



SILENCIO E IMPUNIDAD

Racismo sistémico y violencia policial
contra personas afrodescendientes
en Colombia

SILENCIO E IMPUNIDAD:

**Racismo sistémico y violencia
policial contra personas
afrodescendientes en Colombia**



Título original: Silencio e impunidad: racismo sistémico y violencia policial contra personas afrodescendientes en Colombia

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado – CODHES-

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, que se fundamenta en la promoción de la dignidad humana. Centra sus acciones en la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la mitigación de los impactos socio-ecológicos y la construcción de paz estable y duradera.

CODHES trabaja en cinco áreas programáticas, a saber: derechos humanos, crisis socio ecológica, construcción de paz, discriminación estructural y cooperación regional y fundamenta su trabajo en 6 principios rectores: étnico cosmogónico, género, democrático, territorial, justicia social y agencia, y acción sin daño. La acción de CODHES está enfocada en la incidencia política y jurídica, el campo social y comunicativo.

Página web: <https://codhes.org/>
Correo electrónico de contacto:
Facebook: <https://www.facebook.com/CodhesDDHH>
Twitter: @CODHESColombia
Director: Marco Romero Silva

ILEX -Acción Jurídica

Ilex Acción Jurídica es una organización de la sociedad civil liderada por abogadas afrodescendientes, dirigida a impulsar estrategias de acción jurídica, comunicaciones e investigación social con enfoque interseccional, para contribuir al goce efectivo de los derechos de las comunidades y personas afrodescendientes en Colombia.

Página: <https://www.ilexaccionjuridica.org>
Correo electrónico de contacto: info@ilex.com.co
Facebook: <https://www.facebook.com/ilexAJ/>
Twitter: @IlexAJ

Dirección General:
Dayana Blanco Acendra

Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos – Raza e Igualdad.

Es una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en Colombia y Latinoamérica. Trabajamos con organizaciones afrodescendientes y LGBTI en Colombia, así como con una amplia gama de organizaciones que combaten la discriminación racial o la discriminación por orientación sexual e identidad de género en América Latina para promover y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género. Fortalecemos a las organizaciones de base para que se conviertan en actores políticos y promuevan cambios estructurales, nuestra metodología se basa en la capacitación técnica, la documentación de las violaciones

a los derechos humanos y el trabajo de incidencia política a nivel nacional e internacional para lograr cambios estructurales sostenibles.

Página web: <https://raceandequality.org/colombia/>
Correo electrónico de contacto: razaigualdadcolombia@gmail.com
Facebook: <https://www.facebook.com/raceandequality>
Twitter: @raceandequality
Rep Colombia: María Fernanda Escobar R.

Temblores ONG

En Temblores ONG buscamos activar y movilizar procesos comunitarios de transformación social que pongan a tambalear a las estructuras hegemónicas que garantizan el mantenimiento de la exclusión, la violencia, la discriminación y la negación sistemática de los derechos de las comunidades y poblaciones que han sido históricamente marginadas e ignoradas por el Estado.

Página web: <https://www.temblores.org/>
Correo electrónico de contacto: info@temblores.org
Facebook: <https://www.facebook.com/tembloresong>
Twitter: @TembloresOng

Codirector ejecutivo: Alejandro Lanz

Redacción y revisión:

Alejandro Lanz
Alejandro Rodríguez
Ana González Vásquez
Angela Carabali
Camila Becerra
Camilo Mendoza Zamudio
Cindy Hawkins Rada
Dayana Blanco Acendra
Eliana Alcalá De Ávila
Esther Ojulari
Lina Porras Herrera
Lina Velasquez Rodriguez
María Fernanda Escobar

Edición a cargo de Cuatro Ojos Editorial
Editora y correctora de estilo: Dunia Oriana González Rodríguez
Diagramación: Elizabeth Cruz Tapias
Ilustraciones de portada y contraportada: Walter Castro

ISBN: 978-958-52847-6-0

Copy left: El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción | 11 |
| Metodología | 13 |
| a. Caso tipo Cartagena | 16 |
| b. Caso tipo Cali | 16 |
| 1. Violencia estatal y policial racista | 18 |
| 1.1. La violencia estatal y la violencia policial racista | 18 |
| 1.2. Panorama de la violencia policial racista en Colombia | 20 |
| 1.2.1. Violencia verbal | 22 |
| 1.2.2. Violencia simbólica | 22 |
| 1.2.3. Violencia física | 24 |
| 1.2.4. Prácticas irregulares en procedimientos policiales | 28 |
| 1.3. Violencia policial racista desde un enfoque de género y la situación de las personas Afro-LGBTI | 29 |
| 1.3.1. Violencia policial racista basada en género en contra de mujeres cisgénero | 31 |
| 1.3.2. Violencia policial racista basada en prejuicio en contra de personas LGBTI | 33 |
| 1.4. Violencia policial racista en el marco de la pandemia por COVID-19 | 36 |
| 1.4.1. Violencia policial en contextos de seguridad ciudadana: Caso Cartagena | 38 |
| A. Caracterización de la violencia policial hacia la población afrodescendiente en Cartagena | 41 |
| B. Casos representativos de violencia policial en Cartagena | 46 |
| 1.5. Reflexiones sobre la violencia policial racista en el caso de Cartagena | 49 |
| 2. Violencia policial racista en contexto de protesta | 51 |
| 2.1. Paro cívico de Buenaventura y Chocó | 52 |
| 2.2. Violencia policial racista en el Paro Nacional 2021 | 55 |
| 2.2.1. Causas de las movilizaciones de la población afrocolombiana | 57 |
| 2.2.2. Impacto diferencial de la violencia policial en personas afrocolombianas | 59 |

| | |
|---|----|
| 2.3. Adentrarse en las dinámicas de violencia policial racista en el paro Nacional: Caso Cali..... | 63 |
| 2.3.1. Relación de la distribución de la población afrocolombiana en Cali por comunas y el ejercicio de la violencia policial | 65 |
| 2.3.2. Violaciones de derechos humanos contra personas afrodescendientes durante el paro nacional..... | 68 |
| 2.4. La violencia homicida: impacto en personas afrodescendientes y a nivel territorial | 70 |
| 2.5. Violencias contra jóvenes afrodescendientes..... | 71 |
| 2.5.1 Referencia específica al contexto de la situación del Afrojuenicidio en la ciudad de Cali | 73 |
| 2.6. El impacto de la violencia ejercida por parte de la fuerza pública | 75 |
| 3. Recomendaciones | 79 |
| 3.1. Aspectos necesarios a tener en cuenta por parte de la justicia colombiana | 79 |
| 3.2. Mecanismos de protección | 80 |
| 3.3. Posibles formas de reparar y transformar los vacíos institucionales frente a la violencia policial racista..... | 81 |
| 3.4. Pactos por cumplir y llamados generales | 87 |
| Conclusiones | 89 |
| Bibliografía | 92 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Tipologías de violencia policial | 19 |
| Tabla 2. Violencia policial, total de casos registrados y casos de agresiones por parte de agentes de policía contra población afrocolombiana, 2017-2021 | 25 |
| Tabla 3. Violencias durante el Paro Nacional 2021 por comunas en Cali..... | 68 |

ÍNDICE DE MAPAS

| | |
|---|----|
| Mapa 1. Violencia policial contra personas afrodescendientes a nivel nacional, 2020..... | 26 |
| Mapa 2. Distribución de la población afrocolombiana en Cali por comunas, 2005..... | 65 |
| Mapa 3. Estrato socioeconómico de las comunas de Cali | 66 |
| Mapa 4. Puntos de concentración y bloqueo en Cali durante el Paro Nacional de 2021..... | 67 |
| Mapa 5. Homicidios por comuna, Cali abril 28- octubre 16 de 2021..... | 71 |

ÍNDICE DE GRÁFICAS

| | |
|--|----|
| Gráfica 1. Número de denuncias contra la policía recibidas por la Defensoría del Pueblo en Cartagena | 40 |
| Gráfica 2. Violencias contra personas afrodescendientes por agentes durante Paro Nacional 2021 | 62 |
| Gráfica 3. Agentes de violencia contra personas afrodescendientes durante el Paro Nacional en Cali 2021 | 62 |
| Gráfica 4. Sexo y variable étnico-racial de población víctima de violaciones de derechos humanos durante el Paro Nacional de 2021. | 69 |
| Gráfica 5. Edad de población total y población afrodescendiente víctima de violaciones de derechos humanos durante el Paro Nacional, Cali abril 28-octubre 16 de 2021 | 72 |
| Gráfica 6. Violencias durante el Paro Nacional 28 de abril- 19 de octubre de 2021 en Cali por tipo de agresor..... | 77 |

INTRODUCCIÓN

Los índices de pobreza y situación de vida de las personas afrodescendientes en Colombia¹ confirman las condiciones estructurales de desigualdad y las brechas existentes en el goce de derechos fundamentales que afectan a esta población. Esta situación, que es consecuencia del racismo sistemático y estructural, hace parte de dinámicas de exclusión en las que la violencia institucional, que se expresa a través de acciones y omisiones, ha jugado un rol determinante.

La violencia policial racista es una expresión de violencia institucional en la que agentes del orden reprimen, discriminan y hacen uso excesivo de la fuerza², basados en patrones históricos de criminalización y prejuicios raciales. Pese a que este fenómeno no es nuevo, la violencia policial racista ha sido documentada con mayor sistematicidad por organizaciones de la sociedad civil en Colombia, en los últimos años. Estas investigaciones exponen prácticas y acciones en las que agentes del orden guían su accionar basados en prejuicios racistas, lo que resulta en múltiples vulneraciones a los derechos humanos de la población afro. Este conjunto de prácticas se evidenció particularmente durante el Paro Nacional de 2021, mediante hechos que constituyen uso diferencial de la fuerza que produjeron impactos desproporcionados en grupos étnico-raciales, como afrodescendientes e indígenas.

El Paro Nacional reveló una situación que ha sido ignorada por gran parte de la sociedad colombiana y el Estado. Asimismo, demostró la importancia de seguir reflexionando y visibilizando el fenómeno de la violencia policial racista no solo como parte del accionar de la policía sino como una expresión de la violencia estatal y una consecuencia de la discriminación racial estructural en Colombia hacia personas afrodescendientes. En ese sentido, el presente documento es un esfuerzo que expone los hallazgos del trabajo investigativo de las organizaciones redactoras acerca de las características, patrones y consecuencias de este tipo de violencia en Colombia.

El relacionamiento de la policía —agentes del orden— con la población afrodescendiente se define como un conjunto de acciones y prácticas irregulares que resultan en un uso desproporcionado de los medios disponibles de los primeros hacia los segundos con el objetivo de ejercer control. Si bien es cierto, la función constitucional de la Fuerza Pública, en particular de la Policía, es man-

1 Consultar resultados CNPV DANE de 2018.

2 Ver informes sobre el Paro Nacional en el 2021 de organizaciones/entidades como ILEX, Raza e Igualdad, CODHES, entre otras.

tener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, este conjunto de prácticas es motivado por prejuicios raciales y criminalización de la población afrodescendiente.

Este informe está organizado en tres grandes apartados que, a su vez, se dividen en subcapítulos. En primer lugar, se aborda la metodología, que explica cómo fue realizado el presente informe, las fuentes utilizadas, las herramientas para analizar la información y sus objetivos, además esta sección brinda algunos conceptos claves para la lectura. En el segundo apartado también se presenta una conceptualización sobre el racismo estructural y cómo este impacta el goce de derechos humanos de la población afrodescendiente, se hace énfasis en la configuración histórica de la violencia estatal y el racismo. Posteriormente, se describen los patrones y tipos de violencia que ejerce la Policía Nacional contra la población afrodescendiente, destacando sus impactos y los grupos más afectados a partir del análisis de casos emblemáticos de violencia policial racista. Esta sección finaliza con una exposición de la violencia policial en dos situaciones específicas: en primer lugar, se expone lo ocurrido en medio de la pandemia de COVID-19 y cómo las disposiciones de control social también son promovidas por criterios racistas; y, segundo, se analiza qué pasa en contextos de seguridad ciudadana en ciudades con una presencia importante de población afrodescendiente, como Cartagena.

En la siguiente sección, hay un énfasis en el uso de la fuerza pública en el contexto de protestas. Si bien es cierto, se destaca el análisis de los hechos recientes del Paro Nacional, mostramos también que no es un fenómeno nuevo. La población afrodescendiente ha sido víctima de estas dinámicas de violencia antes del 2021, sin embargo, no se encuentran suficientes análisis escritos al respecto, pese a las fuertes denuncias sociales. Otro de los puntos de interés es mostrar cómo funciona la violencia policial racista en algunas ciudades del país, tomando como caso Cali, ciudad con alta presencia de la población afrodescendiente.

Por último, el documento genera algunas reflexiones necesarias con recomendaciones para las instituciones públicas, así como las conclusiones que derivaron de cada uno de los apartes que se expusieron anteriormente.

METODOLOGÍA

Esta investigación se desarrolló con el objetivo principal de analizar las dinámicas de violencia policial hacia la población afrodescendiente como una consecuencia de la discriminación racial estructural en Colombia. En este sentido, busca de manera específica:

- ▶ Analizar las violaciones a derechos humanos con énfasis en aquellas que son resultado la violencia policial como homicidios, detenciones, entre otras, desde un enfoque étnico-racial desde el año 2017 a 2021 en contextos de protesta, con especial atención a los hechos del Paro Nacional de 2021.
- ▶ Analizar desde un enfoque étnico-racial y espacial el uso desproporcionado de la fuerza y las violaciones a derechos humanos que derivan de la violencia policial hacia población afrocolombiana y ciudades/zonas donde hay presencia significativa, como Cali y Cartagena.

Con el fin de lograr estos objetivos, la presente investigación tiene un enfoque metodológico mixto en el que se analizó información cualitativa y cuantitativa, lo que permite dimensionar la violencia policial a partir de datos estadísticos y también analizar las experiencias de personas afrodescendientes recolectadas a través de entrevistas.

Las fuentes del análisis cuantitativo se basan en el procesamiento de datos de la Plataforma GRITA de Temblores ONG, CODHES, La Comisión Por la Vida y La Mesa Humanitaria y Social y Fiscalía³ relacionadas con las violencias durante el Paro Nacional de 2021. Así mismo, con los datos de Medicina Legal sobre violencia policial del 2017 al 2020, recolectados por el Observatorio de Violencia Policial de Temblores ONG a través de derechos de petición, se indagó por los hechos de violencia física, homicida y sexual desde el año 2017, en el que se empieza a implementar el Código de Policía y Convivencia. Para el análisis cualitativo se realizó una revisión documental de periódicos nacionales, informes y artículos digitales que han documentado las situaciones de violencia y violación de derechos humanos contra la población afrodescendiente por parte de agentes de seguridad del Estado (ejército, policía, entre otros) durante el periodo 2017-2021, igualmente, se realizaron una serie de entrevistas a víctimas de violencia policial y líderes comunitarios.

3 La información sobre violencia en el marco del Paro Nacional 2021 de la Fiscalía es información recopilada por Colombia Diversa por medio de derecho de petición sobre las violencias contra personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

El desarrollo metodológico de esta investigación se realizó en dos momentos. En primer lugar, se hizo el análisis de fuentes primarias y secundarias, con el fin de reconstruir el contexto y las aproximaciones conceptuales y teóricas que sustentan el informe. En segundo lugar, se sistematizaron los datos cuantitativos y cualitativos referidos anteriormente.

Para llevar a cabo lo anterior, lo primero que se hizo fue determinar el universo de casos de acuerdo con la base de datos consultadas, específicamente de la plataforma GRITA de Temblores ONG. Esto implicó algunos retos, porque no todos los casos reportados contaban con la variable étnico-racial, sin embargo, se contaba con algunos elementos que permitían, a través de técnicas de heterorreconocimiento, agregar este dato. Para clarificar, las técnicas de heterorreconocimiento parten de entender que además del autorreconocimiento la pertenencia étnico-racial tiene una dimensión que se define según cómo las personas son percibidas. La discriminación racial es el conjunto de actos que, por lo general, se producen por factores fenotípicos que socialmente están arraigados a prejuicios raciales.

La anterior herramienta resulta útil porque en una base de datos es complejo tratar de contactar individualmente a cada persona para preguntarle su pertenencia étnico-racial, no obstante, la información con la que contaba la base de datos, tales como notas de prensa, fotos y/o videos, permitían hacer un análisis desde distintos factores, tales como los rasgos físicos, la ubicación, la percepción de la comunidad, entre otros.

En el uso del mecanismo de heterorreconocimiento, se usaron distintas herramientas para determinar la pertenencia étnico-racial. El primer caso que se registró fue aquel donde contábamos con medios probatorios como fotografías disponibles y prensa, en las que era posible identificar los rasgos fenotípicos. En este caso, se usaron los criterios de la paleta de colores del proyecto PERLA, en la que el tono de piel puede ser un indicio importante para determinar la pertenencia étnico-racial, junto a otros criterios fenotípicos como facciones, tipo de cabello, entre otros.



Imagen 1. The PERLA color palette compliments the self-reported measures of race and ethnicity.



Fuente: PERLA, s.f.

Para determinar la clasificación del color de piel, la metodología de Telles y Martínez ha identificado los tonos de la paleta de colores en tres categorías:

- a. Claro:** personas que fueron clasificadas entre 1 y 3 en la escala cromática.
- b. Intermedio:** personas que fueron clasificadas entre 4 y 6 en la escala cromática.
- c. Oscuro:** personas que fueron clasificadas con una tonalidad de piel mayor que 6 según la escala cromática.

A partir de esta clasificación, se pudo hacer una precisión de considerar a las personas debajo del 6, como afrodescendientes, sin perjuicio del autorreconocimiento que pueda estar disponible. Considerar como afrodescendientes a personas que tengan tonos de piel desde el 6 en adelante también fue aplicado en el proyecto PERLA en Colombia. “Lo importante del color de piel es que esta es una característica continua y visible que puede distinguir entre personas que se autoidentifican en la misma categoría racial, pero que son, de hecho, de diferente color de piel” (Telles y Martínez, 2014).

Cuando no era posible establecer la pertenencia étnico-racial a partir de la tonalidad de la piel se acudió a analizar si había una relación identitaria con la comunidad y el contexto en el que la persona creció. Este proceso fue más complejo porque requirió de una investigación más extensa, específicamente de una revisión de prensa y redes sociales en las que se evaluó cómo era la narrativa hacia la persona víctima de abuso policial. Una vez realizado este proceso, se obtuvo un universo de casos a partir de la base de datos de la plataforma GRITA de Temblores ONG que es el presentado en este informe.

Otra de las herramientas metodológicas utilizadas en el informe fue la construcción de casos tipo, que evidencian de manera práctica situaciones de violencia policial en distintas ciudades del país. El uso de casos tipo en la metodología consiste en la construcción de experiencias específicas que permiten una mejor comprensión del fenómeno desde la reconstrucción de ciertos hechos de interés que exploran elementos de la violencia policial racista en territorios donde la población afrodescendiente tiene una representatividad importante. Los dos casos tipo escogidos ocurrieron en la ciudad de Cartagena y Cali. En Cartagena, se valoró el relacionamiento de la policía con la población afrodescendiente en un contexto de las actividades de seguridad ciudadana y convivencia. Para el caso de Cali, se evaluó este relacionamiento en el contexto de manifestaciones.

A. Caso tipo Cartagena

Para la estructuración del caso tipo de la ciudad de Cartagena, se aplicó una metodología cualitativa que partió del análisis de las respuestas a los derechos de petición enviados a la Alcaldía de Cartagena, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación. También, se tomaron como fuentes registros de prensa que mostraban casos específicos de violencia policial racista contra población afrodescendiente, estos casos fueron documentados por Ilex Acción Jurídica y registrados en la plataforma GRITA de Temblores ONG. Asimismo, se realizaron entrevistas a distintos actores claves como lideresas, jóvenes, etc., concentrando la atención en mujeres y jóvenes de barrios periféricos de la ciudad de Cartagena, considerando que la violencia policial racista está focalizada en ciertas zonas, como parte de la racialización territorial⁴.

Pese a las fuertes denuncias y movilizaciones sociales en la ciudad⁵, la violencia policial racista en Cartagena es un fenómeno que ha sido poco documentado, por lo tanto, no se consideraron fuentes secundarias para el análisis en esta sección.

B. Caso tipo Cali

En la ciudad de Cali se realizó un análisis desde un enfoque sociodemográfico y espacial de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del Paro nacional a partir de la base de datos de CODHES, La Comisión por la Vida,

⁴ Se entiende como la concentración de la población afrodescendiente en las zonas de mayor vulnerabilidad y marginalización socioeconómica que genera una dinámica de criminalización de dichas zonas, soportada en estereotipos negativos e ideologías racistas sobre las personas y comunidades afrodescendientes.

⁵ Estas movilizaciones han sido organizadas por colectivos como UNTÚ RAICES, Colectivo CONTEXTOS, el Movimiento de Mujeres Barriales y Periféricas Negras, la comunidad del Barrio San Francisco y la comunidad del barrio Villa Estrella de la ciudad de Cartagena.

La Mesa Humanitaria y Social realizada con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad). Para el análisis de la información de los datos consolidados desde el 28 de abril en el marco del Paro Nacional 2021, se realizó una caracterización socio-demográfica de las personas afectadas por las situaciones de violencia que se encuentran registradas en las bases de datos mencionadas.

Así pues, en esta sección se identificó la incidencia a nivel territorial de las dinámicas de violaciones de derechos humanos en Cali en el marco del Paro y de qué forma dichas violaciones han afectado diferencialmente a la población afrodescendiente, considerando que, en la mayoría de casos registrados, los territorios más afectados por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes policiales y la militarización son aquellos que se caracterizan por altos niveles de desigualdades sociales y económicas estructurales.



1. VIOLENCIA ESTATAL Y POLICIAL RACISTA

La población afrodescendiente ha sido históricamente discriminada con base en un modelo colonial de subordinación que resultó de su explotación y esclavización. Instituciones del Estado, entre ellas, la Fuerza Pública, han perpetuado y promovido estas dinámicas de desigualdad y discriminación a lo largo de la historia.

La jerarquización racial es un fenómeno que proviene de los procesos de esclavización de las personas africanas y afrodescendientes (Grosfoguel, 2012). Este proceso, junto a otros, ha sostenido un modelo de Estado e incluso estructuras económicas en la que los métodos para gestionar cualquier tipo de conflicto y administrar el poder se recurría a la violencia y la apropiación de las personas desde instituciones que ejercen el control, como los agentes del orden. Las consecuencias de esta historia de colonización y esclavitud se reflejan en múltiples formas de discriminación y racismo, donde la población afrodescendiente es “controlada” por medios represivos (CIDH, 2018).

Este capítulo presenta un panorama de la violencia policial racista como una expresión de la violencia estatal que se ha ejercido a lo largo de la historia y que se basa en el uso de distintos mecanismos de control en territorios de mayor concentración de la población afrodescendiente. De igual manera, esta sección presenta una caracterización de cómo las fuerzas del Estado han sido construidas para ejercer poder sobre los grupos más vulnerables, entre ellos, la población afrodescendiente.

1.1. La violencia estatal y la violencia policial racista

La violencia estatal en Colombia se caracteriza por su articulación en un sistema de opresión racial de larga duración que, como se ha señalado anteriormente, se expresa en el funcionamiento de sus instituciones sociales. Este sistema se refuerza tanto en el uso de la violencia que despoja derechos, como en la falta de acciones orientadas a la protección de los derechos humanos, falta de implementación de programas sociales con el objetivo de asegurar el bienestar de la población y la masificación de acciones que están focalizadas en lo punitivo. Por lo tanto, la violencia estatal racista puede ser entendida como aquella que es ejercida desde la institucionalidad como causa-consecuencia del racismo estructural. En este sentido, la violencia policial es una de las formas institucionales de violencia.

De manera específica, la violencia policial racista es aquel conjunto de acciones y prácticas irregulares en la actividad policial o que constituyen uso excesivo de la fuerza realizadas por agentes policiales, fuerza bajo motivaciones o con impactos discriminatorios basados en la raza/pertenencia étnico-racial de las

personas. Estas acciones pueden resultar en conductas que constituyen desviación de poder, el abuso de autoridad o el desconocimiento de los deberes por parte de agentes policiales, al tiempo que pueden tener como consecuencia la vulneración de derechos humanos. De igual manera, una situación de violencia policial es racista cuando, pese a no tener una intención discriminatoria, tiene un impacto desproporcionado sobre grupos racializados como personas indígenas o afrocolombianas (Ilex Acción Jurídica, 2020). Esta violencia policial racista tiene diferentes expresiones:

Tabla 1. Tipologías de violencia policial

| | |
|------------------------------|--|
| Violencia física | Es aquella que atenta contra la integridad física de las personas, su corporalidad. Usualmente, la violencia física se presenta como consecuencia de uso excesivo y desproporcional de la fuerza como medio de control material. |
| Violencia psicológica | Son todas aquellas acciones que no se remiten a agresiones físicas que se ejercen con el objeto de provocar miedo, angustia y sentimientos de inferioridad; cualquier acto que se realice con el fin de humillar, degradar y romper la resistencia física y moral. Un ejemplo de este tipo de violencia es el uso de expresiones degradantes e insultos racistas y amenazas. |
| Violencia verbal | Es aquella que implica un daño a través de palabra o un tipo de discurso que puede contener insultos, expresiones pre-juiciosas. Para el caso de la violencia policial racista, estas situaciones generalmente se basan en la deshumanización de las personas negras. |
| Violencia simbólica | Es la que se genera de manera indirecta basada en una relación de dominación que se entiende naturalizada, reforzando estereotipos discriminatorios. Este tipo de violencia se expresa, por ejemplo, en la vigilancia excesiva o hipervigilancia en las zonas de mayor concentración de la población afrodescendiente. |

Fuente: Ilex Acción Jurídica, 2020.

Por otra parte, la revictimización y la impunidad que rodean la violencia policial racista también constituyen formas de violencia institucional (Boladeras, 2019). Por esta razón, la violencia estatal debe ser entendida desde una dimensión amplia que incluya la consolidación del silencio que legitima y fortalece las jerarquías raciales en la institucionalidad.

A partir de la definición de los conceptos de violencia estatal y violencia policial racista, entendiendo esta última como una expresión de la discriminación estructural y la violencia estatal, se procede a entender de manera más precisa en qué consiste el fenómeno de violencia policial racista en Colombia y cuáles han sido sus manifestaciones.

1.2. Panorama de la violencia policial racista en Colombia

Para entender el panorama de la violencia policial racista se parte de reconocer que la fuerza pública colombiana se cimienta en una estructura militar que favorece expresiones injustificadas de violencia institucional. En ese orden de ideas, los agentes del orden del Estado se han consolidado bajo una idea de seguridad donde la fuerza se convierte en un mecanismo de dominación, control y silenciamiento (Cordero, 2021, p. 26), el uso de estos mecanismos de control manifiesta también la adopción de prejuicios de distinto tipo, como los raciales.

La Fuerza Pública, entendida como las instituciones del Ejército y la Policía en Colombia, ha construido su doctrina bajo una idea binaria de amigo-enemigo y establecimiento-subversión. De esta manera, la noción de seguridad está determinada con base en la idea de un enemigo interno (Badrán y Niño, 2020).

Las políticas de seguridad en Colombia han provocado la militarización de las fuerzas policiales que deberían tener una naturaleza civil, en parte, por la falta de un marco legal determinado (Silva, 2009). Esto se materializó de dos formas. En primer lugar, la estructuración de la Policía como parte del componente de “defensa” del Estado la ha llevado a ser utilizada como una herramienta de guerra (Temblores ONG, 2021b), lo que difuminó los roles y diferencias entre el Ejército y la Policía (Badrán y Niño, 2020, p.106). En segundo lugar, la Fuerza Pública ha participado activamente en la degradación del conflicto, lo que ha resultado en numerosas violaciones de derechos humanos contra la población civil (Silva, 2009). Además, en la idea binaria de amigo-enemigo, la fuerza pública califica a la ciudadanía como buena o como mala/sospechosa con base en criterios subjetivos basados en prejuicios relacionados con la militancia, género, edad, apariencia, dedicación laboral, clase social y también la pertenencia étnico-racial, entre otros (Temblores ONG, 2021b).

Con base en esa concepción de seguridad que desconoce la ciudadanía de algunos grupos poblacionales, la Policía de Colombia fue reconfigurada en los años ochenta para ejercer acciones militaristas (Baracaldo, 2016). Como resultado, se dio igualmente una militarización del orden público porque la Policía se convirtió en una prolongación funcional del Ejército con una aparente naturaleza civil, pero dedicada a combatir al “enemigo interno” (López, 2017).

Ahora bien, con la militarización del orden público, se va configurando la idea alrededor del control de las masas atada al discurso de seguridad. Por ello, en 1999 se creó el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) como una unidad especial de la Policía Nacional para “atender multitudes” y restablecer “la convi-

vencia y seguridad ciudadana” en conglomeraciones.⁶ Aunque la base de las actuaciones del ESMAD deben ser los derechos humanos, esta se ha constituido en una fuerza represiva que hace parte de la Policía⁷.

Basado en lo anterior, la violencia policial contra la población afrodescendiente parte de un relacionamiento con una institución ya de por sí violenta que, bajo ciertas circunstancias, se caracteriza por el uso de prejuicios, preconcepciones y estigmas raciales hacia la población afrodescendiente. Este relacionamiento trae como consecuencia interacciones recurrentes e injustificadas con agentes del orden, el uso desproporcionado de la fuerza, perfilamiento racial, hostigamiento físico, verbal y en algunos casos el uso de multas desproporcionadas y requisas injustificadas como instrumento de control (Carbado, 2016).

Los contactos que tiene la población afrodescendiente con la fuerza pública son, en su mayoría, hostiles y esto no sólo se limita a episodios de violencia física donde se afecta directamente la integridad de las personas, también se incluye la violencia verbal y simbólica presente en eventos como una simple requisita o solicitud de identificación. Esto crea un panorama de tensión y hostigamiento en las zonas donde prevalece la población afrodescendiente, así como un temor y prevención generalizada hacia la policía (González, 2020).

Lo anterior ha sido documentado como un problema común en varios países de Latinoamérica y otras regiones del mundo (Asamblea General de la ONU, 2020). Agentes del orden operan bajo estereotipos racistas que asocian a la población negra con la criminalidad. Estos estereotipos, junto con otros, hacen más susceptibles de sospechas y persecución a personas negras en comparación con el resto de la población. En consecuencia, se producen sistemáticas violaciones a los derechos humanos⁸ de personas afrodescendientes como resultado de repetidas prácticas como la vigilancia policial injustificada, una mayor atribución de delitos y arrestos o acciones policiales desproporcionadas. Para tener una visión de cómo es el relacionamiento de la policía con la población afrodescendiente, pasaremos a encuadrar los comportamientos que se han analizado en investigaciones previas:

-
- 6 Ver Resolución No. 03514 de 2009 del Manual para el servicio de Policía en Atención a Multitudes.
 - 7 Entre 1999 y 2018, el ESMAD produjo 18 muertes solo en Bogotá. Además, se ha demostrado que la mayoría de sus intervenciones han sido en el departamento del Cauca, un territorio con gran presencia de personas indígenas y afrocolombianas. La mayoría de estos casos demuestran la sevicia con que se cometen estas violencias, por ser perpetradas a partir de golpes, gases lacrimógenos y balas de letalidad reducida. Así, su reglamentación para el uso de armas de “letalidad reducida” dio vía libre para el uso de la fuerza en contextos de multitudes, como el uso de gases lacrimógenos y descargas eléctricas.
 - 8 La sistematicidad responde a la acumulación de infracciones de idéntica o análoga naturaleza, bastante numerosas y relacionadas entre sí para no reducirse a incidentes aislados o a excepciones, y para formar un patrón o sistema.

1.2.1. Violencia verbal

En una documentación sobre abuso policial discriminatorio en Bogotá (ILEX, 2020) se concluyó que la violencia verbal que es perpetrada por los agentes del orden hacia la población afrodescendiente se caracteriza por el uso insultos basados en prejuicios raciales y ofensas relacionadas con la identidad racial, el origen regional o relacionadas con la esclavización durante los procedimientos policiales. Cuando agentes policiales se dirigen a una persona afrodescendiente no le llaman “señor” o “señora” como se dirigen usualmente hacia personas blanco-mestizas sino a través de expresiones como “negro”, “animal”, “esclavo”, entre otros, lo que pone en evidencia la discriminación racial de facto arraigada a los miembros de la institución⁹. Además, al referirse a rituales y prácticas ancestrales tradicionales usan expresiones prejuiciosas que inferiorizan y descalifican dichas prácticas, por ejemplo, refiriéndose a sus prendas tradicionales como “disfraces”.

Estos prejuicios raciales, que se expresan en insultos y expresiones verbales basadas en estereotipos se evidencian en las varias interacciones que el equipo investigador de Ilex tuvo con integrantes de la policía durante la documentación realizada en las localidades de Usme y Kennedy. Varios agentes de policía afirmaron que: “a población afro es muy temperamental”; otro integrante de la policía manifestó: “solo uno llega a mediar y vienen contra la policía”. De igual forma, mencionaron: “uno no puede llegar a hablarles, toca el uso de la fuerza”.

Lo anterior, pone en manifiesto que una de las primeras clases de violencia que enfrenta la población afrodescendiente son ataques a través de discursos racistas.

1.2.2. Violencia simbólica

En lo que se refiere a la violencia simbólica, la temeridad y la vigilancia excesiva a los territorios o zonas específicas donde se asienta la población afrodescendiente constituye una práctica común por parte de la institución policial. La mayor presencia de agentes del orden en estas zonas no busca proteger a la población, sino controlarla. Ilex-Acción Jurídica ha documentado situaciones de hostigamiento hacia vendedoras/es informales afrocolombianas/os. En su in-

⁹ Otra de las características de estos encuentros es tratar a la población afro como “incivilizadas”, que vienen de territorios donde no existe la ley según sus propias concepciones y que, por lo tanto, eso le da el derecho a vulnerar y a abordarlos de forma violenta. Junto con esto también vienen las expresiones xenófobas en casos de ciudades como Bogotá, asumiendo que la población afro no se encuentra en la capital del país, situación que desconoce el carácter pluriétnico y multicultural de una ciudad de dimensiones como la de Bogotá. Un ejemplo de esto, lo vemos en un joven que retuvieron en Bogotá, al cual le dijeron: “Negro, ustedes son los que vienen a curtir Bogotá. Él le dijo que era bogotano y el policía respondió: eso no importa, negro malparido”.

forme, *Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes. Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá D.C.*, se presenta información sobre las principales vulneraciones sufridas por vendedores/as informales afrodescendientes de los Portales de Transmilenio de las localidades de Usme y Kennedy. Los policías ejercen su presencia a través de la intimidación y el miedo, utilizando mecanismos como la amenaza o el señalamiento. Como lo manifiesta una de las personas entrevistadas en la Estación de Usme:

Es vivir en un constante miedo y la tensión de correr cuando existe la presencia de un policía. Hay situaciones donde les patean la mercancía o inducen el temor de no poder trabajar por un tiempo hasta que las cosas tengan otro ambiente.¹⁰

Por su parte, la experiencia de la violencia simbólica de las mujeres jóvenes y adultas, en relación con los agentes de policía, describe formas de discriminación basadas en el género y la raza. Las mujeres refirieron acoso sexual e intimidación basados en estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres negras, que refuerzan los imaginarios sociales y raciales respecto de estas y que reproducen la idea de que los cuerpos de las mujeres afro son objeto de apropiación y deseo. La violencia verbal y simbólica basada en género pone de manifiesto prejuicios y percepciones históricamente asociadas a las mujeres afrocolombianas como “objetos disponibles”:

Uno de los impactos de la violencia simbólica es la angustia que experimentan las personas afrodescendientes, particularmente jóvenes, en los mal llamados Centros de Traslado por Protección, que con la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 —el Código de Policía— se convirtieron en escenarios para la retención ilegal de personas por el amplio margen de actuación bajo el cual actúan miembros de la institución y que da lugar a acciones arbitrarias. Como lo expresa el siguiente testimonio:

¹⁰ Entrevista a “Ramón”. Vendedor informal, localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

*Digamos que la policía siempre que me han llevado a mí, digamos por problemas o cosas así, siempre quieren como humillarlo a uno, o sea, quieren que uno haga lo que ellos quieran y digamos uno no lo hace pues lo golpean, o le hablan mal, le hablan feo y pues a mí me parece que ese no es el hecho. —Pues a un muchacho cuando nosotros llegamos, sí lo tenían esposado y lo tenían, ¡Mejor dicho!, una pierna hinchada porque le habían dado con un bate, ¡Mejor dicho!, estaba mal—, a un compañero mío que era menor de edad, lo pusieron a trapear, lo pusieron a barrer, a lavar los baños para que lo dejaran ir, entonces le dijeron a él que tenía que hacer todo eso y ahí lo dejaban ir, y donde estábamos nosotros (en la celda esa), había un sifón que estaba oliendo feo, entonces los policías nos dijeron que cómo hacíamos nosotros para estar con ese olor ahí, entonces les respondidos nosotros que cómo íbamos hacer nosotros para limpiar eso ahí si nos tenían encerrados. **No teníamos salida.** (Álvaro, 2019) ¹¹*

La última frase de este testimonio, “No teníamos salida”, refleja el temor que produce las circunstancias de la detención. Las amenazas, intimidaciones y el incumplimiento de los mínimos en el procedimiento policial doblegan cualquier resistencia por parte de las personas detenidas. Además, que, frente a estas situaciones, los lugares de retención también se convierten en espacios que atentan contra la dignidad humana.

La violencia simbólica es una manifestación de las intimidaciones que generan un temor generalizado de la población afrodescendiente, sin que medie una acción como golpes o situaciones que atenten contra la integridad física de las personas.

1.2.3. Violencia física

Lo que se refiere a la violencia física que atenta directamente contra la integridad personal de las personas afrodescendientes, resulta tal vez una de las prácticas más evidentes de los agentes del orden, caracterizado por el uso excesivo de la violencia a través de golpes con las armas de dotación, armas de letalidad reducida como bolillos, *taser* e incluso el uso de armas de fuego. De acuerdo con la base de datos de Medicina Legal, del 2017 al 2020 se registraron 1808 agresiones contra personas afrodescendientes, principalmente por violencia física, se-

¹¹ Entrevista a “Álvaro”. Joven afrocolombiano. Localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

xual y homicidios, lo que representa el 3,8 % del total de eventos registrados. En relación con los homicidios, para el mismo período, la población afrocolombiana representa el 12,0 %. El año 2017 fue el período con más homicidios perpetrados por la policía contra personas afrodescendientes, 27,8 % del total, al igual que el año con más violencias registradas contra personas afrodescendientes (4,2 %).

Tabla 2. Violencia policial, total de casos registrados y casos de agresiones por parte de agentes de policía contra población afrocolombiana, 2017-2020.

| Año | Violencia física | | | Violencia sexual | | | Homicidios | | | Total de violencias | Total de violencias contra personas afro | % Afro |
|-------|------------------|----------------|--------|------------------|----------------|--------|------------|----------------|--------|---------------------|--|--------|
| | Total | Población afro | % Afro | Total | Población afro | % Afro | Total | Población afro | % Afro | | | |
| 2017 | 13126 | 534 | 4,1 | 36 | 0 | 0,0 | 97 | 27 | 27,8 | 13259 | 561 | 4,2 |
| 2018 | 13712 | 556 | 4,1 | 33 | 1 | 3,0 | 103 | 7 | 6,8 | 13848 | 564 | 4,1 |
| 2019 | 12775 | 420 | 3,3 | 33 | 1 | 3,0 | 89 | 5 | 5,6 | 12897 | 426 | 3,3 |
| 2020 | 7992 | 250 | 3,1 | 30 | 1 | 3,3 | 86 | 6 | 7,0 | 8108 | 257 | 3,2 |
| Total | 47605 | 1760 | 3,7 | 132 | 3 | 2,3 | 375 | 45 | 12,0 | 48112 | 1808 | 3,8 |

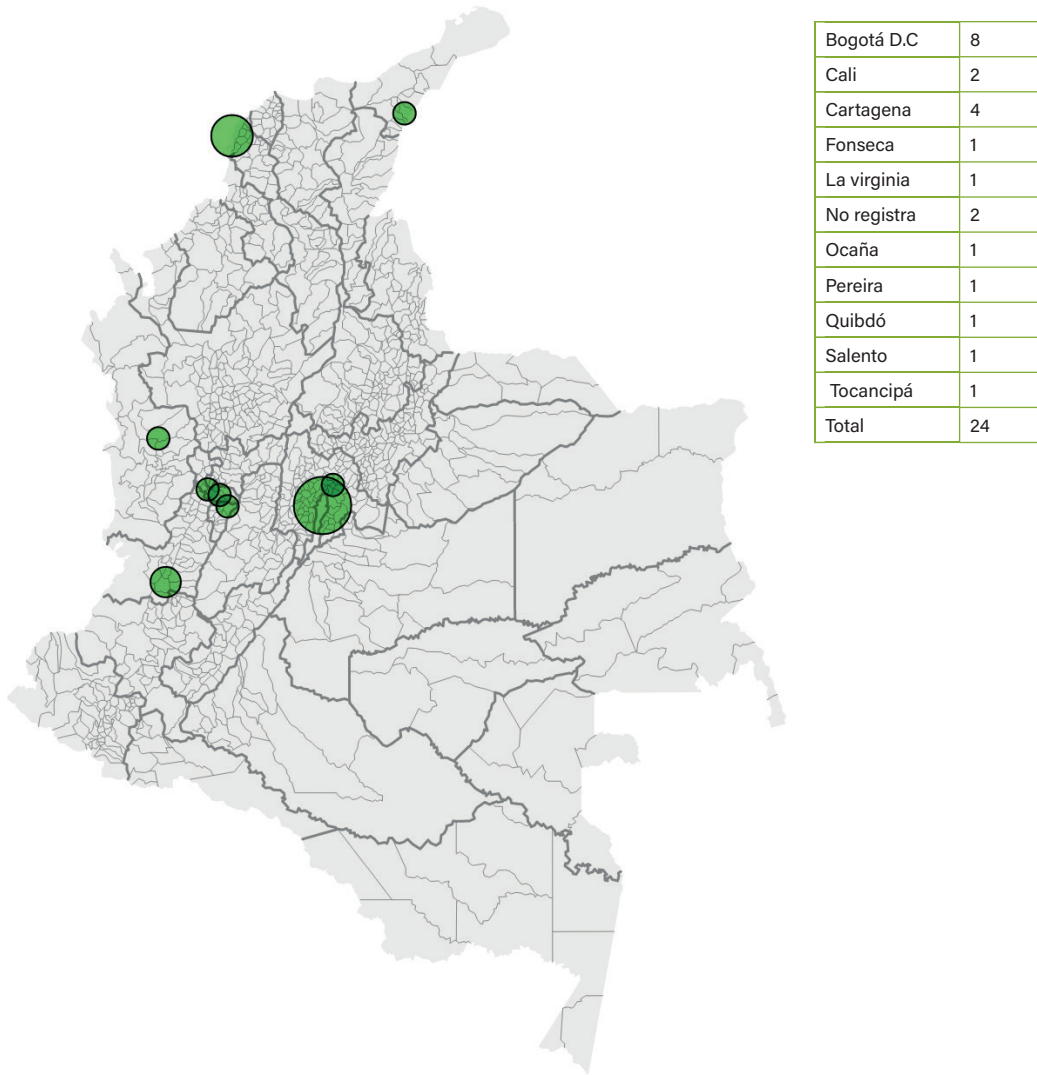
Fuente: Medicina Legal, 2017-2020.

Por otra parte, durante el 2020, la Plataforma GRITA de Temblores registró 24 casos de violencia policial contra personas afrodescendientes, de los cuales, 5 corresponden a casos colectivos en los cuales no se identifica el número exacto de personas víctimas. Estos 24 casos registrados en la plataforma corresponden principalmente a violencias físicas, psicológicas, lenguaje racista y misógino (ver Mapa 1).

Si bien esta plataforma presenta un número menor de registros que la de Medicina Legal, con una diferencia considerable de 225 casos de violencia policial contra personas afrodescendientes durante el 2020, es importante señalar que en la Plataforma GRITA también se registraron 8 homicidios en contra de personas afrodescendientes en este año, para un total de dos casos en Cartagena, dos en Puerto Tejada, un caso en Buenaventura, un caso en Bogotá, un caso en Barranquilla y un caso en Agustín Codazzi, es decir, 32 casos de violencia policial contra personas afrodescendientes relacionados con violencias físicas, psicológicas, lenguaje racista, misógino y homicidios.



Mapa 1. Violencia policial contra personas afrodescendientes a nivel nacional, 2020.



* La información del mapa corresponde a violencias físicas, psicológicas, lenguaje racista y misógino.

Fuente: Elaboración propia a partir de Plataforma Grita- Temblores 2021.

Estas situaciones de violencia física fueron constatadas en la investigación sobre accionar policial en zonas urbanas en las localidades de Usme y Kennedy durante actividades de seguridad ciudadana que indicaron que los encuentros con la policía relatados por jóvenes afrocolombianos se caracterizan por un trato hostil de los primeros hacia los últimos que, en ocasiones, resulta en la vulnera-

ción al derecho de la integridad personal y a la libertad, incluso cuando se trata de menores de edad. Varios jóvenes de estas localidades de Bogotá señalaron que en los Centros de Traslado por Protección han sido golpeados con implementos de la policía, como bolillos (Ilex- Acción Jurídica, 2020) de forma desproporcionada e injustificada.

Es importante destacar también que se ha evidenciado el incumplimiento de los estándares de uso de la fuerza por parte de la Policía contra la población afrocolombiana en contextos urbanos. De acuerdo con estándares internacionales, las fuerzas policiales pueden disponer de una variedad de equipos que permitan un uso diferenciado de la fuerza que respete plenamente los principios de necesidad y proporcionalidad y garantice la reducción al mínimo de daños y lesiones. Asimismo, según el principio “protección de la vida” todo uso de la fuerza que implique una alta probabilidad de que se deriven consecuencias letales, en particular el uso de armas de fuego, sólo podrá emplearse para proteger contra una amenaza de muerte o lesiones graves. De igual forma, ciertas armas no letales destinadas a controlar aglomeraciones violentas, como gases lacrimógenos, se encuentran prohibidos para otro tipo de fines.

Al respecto, Ilex documentó un caso en el que agentes policiales irrumpieron de manera violenta en medio de una fiesta tradicional realizada por la comunidad guapireña asentada en la localidad de Usme, Bogotá, el 8 de diciembre de 2014. Un grupo de la comunidad afro se encontraba departiendo en una casa, tenían música y un vecino se comunicó con la estación de policía para denunciar lo que él consideró exceso de volumen. Pese a que el procedimiento regular habría sido que solicitaran bajar el volumen, agentes policiales ingresaron al domicilio de forma violenta. Como lo expresa el testimonio de una integrante de la comunidad:

Echaron ese gas lacrimógeno; hay una mujer que, en estos momentos, está perdiendo, porque ella dice casi no ve porque ella trabaja en restaurante y dice que cuando está en calor no puede mirar bien con ese ojo. Ellos llegan, no es que dialoguen, ellos llegan y esto y a veces por amedrantar a las personas cuando son afros más que todo ahí mismo sacan y hacen disparos, hacen disparos ¡que al aire y esto!, y entonces esa es lo forma de amedrantar a las personas o de violentarlos antes más.¹²

¹² Entrevista a “Paola”. Mujer afrocolombiana. Localidad de Usme. Su nombre fue modificado para proteger su identidad.

El testimonio describe un momento traumático para la comunidad, en el que se usaron indebidamente armas de fuego para amenazar y se activaron gases lacrimógenos para dispersar personas que se encontraban en un recinto cerrado. En este caso, la Policía no agotó medidas de diálogo, ni de conciliación, irrumpieron de manera violenta en un domicilio privado y además emplearon equipos que no corresponden a la situación que se estaba enfrentando, causando lesiones a personas que hasta el día de hoy tienen secuelas. El uso de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales sólo debe ser utilizado cuando existe un razonable e inminente peligro para la integridad física. En suma, se presentó una situación en la que se ejerció un uso excesivo de la fuerza policial, pues no se cumplieron los parámetros de agotar el diálogo y las estrategias de mediación. Estos hechos han traído como consecuencia un alto nivel de temor y desconfianza hacia la institución policial. En suma, la violencia física que es ejercida por la Policía se caracteriza por el excesivo uso de la fuerza a través de golpes, el uso de armas letales y de letalidad reducida, generando daños a la integridad de las personas como lesiones corporales.

1.2.4. Prácticas irregulares en procedimientos policiales

Es importante también destacar el uso de perfilamientos raciales por parte de la Policía Nacional en procedimientos de registro y solicitud de documentos. En el informe *Abuso policial y discriminación racial* se documentó la desproporción de interacciones policiales hacia personas afros en dos estaciones de Transmilenio. La pregunta que guió el análisis cuantitativo llevado a cabo por Ilex-Acción Jurídica fue: ¿Existen prácticas de perfilamiento racial por parte de la policía contra la población afro? Para responder lo anterior, se utilizó una metodología llamada Benchmark¹³, que consiste en hacer un ejercicio de la observación de las conductas entre la policía y la población afrocolombiana para determinar si estos tienen patrones repetitivos que puedan demostrar usos de perfiles raciales¹⁴.

¹³ El Benchmark o “punto de partida” consiste en establecer lugares donde se puedan hacer observaciones en las que se registren ciertas características de lo que se quiere precisar —en este caso, prácticas de perfilamiento— y anotar interacciones en caso de que se presenten. Esto comprende dos etapas: una de recolección general de datos para caracterizar los usuarios del transporte público al azar y poder obtener una dimensión del tipo de personas que se movilizan dentro de ellas con la representatividad étnico-racial, con el objetivo de crear una línea base para poder realizar comparaciones y establecer la razón de oportunidad. Dos, registrar específicamente las interacciones y anotar los motivos y la caracterización como elemento indispensable, para poder precisar si existe o no perfilamiento racial.

¹⁴ Las observaciones fueron realizadas en los portales —las estaciones más grandes del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá— en las localidades donde se enfocó la investigación, siendo respectivamente: El portal las Américas en Kennedy y el Portal de Usme en Usme.

La toma de la información se dio a través de un cuestionario diligenciado por las observadoras de la investigación que comprendía además de la descripción generalizada del tipo de contacto, la razón, el sexo de la persona, su apariencia y una paleta de colores utilizada en el proyecto PERLA¹⁵.

En estas observaciones se encontraron distintos resultados que evidencian el uso de perfiles raciales por parte de la Policía. Por ejemplo, en el Portal Las Américas se demostró que una persona afrodescendiente tiene 14,27 más probabilidades de ser multada que una persona blanca/mestiza. Si bien hay más interacciones con personas blanco/mestizas, estas, en su mayoría, son para dialogar o requisar, mas no para imponer sanciones como sí se hace con personas afros. En el Portal Usme sucede algo similar, pues son mayores las probabilidades de que una persona afrocolombiana sea multada en comparación con una persona blanco/mestiza.

Otro de los datos que llama la atención es que el 60 % de las requisas se realizó a personas con los tonos de piel más oscuros, mientras que a su vez representan únicamente el 12,11 % de la población que circula en el portal. A la vez, al hacer la razón de oportunidades para las multas de las personas con un tono de piel 9, 10 y 11 (ver imagen 1) frente al tono 3, el resultado es de 14,61; lo que evidencia perfilamiento. Con las requisas sucede algo similar: las personas de los tonos 9 y 10 concentran el 15,04 % de las requisas, aunque son solo el 10,02 % de la población. Sin embargo, al hacer la razón de oportunidades con el tono 3, el resultado es 1,32. En conclusión, sí hay un perfilamiento a la hora de multar y se concentra principalmente en las personas de tonalidades de piel más oscuras. En particular, esto sucedió en el Portal de Las Américas.

Este ejercicio en particular es evidencia de prácticas irregulares de la policía vinculadas a la vinculación de la pertenencia étnico-racial de las personas.

1.3. Violencia policial racista desde un enfoque de género y la situación de las personas Afro-LGBTI

Las prácticas de violencia policial ejercida hacia la población afrodescendiente cobran nuevas dimensiones cuando consideramos otros factores como la iden-

¹⁵ La paleta de colores ha sido utilizada para determinar casos de discriminación y actitudes raciales en Estados Unidos. Se establecen tonalidades de 1 a 11 acorde con tonos de piel que son recogidos de fotografías de internet y ha sido extensamente testeado para que sean tonalidades que cubran las percepciones de las personas. Se toma la tonalidad de piel como elemento importante, porque se ha demostrado desde las ciencias sociales, que las personas promedio suelen evaluar el color de piel de otras personas en las interacciones cotidianas y, a menudo, basan su trato con las ideas que tienen de color/raza. (PERLA Color Palette, 2020)

tividad de género, la orientación sexual o la expresión de género (Dorlin, 2009). Este apartado presenta información sobre algunas de las afectaciones particulares de la violencia policial sobre las personas afrodescendientes que tienen identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Con ese propósito, evaluaremos algunos casos que resultan representativos de la naturaleza y las características de estas violencias. Cabe resaltar, que se analizarán casos individuales porque se ha identificado un subregistro de casos de violencia policial racista ejercida en contra de mujeres y personas con orientaciones e identidades de género diversas.

Este subregistro es originado por varias causas. En primer lugar, porque los mecanismos de denuncia pueden generar riesgos adicionales a las víctimas, como relatan algunas de las personas participantes en las concentraciones realizadas en Puerto Resistencia¹⁶, al señalar que han sido amenazadas después de su participación y liderazgo en las movilizaciones del Paro de 2021, presuntamente por parte de la fuerza pública¹⁷. A su vez, porque en los casos de Violencia Basada en Género y, especialmente en los casos de violencia sexual, se identifica “como problema el alto nivel de subregistro, principalmente atendiendo al miedo que expresan las víctimas de presentar denuncias por estos hechos” (Casa de la Mujer et al., 2021, p.9), el cual, emerge de contextos sociales e institucionales que reproducen prácticas de revictimización y violencia contra las víctimas de los delitos.

En segundo lugar, porque los mecanismos de registro de casos omiten las variables orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnico-racial, lo cual imposibilita el seguimiento de estos. Así lo explica CODHES al señalar en su informe preliminar *Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali*, que es necesario “desarrollar de manera urgente instrumentos y procedimientos institucionales que permitan la recolección y accesibilidad a datos desglosados por identidad étnico-racial/edad/género sobre las víctimas” (CODHES, 2021, p. 21).

Esta situación puede inferirse del análisis de las cifras que presentan las organizaciones sociales y aquellas que han sido identificadas por instituciones públicas o presentadas ante la CIDH frente a los recientes hechos del Paro Nacional de 2021. Al respecto, resulta relevante considerar que, por ejemplo, de 808 casos de mujeres que fueron víctimas de violencia policial, según cifras de la Campaña

¹⁶ Puerto Resistencia fue un punto de concentración en la Ciudad de Cali, constituido durante el Paro Nacional de 2021. Se caracterizó por agrupar una proporción alta de personas afro que se organizaron para ejercer su derecho a la protesta en ese espacio.

¹⁷ Raza e Igualdad. (2021). Entrevista de caso realizada el 16 de diciembre de 2021 a víctima de amenazas durante el Paro del 2021. Su identidad se encuentra protegida.

Defender la Libertad (2021), solamente se reportan 15 casos en contra de mujeres afrocolombianas registradas en las Observaciones de la Visita de Trabajo de la CIDH a Colombia, realizada del 8 al 10 de junio de 2021, y que, adicionalmente, no se identifican informes que desarrollen estos registros con enfoque interseccional. La CIDH menciona en sus observaciones que para tener más información precisa, el Estado debe garantizar que los procesos de investigación y registro tomen en consideración las variables OSIGD¹⁸ y así realizar averiguaciones exhaustivas sobre su ocurrencia.

1.3.1. Violencia policial racista basada en género en contra de mujeres cisgénero

La violencia policial racista contra mujeres afrodescendientes se ha caracterizado por el ejercicio de violencias relacionadas con prácticas racistas y sexistas que se expresan en diversos tipos de afectaciones contra mujeres afrodescendientes. Como se mencionó previamente, ILEX (2019) en el informe *Abuso Policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy de Bogotá D.C* ha documentado estereotipos racistas y sexistas que se reproducen en la institución policial a partir de la configuración de imaginarios que cosifican los cuerpos de las mujeres afrodescendientes como "objetos de apropiación y deseo". El siguiente caso lo señala una joven de la localidad de Kennedy, Cecilia: "Al frente del colegio hay esos policías bachilleres que dicen "SHHH, MAMI, RICO [...] Uy, esa morena tan rica, para cogerla", que no sé qué. Sí, que esa morena está muy buena que para cogerla" (p. 43).

El informe citado describe la experiencia de las mujeres jóvenes y adultas con agentes de policía, ilustrando algunas formas de discriminación basadas en el género y la raza. Las mujeres reportaron casos de acoso sexual e intimidación verbal basados en estereotipos sobre la sexualidad de las mujeres negras.

Al respecto, llama la atención que los casos documentados sobre violencias sexuales en el marco del Paro Nacional del 2021 hasta la fecha no han tomado en consideración la variable étnico-racial, motivo por el cual solo es posible hacer referencia a uno de ellos, dentro de 23 casos identificados por la Defensoría del Pueblo (2021) y los 25 identificados por Temblores ONG, Indepaz y PAIS (Temblores ONG et al., 2021). El caso identificado comparte varios elementos en común con hechos sucedidos el mismo día en contra de otra mujer afrocolombiana, víctima de múltiples agresiones físicas en la misma localidad.

¹⁸ Orientaciones sexuales e Identidades de género diversas.

Los dos casos, denunciados públicamente por el Proceso de Comunidades Negras (2021), suceden en Soacha a dos mujeres que se encontraban fuera de espacios de protesta activos, luego de que los bloques de las movilizaciones fueran dispersados como consecuencia de la utilización de gases lacrimógenos y bombas aturdidoras y, por lo tanto, no se encontraban realizando ninguna actividad que pudiera ser considerada contraria al ordenamiento jurídico. Las dos fueron detenidas arbitrariamente y aisladas de los grupos de personas con las que ejercían su derecho a la protesta, además de ser golpeadas gravemente y fueron dejadas en libertad en el Cardioinfantil de Soacha. Una de ellas sufrió violencia sexual. Estos casos permiten inferir que las víctimas fueron seleccionadas de manera selectiva, sustraídas de su red de apoyo inmediata, y violentadas por parte de agentes de la fuerza pública, que a la fecha no han sido judicializados.

Al respecto, el *Informe de violaciones a los derechos humanos basadas en género de las personas Afrodescendientes* (2019), redactado por PCN y otras organizaciones, señala que el gobierno ha dedicado recursos, de manera específica, para criminalizar a las líderes sociales, especialmente a las líderes rurales Indígenas y Afrodescendientes, incluidas las mujeres, a defender los derechos ambientales y territoriales, relatando los casos de mujeres afrodescendiente que fue capturada injustamente por su labor activa en la defensa de los DDHH:

Desde el 20 de abril de 2018, las defensoras Afrodescendientes de los derechos humanos, Sara Liliana Quiñonez Valencia y su madre, Tulia Marys Valencia Quiñonez, han sido detenidas por acusaciones infundadas de narcotráfico y vínculos con el ELN. Sara recibió medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en marzo del 2017 y recibió medidas de protección de la UNP de Colombia, luego de recibir amenazas de muerte debido a su defensa de las tierras de su comunidad y en apoyo a los programas de sustitución de cultivos. A ambas se les negó la libertad bajo fianza y se las colocó en detención de máxima seguridad, donde permanecen en el momento de la presentación de este informe, a pesar del vencimiento de términos, en violación de su derecho al debido proceso. Los arrestos y el prolongado encarcelamiento administrativo siguen un patrón en Colombia que resulta familiar. El 22 de marzo de 2017, por ejemplo, la policía arrestó a la lideresa social Afrodescendiente y defensora de derechos humanos, Milena Quiroz, en el departamento de Sur de Bolívar. La acusaron de ser parte de la red de apoyo del ELN y la acusaron de delitos como la conspiración para cometer un delito y/o rebelión. Cuatro meses después, la fiscal que ordenó los

arrestos fue arrestada por conspiración para cometer un delito, por supuestamente pertenecer a una red de corrupción dentro de la Fiscalía que beneficiaba a los narcotraficantes y paramilitares. A pesar de esto, la Sra. Quiroz siguió encarcelada hasta noviembre de 2017 cuando se revocó su orden de detención preventiva dado un hallazgo de que la investigación de la Fiscalía se centró más en lo que informaban los medios de comunicación que en los cargos “más razonables”: (PCN et al., 2019, p. 9)

Como se manifestó anteriormente, explorar y entender las dinámicas de violencia policial racista frente a mujeres afrodescendientes implica el reto sobre la invisibilidad estadística. A partir de los casos registrados por organizaciones de derechos humanos, se evidencian patrones en los que la sexualización de los cuerpos de las mujeres, basados en la concepción histórica de que pueden ser objetos de dominación, es uno de los pilares para ejercer violencia física, sexual, verbal y simbólica. Asimismo, hay una intimidación que funciona como forma de coartar los escenarios de participación a los que se les ha negado integrar a las mujeres negras.

1.3.2. Violencia policial racista basada en prejuicio en contra de personas LGBTI

El desarrollo de los casos que se analizan a continuación, parte de considerar que la discriminación estructural ejercida históricamente en contra de personas racializadas y sexualmente diversas condiciona las experiencias de violencia que recaen en cabeza de las personas afro-LGTB, quienes se ven sujetas a dinámicas de doble discriminación en los diferentes escenarios donde se producen las violencias heteronormativas y racistas (familia, escuela, trabajo, instituciones estatales, iglesias, comunidades). Desde una perspectiva, es posible considerar que estos escenarios “no se encuentran aislados, debido a que se crea un encadenamiento entre las distintas experiencias de violencia, que resulta continuado en el tiempo y termina conformando un continuum de violencia” (Rede Afro LGBT et al., 2021, p.11). Estas diversas formas de justificar las prácticas de violencia en contra de estos grupos poblaciones, termina por favorecer la construcción de creencias e imaginarios que promueven, en múltiples esferas, la reproducción de violencia.

Al analizar este contexto en instituciones que pertenecen al núcleo de la fuerza pública en Colombia, como la Policía Nacional, el Ejército o el ESMAD, puede observarse que estas prácticas están revestidas de una mayor gravedad, puesto

que son instituciones legitimadas para hacer uso de la fuerza y, en reiteradas oportunidades, se ha reconocido el ejercicio desproporcionado de la misma en virtud de prejuicios y estigmas que recaen en grupos poblacionales en situaciones de múltiple vulnerabilidad. Es por estos motivos que los casos relacionados buscan promover una reflexión sobre la forma en la cual las personas afro-LGBT se encuentran expuestas en un grado alto, al ejercicio de la violencia estatal y, en particular, de la violencia policial.

Son varios los casos donde mediante el prejuicio y la discriminación las violencias policiales son ejercidas hacia personas afro-LGBTI, que tienen el propósito fundamental de ejercer control sobre el espacio público, determinando así la 'geografía de los cuerpos' autorizados en territorios determinados. Dentro de los hechos que ilustran estas hipótesis, se encuentra el caso documentado por el Fondo Lunaria, en el informe *La Gente me Señala*, donde relata que, a mediados del año 2018 en el Centro Comercial Villa Country de Barranquilla, dos mujeres lesbianas afrodescendientes que se demostraban afecto en la plazuela de comidas fueron sindicadas de manera injustificada de un hurto por parte de miembros de la Policía Nacional (Ilex Acción Jurídica, 2021). Aunque las mujeres víctimas de este hecho buscaron ayuda de Caribe Afirmativo para hacer el respectivo procedimiento legal, no continuaron el proceso por temor a represalias de la policía y a la exposición del caso, pues sus familiares no tenían conocimiento de su orientación sexual. Dos casos afines documentados por la C.N.O.A., sucedieron en Barranquilla con una pareja de hombres gays y en Medellín con una pareja de mujeres lesbianas (Rede Afro LGBT et al., 2021, p.27).

A su vez, la Fundación GAAT ha reflexionado ampliamente sobre el control de espacio público que se ejerce de manera más profunda y agresiva en contra de las personas con experiencia de vida trans en espacios públicos. Al respecto señalan que "resultan evidentes las prácticas de exclusión, discriminación, invisibilización y violencia que buscan la aniquilación de las personas trans en espacios públicos, así como la inoperancia de las autoridades para actuar frente a estos hechos. Existen barreras invisibles para restringir violentamente la circulación libre de personas trans" (Fundación GAAT, 2021, p. 43).

Se puede dar cuenta de numerosos casos en los que la policía ha agredido a personas afro trans, en contextos en los que puede observarse con claridad la manera en la que operan los prejuicios y preconcepciones de los perpetradores de las violencias que se fundan en el racismo y la transfobia. Inicialmente, se referencia el caso de una mujer afro trans no identificada en Cartagena, quien, por medio de un video, publicado en redes sociales con fecha del 3 de mayo de 2020, denuncia que fue víctima de lesiones personales a manos de un agente de la Policía Nacional. En el video se observa que la víctima se encuentra en medio

de un conflicto con una vecina de su localidad, quien decidió llamar a la Policía. Esta al llegar, no escucha su relato de los hechos, sino que procede a golpearla con un bastón de policía a la altura de su brazo, presumiendo así que era ella quien estaba generando la situación de conflicto. Aquí hay una omisión de escuchar el relato de otra persona que es trans y afrodescendiente, lo que en el accionar policial resultan ser criterios para violentar y degradar a la otra persona.

Este caso permite entrever la manera en la que opera el perfilamiento de las personas Afro-LGBT por parte de la policía nacional, quienes identifican en las personas racializadas con experiencia de vida trans un cuerpo peligroso y, por ende, las identidades son sinónimo de sospecha. Esto se hace más evidente en las mujeres trans afro que ejercen el trabajo sexual, las cuales deben recibir una atención especial con garantías de confidencialidad para el acceso a la justicia en casos de violencia policial, debido a que son el principal foco de victimización de la policía, quienes desde los prejuicios y perfilamientos someten a altos índices de violencia, propiciándoles ataques con armas de fuego y sus armas de dotación, abusos físicos y psicológicos, junto a extorsiones para que puedan seguir realizando su trabajo.

Los agentes de policía actúan en razón a los prejuicios que ciegan el deber de la institucionalidad y los convierte en victimarios. Al notar esto, las víctimas de violencia policial son revictimizadas por los agentes de la institución y se rehúsan a denunciar estos actos debido a la desconfianza institucional y administrativa. Ante este contexto, es importante resaltar que conocer los casos de violencia policial hacia las personas LGBTI afro del país es una ardua labor, dado que son casos poco visibles y podrían pasar por procedimientos policivos regulares, como expulsiones del espacio público o retenciones transitorias sin justificación.

Finalmente, cabe mencionar la forma en que la violencia policía se ha exacerbado en medio de la pandemia, debido a las medidas para contrarrestar la emergencia sanitaria que excluyen de su consideración los impactos diferenciales que pueden tener sobre personas con identidades de género diversas. En ciudades como Bogotá y Cartagena, cuando fue aplicada la medida del “pico y género”, que consistía en una limitación para salir de las casas según el género de las personas, la institución propició escenarios de hostigamiento y violencia irrespetando las identidades de género de las personas trans y no binarias y con ello sus derechos fundamentales, ejerciendo un perfilamiento además racial de aquellas personas con orientaciones sexuales y de género diversas que pertenecen a las zonas marginadas y racializadas de las ciudades. Esta situación que se presentó en la pandemia dio paso a espacios de discrecionalidad sin control de la actividad de policía, haciendo que la militarización y/o toques de queda representen un peligro para la integridad de la población, precisamente por los prejuicios que hemos expuesto que guían la actividad policial.

1.4. Violencia policial racista en el marco de la pandemia por COVID-19

Este apartado tiene como fin evidenciar el accionar policial en un escenario específico donde el control de la ciudadanía estaba legitimado por una situación de emergencia, lo que implica que existan mayores poderes de los agentes del orden, que en consecuencia puede impactar en las dinámicas de relacionamiento con ciertas poblaciones, como la afrodescendiente, debido a los prejuicios racistas y la criminalización. Por lo anterior, se analizará específicamente cómo la población afrodescendiente vivenció la pandemia generada por COVID-19.

Con la pandemia, la cual representó una emergencia sanitaria, social y económica en Colombia, se generaron distintas acciones para el control de la ciudadanía con el fin de disminuir los potenciales contagios y tratar de controlar las consecuencias a nivel de salud. Estas acciones se concretaron en su gran mayoría en medidas que restringían la libertad de locomoción de las personas, estableciendo condiciones según las cuales las personas sólo podían salir en determinados días de acuerdo con el número de identificación o el sexo, según la decisión de las autoridades locales. Lo anterior, cobijado por el Decreto Nacional 457 de 2020 para el aislamiento preventivo obligatorio de las personas en el territorio nacional (Ilex-Acción Jurídica, 2021).

Sin embargo, pese a que estas medidas aparentemente cobijaban a todas las personas sin distinción alguna, tuvo impactos diferenciales en los sectores en condición de vulnerabilidad como la población afrodescendiente, debido a que no se tomó en cuenta que estas restricciones afectaban desproporcionalmente a las personas que no contaban con las condiciones para quedarse aislados en su casa debido a que su sustento dependía estrictamente de la informalidad, y salir a las calles, situación en la que está representada la población afrodescendiente, quienes cubren en gran medida estas actividades, debido a los niveles de pobreza. Esta situación produjo que la población afrodescendiente se viera expuesta a incumplir estas medidas de aislamiento en garantía de su supervivencia, lo que implicó un peligro porque el incumplimiento conllevaba a la vez a exponerse a los controles que fueron asignados a la policía nacional.

Bajo este contexto, la Policía, como se menciona, se vio unguida de un poder de control ciudadano que se integró a las dinámicas de racismo, perfilamiento racial y criminalización de la población afrodescendiente, creando el ambiente propicio para los abusos en un panorama de discrecionalidad al que no se le dio ningún tipo de seguimiento. Este control social generó abusos policiales contra la población afrodescendiente que, como ya se mencionó, se encuentra mayoritariamente en los sectores periféricos de las grandes ciudades donde se

presentó una sobrevigilancia y hostigamiento hacia la población que, claramente no podía cumplir con las imposiciones estatales dado a que debían salir de sus hogares para trabajar. En desconocimiento de esto, los gobiernos locales impusieron medidas de restricción sectorizadas como la que se dio en Bogotá por medio del Decreto 132 de 2020, que impuso prohibiciones de movilidad en la localidad de Kennedy caracterizada por tener una alta presencia de la población afrodescendiente (Ilex-Acción Jurídica, 2021).

Estas medidas aparentemente neutrales tuvieron impactos discriminatorios. Es decir, si bien la normativa expedida buscaba salvaguardar el orden e integridad de la población por razones sanitarias, estas medidas tuvieron un efecto desproporcionado en zonas de las ciudades mayormente habitadas por personas afrodescendientes que viven en situaciones de precariedad socioeconómica. En dichas zonas, las personas se veían obligadas a salir y, por tanto, a trasgredir las restricciones de circulación lo que generó un ambiente propicio para el abuso policial contra la población afrodescendiente y escenarios de riesgo para su integridad, así como para la imposición desmedida de sanciones. Esta ampliación del espectro de actuación del poder policial significó la imposición de comparendos y el uso excesivo de la fuerza de la población afrodescendiente, que incluso llegó a la letalidad. En la ciudad de Cartagena, barrios como el Pozón y la Boquilla, sectores donde se concentra la población afrodescendiente, vivenciaron el hostigamiento y la persecución de jóvenes afrodescendientes por los agentes del orden, en la que se presentaron dos situaciones de homicidios presuntamente a manos de la Policía Nacional, donde el perfilamiento racial fue el motivante de dichas acciones (Ilex-Acción Jurídica, 2021).

Durante las medidas de restricción derivadas de la emergencia nacional por el COVID-19, un joven afrodescendiente de 19 años, Anderson Arboleda, fue asesinado el 19 de mayo en Puerto Tejada, Cauca (BBC News, 2020). En medio del aislamiento, el joven tuvo que salir de su casa para llevar a su hermano menor al lugar en el que se encontraba su madre. Llegando a su residencia fue abordado por dos agentes de policía, quienes le reclamaron por incumplir la medida y lo amenazaron con imponerle un comparendo. En ese momento, Anderson alcanzó a tocar la puerta de su casa por lo que estaba sucediendo y una tía pudo ver que un agente policial lo golpeaba de manera contundente en la cabeza con un bolillo —instrumento semejante a un palo de madera— y además le lanzaron gas pimienta. La señora Magaly se interpuso en el forcejeo, pese a esto, Anderson recibió otro golpe en la cabeza.

Después de esos hechos, la madre y tía de Anderson se dirigieron a la estación de policía para reclamar lo sucedido, no recibieron ninguna atención, por el contrario, fueron ignoradas por el personal y además les advirtieron que si reclamaban habría retaliaciones.

El joven empezó a sentirse mal, mareado, con mucho dolor de cabeza, por lo que le dieron medicamentos para su mejoría. Lastimosamente, Anderson tuvo que ser hospitalizado por una fractura craneoencefálica que le produjo la muerte cerebral y posterior fallecimiento. Este hecho no fue expuesto al escarnio nacional inmediatamente, sino mucho después de que se empezara a visibilizar circunstancialmente el tema de abuso de la fuerza policial contra afrodescendientes a raíz del asesinato de George Floyd, en medio de la emergencia por la pandemia.

La pandemia, aunque implicó muchos retos, también significó entender que los escenarios donde mayores restricciones y control existen son más propensos a generar acciones por parte de la policía en la que la criminalización de la población afrodescendiente es uno de los peligros a los que se enfrentan las comunidades, las cuales no solamente experimentaron las afugias económicas producto de la emergencia, sino la persecución agenciada por la Policía.

1.4.1. Violencia policial en contextos de seguridad ciudadana: Caso Cartagena

El presente aparte expone el accionar policial dentro de las actividades “cotidianas” de los agentes del orden, que responde a sus labores comunes, como velar por la seguridad ciudadana y la convivencia. Para ello se seleccionó a la ciudad de Cartagena, evaluando específicamente las dinámicas de relacionamiento de la policía con la población afrodescendiente en algunos barrios de la ciudad.

Cartagena es una ciudad caracterizada por la presencia de profundas brechas sociales. Las zonas¹⁹ con los mayores índices de pobreza, falta de acceso a servicios básicos y a oportunidades laborales se concentran en ciertos sectores de la ciudad en los que vive mayoritariamente población afrodescendiente, localizadas en áreas periféricas en la que se expresa la discriminación estructural (Espinosa, Ballestas, y Utria, 2019) que persiste en la ciudad. Cartagena, al ser promovida como un epicentro del turismo caribeño, que cuenta con un centro histórico atractivo, una zona de lujos y cierto romanticismo, tiene una imagen de ficción en la que deliberadamente se ocultan las desigualdades sociales y raciales presentes en la ciudad. Lo cierto es que este desarrollo turístico e idea de puerto crece a espaldas

19 Cartagena tiene una representación del 33,2 % de población afrodescendiente, teniendo en cuenta los datos de censo de 2005. Los sectores donde se concentra la población afrodescendiente son el oriente y el suroriente de la ciudad. La primera está en la zona de influencia de la ciénaga de la virgen, la cual se ha caracterizado por problemas ambientales y de salubridad, lo que afecta directamente a las comunidades. La segunda, responde a la zona de desarrollo industrial de Mamonal. Estos sectores se caracterizan por carencias en la prestación de servicios públicos, déficit de alcantarillado, educación y acceso a la salud.

de la mayoría de los/las ciudadanos(as). Cartagena presenta el mayor nivel de pobreza entre las principales capitales de Colombia que para el año 2020, en el marco de la pandemia por COVID-19, se incrementó alcanzando la tasa del 47,8 % de población y su pobreza extrema se cuadruplicó del 3 % al 12,6 %, el nivel más alto de desigualdad presentado entre 2002 y 2020 (Cartagena cómo vamos, 2021).

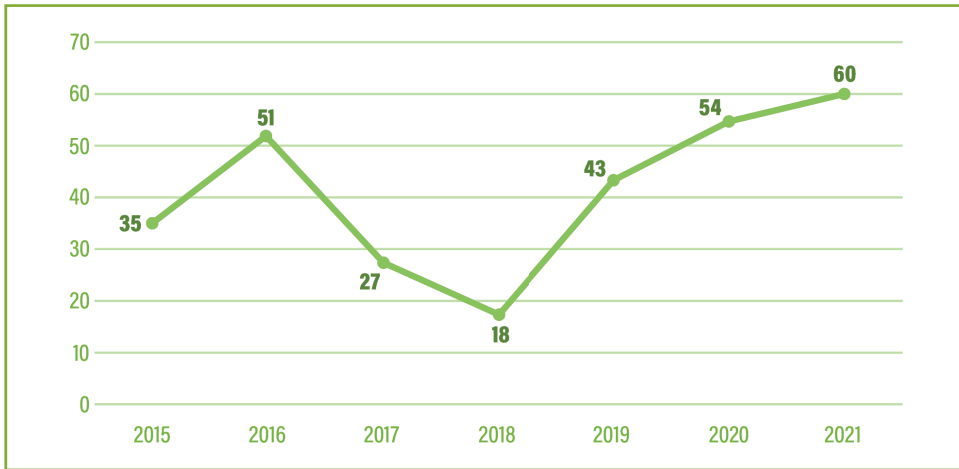
En este contexto, un alto porcentaje de densidad poblacional afrodescendiente se ubica mayoritariamente en las periferias del oriente y suroriente a lo largo de la Ciénaga de la Virgen, en zonas ambientalmente vulnerables y con bajas dotaciones materiales; también en la Loma de Albornoz y Las Faldas de la Popa (Cartagena cómo vamos, 2021), las tres zonas con mayores tasas de pobreza multidimensional y homicidios (Cartagena cómo vamos, 2021).

En estas zonas, la Policía tiene mayor presencia y acción, teniendo en cuenta las estrategias gubernamentales de vigilancia focalizada en respuesta ante la inseguridad. En estos contextos los jóvenes afrodescendientes se ven expuestos a experimentar más procedimientos policivos que en otros lugares de Cartagena.

Como sucede con otras situaciones que afectan a la población afro en Colombia, encontrar datos oficiales de las denuncias de violencia policial contra población afrodescendiente en la ciudad de Cartagena es una tarea casi imposible, debido a la falta de la captación de la variable étnico-racial en los registros de las instituciones que reciben las denuncias y quejas frente el accionar policial. Las organizaciones redactoras de este informe enviaron diferentes derechos de petición, donde se evidenció que no había un análisis diferenciado de la información según grupos étnico-raciales. De acuerdo con la respuesta al derecho petición formulada a la Defensoría del Pueblo²⁰, se conoce que el número de denuncias ha incrementado a partir del año 2018, sin embargo, no se tiene evidencia de cuáles fueron los grupos principalmente afectados en términos étnico-raciales.

²⁰ Respuesta derecha de petición de fecha 1 de septiembre de 2021. Radicado 20210060063167141.

Gráfica 1. Número de denuncias contra la policía recibidas por la Defensoría del Pueblo en Cartagena



Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría del Pueblo.

Toda vez que las quejas y denuncias son recibidas por varios canales de comunicación y a veces no se brinda la información completa, hay numerosos registros que no identifican el tipo de violencia, la pertenencia étnica de las personas, entre otros datos relevantes. En su respuesta, tanto la Defensoría de Pueblo como la Procuraduría han indicado que han adelantado trabajo de sensibilización de derechos humanos a nivel interinstitucional, sin embargo, no hay referencias específicas al enfoque diferencial étnico-racial en este proceso formativo. Se considera que, en parte, esto se debe a la ausencia de un diagnóstico preciso de las situaciones de violencia policial discriminatoria que, a su vez, son consecuencia de la ausencia de datos desagregados por raza-etnicidad.

Por otro lado, en la plataforma GRITA de Temblores sí existe un reporte de los casos presentados en la ciudad de Cartagena con información desagregada por raza/etnicidad. Sin embargo, es importante precisar que se presenta un subregistro teniendo en cuenta que, aunque se capta la variable étnico-racial, no en todos los casos es posible identificar el carácter étnico-racial. Teniendo en cuenta estas precisiones, de acuerdo con la base de datos de GRITA, en el año 2017 se presentaron 4 homicidios; en el año 2018 se presentaron 3 homicidios; en el año 2019, 1 homicidio y 3 hechos de violencia; y en el año 2020, 2 homicidios y 4 hechos de violencia en la ciudad de Cartagena.

Teniendo en cuenta esta situación que si bien está marcada por la invisibilidad estadística, con los datos disponibles se genera desde el punto de vista cuantita-

tivo cierto tipo de panorama que será ampliado con la caracterización realizada a partir de entrevistas, grupos focales y revisión de prensa.

A. Caracterización de la violencia policial hacia la población afrodescendiente en Cartagena

La violencia policial hacia la población afrodescendientes en la ciudad de Cartagena debe partir de reconocer²¹ el fenómeno de racialización territorial, donde la discriminación estructural empuja a las personas afrodescendientes a los territorios periféricos y marginalizados, que se caracterizan, como ya se ha mencionado, por tener índices altos de pobreza y en los que el principal sustento económico de la población es la economía informal, en consecuencia, los habitantes de estos barrios tienen altos índices de necesidades básicas insatisfechas²². Como resultado de esta distribución geográfica, Cartagena se caracteriza por brechas socioeconómicas entre sectores de la ciudad que, a su vez, constituyen un factor que influye en el accionar policial, pues hay sectores de la ciudad en los que la fuerza pública resulta ser un órgano de control y represión, más que de protección y convivencia ciudadana. Estos contextos resultan propicios para una actividad policial marcada por el abuso y uso excesivo de la fuerza. Tal como lo refiere una de las personas entrevistadas:

Los barrios periféricos están militarizados por montón, la policía se concentra en los barrios, si bien en los barrios hay CAIS que deben operar de protección, no operan así, sino en coartar el modo de vivir, de controlar el modus vivendi de las personas negras empobrecidas. (Luna, 2021)²³

²¹ La "racialización territorial" y la criminalización de los barrios y territorios afrodescendientes, soportada en estereotipos negativos e ideologías racistas sobre las personas y comunidades afrodescendientes, alimenta y normaliza la exclusión, la injusticia social y la violencia, expresada en el uso excesivo de fuerza y el perfilamiento racial por parte de la policía en los barrios afrodescendientes (CODHES, 2021).

²² De acuerdo con (Cartagena cómo vamos, 2021), los hogares cartageneros en condición de pobreza multidimensional se concentran principalmente en aquellas manzanas ubicadas en el Margen de la Ciénaga de la Virgen, las faldas de la Popa y Loma de Albornoz.

²³ Entrevista realizada a ciudadana afrodescendiente en Cartagena.

Como fue mencionado previamente, la implementación de las medidas restrictivas a causa de la pandemia favoreció la amplia discrecionalidad de la fuerza pública para restringir la libre circulación e imponer medidas correctivas en barrios donde se concentra la población afrodescendiente, tales como San Francisco, Nelson Mandela, el Pozón, Villa Estrella, Olaya; lo que generó un ambiente propicio para los abusos, el uso de la fuerza letal y la persecución de las comunidades que por su situación socioeconómica de vulnerabilidad no podían cumplir con las restricciones de movilidad (Ilex-Acción Jurídica, 2021).

Los barrios mencionados, que están en su mayoría en la zona suroriental de la ciudad, se caracterizan por tener una fuerte presencia de la Policía Nacional.²⁴ Activistas y defensores(as) de derechos humanos leen el panorama de vigilancia excesiva en estos barrios, como una forma de mantener el control y tener espacios definidos que puedan criminalizar con prácticas como ingresar a las casas en busca de objetos hurtados y drogas. Este control se hizo evidente en el cierre de barrios en medio de la pandemia, donde los afectados fueron precisamente aquellos que concentran a la población afrodescendiente como El Pozón. Asimismo, es evidente la militarización de los barrios, que se ha naturalizado entre los habitantes.

Otro de los puntos a abordar, es que esta racialización territorial que concentra el abuso policial en ciertas zonas de la ciudad es causada por un estigma sobre la población afrodescendiente, que se replica incluso cuando ellos y ellas se dirigen a otras zonas de la ciudad y se enfrentan a procedimientos policiales irregulares e injustificados. Como en el caso de Juan, un joven afrodescendiente habitante del barrio San Francisco que relató:

*Una vez un policía me preguntó: ¿pelao de dónde eres? Y le dije: yo soy de San Francisco y me dijo: ¿Tú no eres ladrón? Porque toda esa gente es mala. (Juan, 2021)*²⁵

Ahora bien, la presencia y actuación de la policía en barrios marginalizados de la ciudad de Cartagena trae como consecuencia una visión de la fuerza pública marcada por el temor, la persecución y el hostigamiento. Cuando se presentan

²⁴ En la estación del caribe norte donde se encuentran barrios distintivos de la población afrodescendiente, existen cinco (5) Centros de Atención Inmediata (CAI). En la zona del Pozón, se encuentran tres (3). En la estación del distrito tres (3), también hay presencia de cinco (5) CAI. Mientras barrios como Bocagrande, solo cuenta con dos (2). Ver: [https://www.eluniversal.com.co/sites/default/files/cuadrantes de la policia en cartagena.pdf](https://www.eluniversal.com.co/sites/default/files/cuadrantes%20de%20la%20policia%20en%20cartagena.pdf)

²⁵ Entrevista realizada a ciudadano afrodescendiente en Cartagena.

espacios de movilización, la comunidad y organizaciones no buscan el acompañamiento de la policía, precisamente por desconfianza hacia los miembros de la fuerza pública. Una de las activistas entrevistadas narraba su experiencia en estos espacios:

El único acercamiento de confrontación ha sido cuando hacemos incidencia en lugares delimitados como espacios seguros, o que según ellos tienen que ser protegidos, como el centro. Especialmente con los plantones de Alexandrith. Nunca pedimos acompañamiento de la policía porque no nos sentimos seguras. Y cuando pedimos que se alejen, vienen batallones y quedamos solas frente de ellos. Cuando confrontamos a una persona, nos llegan 10 personas armadas contra dos o tres mujeres que están en el trabajo de la movilización. (Airlin, 2021) ²⁶

Se han presentado casos donde en espacios de mujeres, agentes armados hacen presencia masiva intimidando a las/los manifestantes, como se puede evidenciar en el testimonio anterior.

El contacto de la policía resulta ser violento y hostil hacia la población afrodescendiente en sus espacios más comunes, como estar en una esquina, sentarse en una tienda o compartir en espacios familiares en los barrios, prácticas propias de las costumbres de la ciudad, pero que son vistas con sospecha y reprimidas por los agentes, incluso mediante actos de violencia física como lo relató Juan: una persona puede estar sentada y sin ningún motivo, se expone a una requisita violenta o golpes directamente:

Había un primo sentado en la esquina. Había una fiesta, pero era de día. Estábamos en medio de la pandemia, también, y las personas decidieron hacer la fiesta. Los policías llegaron golpeando a la gente y a él también, aunque estaba solamente sentado ahí. La policía intentó llevárselo, pero la gente se metió y no se lo llevó, pero lo golpearon por querer golpearlo, no estaba haciendo nada. (Juan, 2021) ²⁷

²⁶ Entrevista realizada a activista por los derechos humanos en Cartagena.

²⁷ Entrevista realizada a ciudadano afrodescendiente en Cartagena.

Todas estas dinámicas se arraigan a la criminalización y el perfilamiento racial de la población afrodescendiente en la ciudad, concentrándose en los jóvenes, quienes sufren los mayores impactos del uso excesivo de la fuerza y son señalados como ladrones o son perseguidos por el consumo de drogas, pese a que el porte y uso de la dosis personal se encuentra permitido y no implica la comisión de un delito.

Asimismo, dentro de las dinámicas de la ciudad, otra de las situaciones frecuentes son las requisas y solicitud de documentos de identificación a personas que se movilizan en moto. Entre los testimonios, documentamos situaciones en las cuales miembros de la policía frecuentemente realizaban detenciones, chequeo de documentos y requisas a hombres afrodescendientes propietarios de estos vehículos. De igual forma, se denuncian situaciones en las que las “vacunas” (sobornos) en los establecimientos comerciales de los barrios se han convertido en una costumbre como una forma de “evitar” requisas o ingresos intempestivos al local sin autorización. Otra de las prácticas irregulares identificadas en los relatos de personas entrevistadas, es el uso indebido de armas de fuego y las amenazas de su uso, en incumplimiento de los estándares tanto nacionales como internacionales del uso de la fuerza. Una de las habitantes de estos barrios expresa que:

Los del estadero²⁸ pagan vacuna y no se meten ahí, pero hay temporadas. En tiempos de diciembre siempre se meten en las casas a apagar pico y decomisarlos, pero eso depende de si eres amigo del policía o si le rotas los 50 mil pesos. (Paola, 2021)²⁹

También, de las entrevistas realizadas, se concluye que la población afrodescendiente ha podido determinar un modo de operar para los crímenes perpetrados por los agentes de policía, como la precisión de los lugares y horas donde ocurren hechos que atentan contra los derechos de las personas afrodescendientes, el uso de armas que no se encuentran registradas y las amenazas de judicialización, derivadas de situaciones en las que durante una requisa, el agente policial introduce elementos como armas o estupefacientes en cantidades no permitidas en las pertenencias de la persona registrada con el objeto de inculparla. Una de las entrevistadas expresa de manera más clara eso:

²⁸ Lugares.

²⁹ Entrevista realizada a ciudadano afrodescendiente en Cartagena.

Tiene un sistema para encubrir los delitos, es muy fácil inculpar, enviarlos a la cárcel por negros. A algún policía le cayó mal y los criminalizan por un objeto. Cuando va a ver, los jóvenes están pasando meses en la cárcel. Yo siento que es muy preocupante porque cada día es mucho peor. Utilizan dos armas, para poder hacer uno sus delitos y la otra para legalizar sus muertes como policía nacional. Saben cómo matar, donde colocar. Por eso el caso de Harold es importante para la ciudad, porque está mostrando a flote la forma cómo operan y qué hacen con la juventud, qué hacen cuando los matan, y si esto queda impune queda muy difícil descubrir cómo operan. (Airlin, 2021)³⁰

Ahora bien, las mujeres afrodescendientes sufren formas particulares de violencia basadas en su género que pasan por el acoso sexual, la intimidación y el uso de expresiones verbales sexistas. La violencia policial hacia las mujeres negras no solamente tiene una dimensión física, también psicológica caracterizada por la objetivación sexual de sus cuerpos, de sus atuendos, a la vez que reciben insultos constantes en el que se les señala como “perras” o “malditas”.

La presencia de la policía en los barrios significa para las mujeres afrodescendientes estar en una condición de constante exposición y vulnerabilidad que llega incluso a tocamientos indebidos. Igualmente, en el contexto de las movilizaciones en contra de la violencia policial lideradas por mujeres afrodescendientes se presentan situaciones de agresión por parte de la policía, como la relatada por una líder social: *No hay un respeto ni una lectura de las mujeres afro como sujetos políticos activos*, por el contrario, el cuerpo policial es usado para intimidar y acallar las voces de protesta. La misma líder relató:

A las mujeres negras nos miran distinto. Nos lo dicen en otros espacios, y la forma como lo dicen a nosotros es porque lucimos como tal, sexualizada, cosificadas, siempre a disposición de su apetito sexual, y cuando no estamos disponibles para ello, nos dicen así. (Airlin, 2021)³¹

Frente a otros tipos de violencia, hay una referencia a la fuerza física ejercida sobre las personas afrodescendientes. Los golpes, el uso de la fuer-

³⁰ Entrevista realizada a activista por los derechos humanos de Cartagena.

³¹ Entrevista realizada a activista por los derechos humanos de Cartagena.

za letal, prácticas como cachetadas y patadas resultan ser situaciones constantes en la ciudad y especialmente en los barrios donde se concentra la población afrodescendiente. Una de las personas entrevistadas señaló las diferencias en el comportamiento policial en zonas socialmente excluidas:

En San Pedro y Libertad a todos los chicos le daban bolillo porque estaban en la puerta de la casa departiendo. Queda detrás de Torices, de Los Mangles, y es curioso porque queda detrás de las grandes construcciones de Marbella. (Juana, 2021)

Frente a la violencia verbal, el uso de la palabra “negro” para referirse a las personas afro que son solicitadas para un procedimiento policial es constante.

“Esta gente aquí no sirve, esta gente de aquí es bandida”. A veces usan la palabra negro. No entienden la carga de la palabra y la posición de autoridad al decir “Ay negro, dame tu cédula”. Cuando te abren las piernas, a veces te golpean. Son esas cosas. (Juana, 2021)

Por último, establecer algunas características de la violencia simbólica también resulta fundamental. Los malos tratos hacia la población afrodescendiente y el señalamiento como criminales generan las situaciones de persecución, en la que la población es cuestionada y señalada incluso en sus prácticas sociales más comunes, como se indicó anteriormente.

A continuación, se expondrán algunos casos tipo que evidencian patrones del comportamiento de la policía frente a la población afrodescendiente.

B. Casos representativos de violencia policial en Cartagena

El homicidio de Harold David Morales Payares

El joven de 17 años, afrodescendiente, jugador de fútbol candidato a una selección sub-20, debió retornar a Cartagena debido a que suspendieron sus entrenamientos en la ciudad de Cali con ocasión de las medidas de confinamiento. Su familia se vio afectada económicamente por toda la situación por lo que Harold inició su trabajo informal en lavadero de carros en el mismo barrio donde residía, San Francisco.

La comunidad y la madre del joven de 17 años refieren que el día 24 de agosto de 2020, Harold se encontraba laborando en un lavadero de motos al cual llegaron tres agentes de policía en unidades motorizadas. Estos preguntaron a qué persona correspondía el turno de atender el lavadero, exigieron el lavado de sus motos, el joven se negó y le propinaron varios golpes de los que intentó defenderse, corrió para refugiarse hasta un lote cercano cuando uno de los agentes que lo perseguía disparó un proyectil de arma de fuego por la espalda, los policías lo cargaron por manos y pies y, en medio de los reclamos de los familiares del joven y la comunidad, lo subieron a una patrulla, dispararon a la comunidad municiones de pintura y lo llevaron al centro de salud de Canapote, otro sector de Cartagena, donde falleció (El Espectador, 2020).

El comunicado oficial de la policía para medios de comunicación indicaba que:

La comunidad del barrio San Francisco alertó a la Policía Nacional sobre la presencia de un grupo de jóvenes que se enfrentarían en una riña múltiple con armas de fuego, cortopunzantes y objetos contundentes, afectando la tranquilidad y convivencia en este sector vulnerable del nororiente de la ciudad, por lo cual se dispuso la presencia del cuadrante del CAI San Francisco, para prevenir este hecho de intolerancia.

A partir de la información que señalaba que una de estas personas portaba un arma de fuego, se inició la persecución de un joven, quien desenfundó un arma de fuego y disparó contra los policías, quienes reaccionaron abatiendo al sujeto, identificado como Harold David Morales Pallares, quien fue trasladado al CAP del barrio Canapote, donde falleció (España, 2020).

Posteriormente, se conoció que uno de los agentes había amenazado antes a Morales y en el marco del proceso penal el dictamen de medicina legal arrojó que la causa de muerte de Morales fue ocasionada por impacto de proyectil de arma de fuego del agente Octavio Porras Vides y que el primero no disparó arma alguna. La fiscalía concluyó que el arma hechiza que presuntamente portaba Morales no era funcional y fue plantada como evidencia. Por lo anterior, la autoridad judicial ordenó la medida de aseguramiento en establecimiento carcelario para los indiciados con el fin de impedir que obstruyeran la investigación (Cuartas, 2021).

El joven no se encontraba realizando una presunta conducta contraria a la convivencia o delictiva que pusiera en peligro a otras personas o a sí mismo, de hecho, no fue requerido por la autoridad policiva para requisita aleatoria. Los agentes de forma injustificada ejercieron violencia física propinando golpes al

joven desarmado, lo persiguieron y finalmente lo hieren de muerte con arma de fuego. Aunado a ello y en el mismo sentido, se encuentra la violencia policial contra la comunidad que acudió al lugar de los hechos.

El uso de la fuerza y, especialmente, de las armas se torna violatorio de los principios de racionalidad y proporcionalidad en el actuar de los agentes. El uso de armas letales debe ser la última opción durante un procedimiento acción policial, en el que se deben agotar otras medidas como el diálogo y el sometimiento por otros medios en casos de violencia. Este caso, es particularmente grave pues el joven Morales se encontraba desarmado y no constituía un peligro para terceros o para los mismos agentes de policía.

La tardía revelación de manipulación de la escena del crimen y la recolección de elementos materiales probatorios por parte de agentes de la policía orientados a la narrativa mencionada evidencia la poca supervisión y control sobre el actuar de los agentes de policía que, en este caso, fue delictivo.

El homicidio de Martín Elías Manjarrez Mora

Un joven de 17 años, afrodescendiente, estudiante de bachillerato, ayudante de su padre en un taller de pintura (WRadio, 2021) y residente del barrio Villa Estrella, lugar en donde fue víctima de violencia policial homicida.

La noche del 7 de febrero de 2021, el joven Martín Elías Manjarrez Mora se encontraba caminando en el Barrio Villa Estrella con dos amigos cuando una unidad motorizada de la policía se les aproximó rápidamente, intercambiaron algunas palabras con los tres jóvenes y estos empezaron a correr para resguardarse. Los agentes de policía continuaron el asedio y alcanzaron a Martín, quien no logró, como sus amigos, pasar la cerca de un lote. Martín fue pateado por los agentes que le indicaron darse vuelta y uno de ellos accionó su arma de fuego (Rosales, 2021) impactando con un proyectil al joven en el tórax, quien, en la madrugada del 8 de febrero de 2021, falleció.

La policía nacional en su comunicado oficial refiere:

Tras ser requeridos por un ciudadano víctima de hurto de sus pertenencias. La patrulla del cuadrante ubica a los tres sospechosos, con las características aportadas por la víctima, y al intentar abordarlos, uno de ellos esgrimió un arma de fuego, por lo cual un policía responde con su arma de dotación y lesiona a uno de los presuntos contraventores penales. (Rosales, 2021)

Posteriormente, el examen de medicina legal determinó que el joven no tenía restos de pólvora que indicaran que había accionado un arma como refirió la policía y que su muerte fue violenta, teniendo como causa de muerte una anemia aguda (Manjarrés, 2021).

De acuerdo con la información obtenida, el joven y los amigos que le acompañaban no tuvieron una conducta contraria a la convivencia, que pusiera en peligro a otras personas o a sí mismos, tampoco delictiva. Sin embargo, agentes de policía en medio motorizado fuera del marco de cualquier proceso policivo les asedian, les persiguen y a Martín lo golpearon con patadas, un joven que se encontraba en el piso en estado de indefensión, joven al cual ordenan girarse y finalmente ejecutan. El uso de la fuerza y, especialmente, de las armas desconoce los principios de racionalidad y proporcionalidad en el actuar de los agentes de acuerdo con los estándares del uso de la fuerza dispuestos en la resolución No. 02903 de 2017 de la Policía Nacional, constituyendo una violación a los derechos humanos.

1.5. Reflexiones sobre la violencia policial racista en el caso de Cartagena

El área turística del centro de Cartagena es próspera dándole la espalda al cinturón de pobreza periférico conformado mayoritariamente por la población afrodescendiente. En esta periferia hay una percepción de inseguridad focalizada por las tasas de homicidios, lo cual justifica mayor presencia, sobrevigilancia y procedimientos por parte de la policía en estos barrios, en donde las interacciones de la policía con la población afrodescendiente pasan por las lesiones y extorsión hasta el homicidio.

La violencia policial racista en Cartagena está focalizada en la población afrodescendiente, especialmente hombres jóvenes, que se ven expuestos a perfilamientos, malos tratos verbales, donde es recurrente que la palabra “negro” pase de sustantivo a nombre propio como insulto, así como la violencia física. Aunado a ello, sobre estos recaen presunciones de criminalidad asociadas a pandillas, porte de armas y consumo de drogas que, a pesar de ser considerado un problema de salud pública, sigue siendo objeto de persecución policial.

Las mujeres afrodescendientes también experimentan violencia policial diferenciada pues son hipersexualizadas, en estos casos, las agresiones físicas y psicológicas, especialmente, los insultos tienen una carga misógina “perra”, “maldita”, etc.

Estas violencias son justificadas institucionalmente desde narrativas criminalizantes valiéndose de prejuicios racistas y clasistas para reforzarlas y justificar un

actuar violento desproporcionado y que desatiende los principios de razonabilidad. De otro lado, estas narrativas, que vulneran el principio de presunción de inocencia, implicaron para las familias de las víctimas la suspensión de su duelo para “limpiar” el buen nombre y honra de estas, agregando otra carga psicológica.

No hace falta cometer una conducta contraria a la ley para ser agredido por la policía. Si eres una persona con tez oscura, estás reunida en una esquina del barrio, tomas frente a una residencia, caminas por la calle o te encuentras trabajando, es suficiente para ser objeto de insultos, golpes e incluso la muerte. En Cartagena se sufre violencia policial racista.



2. VIOLENCIA POLICIAL RACISTA EN CONTEXTO DE PROTESTA

Hasta este punto, se ha expuesto el accionar policial principalmente en contextos de seguridad ciudadana evidenciando ciertos comportamientos, prácticas y patrones que reflejan el accionar racista en la policía. En esta sección se presenta información sobre contextos de protestas.

En primer lugar, se debe precisar que la violencia estatal que se presenta en contextos de protesta tiene dos elementos característicos: (i) se legitima a través del deber del Estado de mantener el orden público y (ii) se manifiesta en el uso desproporcionado de la fuerza y la obstaculización arbitraria del ejercicio de los derechos involucrados en la protesta. A partir de ese deber, el Estado adopta medidas formales o materiales para disuadir, impedir o castigar la protesta, utilizando la violencia estatal en el nombre del “orden público”. En este sentido, como se ha mencionado anteriormente, la violencia estatal se convierte en un mecanismo de control y silenciamiento que se exagera y legitima en contextos de protesta (Cordero, 2021).

Ahora bien, cuando se trata de personas y territorios racializados, la violencia estatal se fundamenta y legitima en el racismo estructural en que se configuran las instituciones y sus prácticas de represión y persecución. Por esta razón, la violencia estatal racista se instaura como una política de control y disuasión de la protesta contra las personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. (Rabinovich, 2011). Si bien hay unas protestas que son vistas desde la condescendencia, hay otras que pueden ser categorizadas como “*malas protestas*”, que son aquellas que desestabilizan la comodidad del sistema, como la de personas afrodescendientes, jóvenes, estudiantes, sindicalistas, entre otros grupos poblacionales (Rincón, 2011). En este sentido, la violencia estatal racista demuestra la valoración del origen étnico-racial que realiza el Estado para sustentar su intervención en los contextos de protestas (Erigha, 2021). En otras palabras, el Estado realiza juicios basados en la raza sobre el valor económico, político y social de la protesta como resultado de las jerarquías raciales³².

En Colombia, las movilizaciones de personas afrodescendientes desestabilizan el sistema y atentan contra el proyecto político-económico. Los paros cívicos de Buenaventura y Chocó han sido los antecedentes más recientes que evidencian la disrupción de un sistema y orden en el que se desconoce la ciudadanía de las personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. De igual manera, en las manifestaciones de los años 2019 y 2020, también se evidencian anteceden-

32 La valoración racial puede ser entendida como la forma en que se le asigna diferentes valores a una persona o grupo de personas en función de una designación racial, basándose en un sistema de jerarquía social en una sociedad racializada, lo que implica una categorización racial. (Sirleaf, 2021)

tes para entender que lo ocurrido en el 2021 no fue un fenómeno aislado.

A continuación, se describe cómo los paros cívicos de Buenaventura y Chocó y los paros previos al 2021 evidencian que los cuerpos racializados se convierten en obstáculos al sistema y proyecto político-económico existente, así como son una muestra del racismo estructural que configura la respuesta estatal en contextos de protesta.

2.1. Paro cívico de Buenaventura y Chocó

El municipio de Buenaventura concentra diversos intereses económicos y políticos debido a su ubicación estratégica y la presencia del mayor puerto marítimo del país. Si bien el Puerto de Buenaventura genera más de la mitad de rentabilidad para la nación en comparación con los demás puertos en el país, las dinámicas político-económicas nacionales e internas han generado una precarización de la comunidad bonaverense. (FEDESARROLLO-CERAC, 2013). En este sentido, el Puerto de Buenaventura ha instrumentalizado el territorio para el tránsito de bienes, especialmente en puntos geográficos como La Delfina — paso obligatorio para la salida de mercancía desde el Puerto hacia la ciudad de Cali y el resto del país—.

Desde este punto de vista, se ha establecido un orden en que las comunidades rurales principalmente afrocolombianas e indígenas no son la prioridad en el beneficio de un proyecto político-económico que usa y abusa de sus territorios, pero que no brinda ninguna garantía para el desarrollo local. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, Buenaventura es foco de numerosas violaciones de derechos humanos, especialmente a jóvenes afrocolombianos. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015)

En ese contexto, entre el 16 de mayo y 6 de junio de 2017 se presentaron movilizaciones y bloqueos en el marco de un paro cívico “para vivir con dignidad y paz en el territorio”. Este Paro estuvo motivado por la situación de precariedad y vulnerabilidad en el territorio, consecuencia de la corrupción, la escasez del agua potable, el aumento del desempleo y el incremento de la violencia (Tenjo, Garay y Durán, 2021). Durante los días del Paro, se realizaron movilizaciones y los manifestantes bloquearon distintos puntos viales y comerciales estratégicos como La Delfina para generar de manera pacífica la disrupción de lo cotidiano (Jaramillo et al., 2020). Como resultado, las manifestaciones lograron alterar el sistema y orden existente de manera simbólica, lo que era percibido como una afectación a los intereses políticos y económicos.

En consecuencia, el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), como parte de las fuerzas de seguridad del Estado, fue ubicado en Buenaventura desde antes del inicio de las manifestaciones. De acuerdo con las élites del departamento, los medios de comunicación y organizaciones privadas, la presencia del ESMAD era necesaria porque cada día de Paro “generaba un costo para el desarrollo” (Jaramillo et al., 2020). Bajo este discurso, ya que los bloqueos más significativos suelen realizarse en el paso rural de La Delfina a partir de movilizaciones de personas afrocolombianas e indígenas, el 19 de mayo de 2017 empezaron a llegar tanquetas, motos y camionetas antidisturbios para desbloquear el sector. Ese día se registraron enfrentamientos y el uso desproporcionado de la fuerza contra las personas manifestantes; para luego, informar que la Fuerza Pública había recuperado la ciudad y registrarse infiltraciones para criminalizar a los manifestantes (Jaramillo et al., 2020).

Estas acciones de represión y violencia estatal tenían un alto componente racista, impactando en las comunidades afrodescendientes e indígenas. Como lo expresaba el Ex Gobernador del Resguardo Nasa Emberá-Chamí, Cabildo Nasa Kiwe de la Delfina Buenaventura, en la Verificación CDDHHPI, en la Finca La Delfina de Buenaventura: “en respuesta, qué nos ha dado el Gobierno: Nos ha tirado el Esmad, la misma fuerza pública, los que son supuestamente los que nos cuidan, los que nos protegen. Aquí nos han venido es a atropellar, nos han venido es a violar nuestros derechos” (Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, 2017). En particular, se observó un uso desproporcionado de la fuerza, incluyendo el uso de armas de fuego desde el inicio de la intervención, las cuales están prohibidas en las acciones antidisturbios o de contención de manifestaciones. Incluso, fue utilizado el confinamiento, una forma de violencia que afecta de manera desproporcionada y diferencial a la población afrodescendiente, especialmente, en el marco del conflicto armado, a través del Decreto de “toque de queda”. Además, La Delfina es una zona de consejos comunitarios y resguardos indígenas y fue el primer punto de represión, lo que evidencia la finalidad de restringir la protesta de personas afrocolombianas e indígenas. (Colombia Plural, 2017)

Según reporte de la Defensoría del Pueblo, las cifras de violencia estatal fueron preocupantes. Alrededor de 500 personas denunciaron hechos de violencia contra ellas. “De los 519 denunciantes, 410 refirieron haber sido afectados por gases lacrimógenos, 82 haber sufrido golpes y heridas (de los cuales 47 son población civil y 35 agentes del orden, reportados por la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional). Adicionalmente, 38 personas dijeron haber sufrido heridas con arma de fuego o fueron golpeadas con objetos contundentes. Tres personas se quejaron por detenciones arbitraria, por parte de la fuerza pública (ESMAD)” (Defensoría del Pueblo, 2017)

A pesar de las denuncias que se hicieron por las acciones de represión contra la población civil, el Gobierno insistió en mantener la presencia del ESMAD en Buenaventura por considerar que habían restaurado el "orden" (Martínez, 2017); lo cual evidencia el tipo de manejo que se prioriza en estos casos, poniendo en riesgo la integridad de las poblaciones que reclaman por sus derechos. Asimismo, se evidenció cómo las fuerzas de seguridad del Estado ejercen la soberanía sobre los cuerpos y territorios racializados en desconocimiento y negación de sus ciudadanías. Así, el Paro Cívico de Buenaventura mostró la forma en que se configura la violencia estatal racista como un mecanismo de dominación basado en las jerarquías raciales, a la vez que se exagera en contextos de protesta social.

Por otro lado, el paro cívico de 2017 en Chocó respondió al incumplimiento del Estado de los acuerdos celebrados en el paro cívico de 2016 (El Tiempo, 2017). Este Paro Cívico inició antes del Paro de Buenaventura, pero se fueron interrelacionando. Este Paro llevaba gestándose cuatro años, como consecuencia de la inconformidad generada por el abandono estatal, la negación de derechos y las promesas incumplidas. Las personas manifestantes señalaron que:

Vivimos una catástrofe social. La pobreza, el desempleo, la mortalidad, la desesperanza crecen en todos los rincones. Somos el departamento más pobre del país. Necesitamos un hospital del tercer nivel, hospitales para sus subregiones, la interconexión de los municipios, el acueducto de Quibdó, la financiación de proyectos productivos, respeto a los medios de comunicación. El Chocó no acepta más engaños. (Manos visibles, 2017, p.8)

De manera anticipada a las movilizaciones, la gobernación del Chocó decidió realizar un Consejo de Seguridad para atender posibles alteraciones del orden público, a pesar de que la convocatoria al Paro Cívico era pacífica (El Tiempo, 2017). Así, como el desarrollo de las movilizaciones se enfocó en actividades culturales y marchas pacíficas que permitieron luego de dos días retomar las actividades económicas y comerciales, no se realizó intervención por parte de la fuerza pública. Esto evidencia que los intereses económicos y políticos estaban priorizados ante la intervención estatal. Fue solo hasta el tercer o cuarto día del Paro que iniciaron los diálogos con el Gobierno. (Manos visibles, 2017, p.22.)

Sin embargo, con el inicio del Paro Cívico de Chocó se fortaleció la protesta. A partir del séptimo día de protestas, la presencia de las fuerzas de seguridad del Estado y sus acciones de violencia policial se convirtieron en un detonante.

Como resultado de las acciones del ESMAD, 5 personas terminaron heridas y se intensificó la tensión social. Estos hechos evidenciaron el racismo estructural que permea las instituciones estatales, incentivando discursos racistas y la deslegitimación de la protesta social. Por ejemplo, el discurso de funcionarios públicos afirmando que el Paro Cívico “no era la manera”, provocó insultos racistas como “a estos negros hay que matarlos y darles duro” por parte de comerciantes y transportistas de Quibdó, deslegitimando el ejercicio mismo de la protesta por parte de las personas afrocolombianas. (Manos visibles, 2017, p.32). Finalmente, la Fuerza Pública interrumpió las acciones de represión, porque las manifestaciones eran culturales y estaban acompañadas por la seguridad de la guardia indígena. (Manos visibles, 2017, p.16.)

Todo lo ocurrido en Chocó y Buenaventura es una muestra de cómo se ha configurado el poder alrededor de un sistema de jerarquías raciales y un proyecto político-económico específico. Estos paros cívicos se convirtieron en antecedentes a la violencia estatal racista que se evidenció en el Paro Nacional de 2021, como se expondrá más adelante.

2.2. Violencia policial racista en el Paro Nacional 2021

El estallido social que ocurrió en el año 2019 marcó un hito en el desarrollo de las jornadas de movilización social recientes en Colombia, donde la ciudadanía ocupó las calles para manifestar su rechazo a las reformas de pensiones, laboral y educativa. A su vez, se exigía al gobierno el cumplimiento y la implementación del acuerdo de paz firmado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que en su contenido desarrolla deudas urgentes que Colombia mantiene con las víctimas del conflicto armado nacional (Pardo, 2019). Dos años después, las demandas y denuncias de los movimientos sociales fueron llevadas a las calles para protestar en contra de un nuevo proyecto de reforma: la tributaria, que estaba en proceso en el legislativo (Jiménez et al., 2021). Pero este factor fue el florero de Llorente, en otras palabras, la gota que derramó el vaso.

Colombia, profundamente convulsionada por el fracaso inminente del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*; sufriendo los vejámenes de la pandemia por Covid-19 en un contexto de profundas desigualdades, que acentuó los riesgos de las poblaciones históricamente vulnerables; con un conflicto armado que no cesa; con cifras de violencia en aumento y con una crisis socio-económica que restringe el acceso a oportunidades para su población; entre otros factores, favoreció un panorama social para la construcción de un clima de protestas que se desarrolló desde el 28 de abril de 2021. (Jiménez, et al. (2021) explica que:

Se creó un clima de iracundia colectiva, en la cual los jóvenes desplazados, sin posibilidades de acceder a un empleo ni a la universidad se convierten en factores importantes. No son los Ni-Ni del Banco Mundial, apáticos y sin proyecto de vida, sino son los SIN-SIN (sin empleo-sin educación) que reclaman ser sujetos políticos, económicos, culturales, tecnológicos (p.13).

El rechazo a la reforma tributaria puede comprenderse al analizar el grado de deterioro de las condiciones socioeconómicas de los habitantes del territorio nacional, entendiendo que se buscaba aumentar la carga tributaria para la ciudadanía, gravando servicios públicos, servicios funerarios, equipos electrónicos, entre otros. Según cifras del DANE (2021, diapositiva 6), es posible determinar que del 2018 al 2020, la pobreza multidimensional creció de 34,7 % en 2018 a 42,5 % en 2020 (para un total de 21 millones de personas) mientras que la pobreza extrema aumentó 5,5 puntos porcentuales en tan solo un año, lo que equivale a casi 3 millones de aumento, para un total nacional de 7 millones y medio de personas. Esta crisis también se reflejó en la violencia presente en el país. El número de las masacres en aumento generó grandes preocupaciones sobre lo que se supone debía ser un periodo de transición sin violencia: según cifras de INDEPAZ (2021), en el año 2020 hubo 91 masacres con un total de 381 víctimas, mientras durante el año 2021 sucedieron 88 masacres con un total de 313 personas fallecidas (INDEPAZ, 2021). Estas cifras son considerablemente más altas que las de años anteriores, donde se reportan 12 masacres en 2017 y 27 en el 2018.

Estas cifras describen la preocupante situación actual de implementación del Acuerdo de Paz en el país, la crisis humanitaria —para la fecha de inicio de las protestas—, la situación que se vive en todo el territorio nacional era dramática y peor aún no se vislumbraba un interés por parte del Estado de poner fin al conflicto armado interno y de implementar de manera integral los Acuerdos de paz. El *desangre* en el país cada día era más profundo, se intensificaron las masacres y los asesinatos selectivos y sistemáticos en contra de la dirigencia étnica del país; por ejemplo, en el caso de los Pueblos Indígenas, han sido asesinados hoy más de 250 de sus líderes en lo que va corrido del proceso de paz, después de su firma en noviembre de 2016 (INFOABE, 2020).

2.2.1. Causas de las movilizaciones de la población afrocolombiana

Históricamente, los pueblos afrocolombianos han realizado movilizaciones exigiendo garantías básicas para la vida digna en sus territorios como lo son: alcantarillado, un servicio de salud adecuado, educación, garantías laborales, acciones efectivas para la reducción de los impactos del conflicto armado y el narcotráfico según cada territorio, entre otros. Estas afectaciones continúan siendo bandera de las luchas del movimiento social afrocolombiano en los diferentes paros cívicos que se han realizado históricamente en territorios mayoritariamente étnicos, particularmente afro, como se expuso anteriormente³³. Aunado a esto, el aumento de los asesinatos de líderes afrocolombianos, las dinámicas del desplazamiento forzado, la falta implementación del capítulo étnico de los acuerdos de paz, el empobrecimiento sistemático asociado a la falta de garantías en términos laborales, entre otros factores, resultan agravantes para las condiciones de vida de los pueblos negros y afrocolombianos tanto a nivel nacional, como regional y local.



³³ Ver capítulo 2.1 Violencia policial racista en contextos de protesta: Paro cívico de Buenaventura y Chocó.

Infografía. ¿Por qué afros e indígenas protestan en el paro nacional?



Fuente: PACIFISTA, 2021.

De igual manera, la falta de implementación del Plan Nacional de Desarrollo en términos étnicos evidencia el empobrecimiento y la continua lucha de los pueblos afrodescendientes para superar los niveles de pobreza sostenida de manera sistemática del cual son sobrevivientes (Gobierno Nacional, 2018). Así mismo, la falta de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, el Auto 005 de 2009, el Auto 251 de 2008, el Auto 092 de 2008, la Ley 70 de 1993 entre otras decisiones judiciales y leyes, sumado al "genocidio estadístico" (C.N.O.A., 2018) que resultó del Censo Nacional de 2018 que impide el desarrollo de planes, programas y proyectos adecuados para el pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero.

Por su parte, las promesas incumplidas de implementación de una renta básica para la población empobrecida, aunado a la crisis económica derivada de las medidas tomadas entorno a la Pandemia por el Covid-19 generaron un incremento de las brechas educativas, laborales, económicas y productivas más aún cuando no se tuvo en cuenta un enfoque étnico diferencial al crear dichos protocolos, contando con una población afrodescendiente que, en su mayoría, tienen empleos informales que se vieron afectados totalmente por las restricciones de movilidad y no recibió atención oportuna para solventar las necesidades mínimas vitales que cada familia tiene, es decir alimentación, vivienda, salud y educación. (Ilex Acción Jurídica, 2021)

Todo lo anterior fue la suma para que la población afrodescendiente fuera parte protagonista de las manifestaciones del Paro Nacional y que, bajo esa lógica, percibiera consecuencias diferenciales del uso excesivo de la fuerza protagonista de estas manifestaciones.

2.2.2. Impacto diferencial de la violencia policial en personas afrocolombianas

El paro nacional de 2021 se caracterizó por el ejercicio de violencias sistemáticas (Temblores ONG e INDEPAZ, 2021) por parte de la fuerza pública con impactos diferenciales contra personas afrodescendientes y los territorios donde principalmente residen (CODHES, 2021, ILEX, Raza e Igualdad 2021, CODHES 2021)³⁴

³⁴ Ver los siguientes informes que han documentado el impacto diferencial de las violaciones de derechos humanos contra población afrodescendiente en el marco del Paro Nacional de 2021: Consultoría para los Derechos Humanos y El Desplazamiento (CODHES). (2021). Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ec81tnicoracial-del-paro-en-cali-df-1.pdf> Proceso de Comunidades Negras PCN, Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados AFRODES, Asociación Casa Cultural El Chontaduro, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, ILEX Acción Jurídica, Forest People Program, Francia Márquez, ACONC, Asociación de Mujeres de Norte del Cauca-ASOM, Lila Mujer, Palenque el Congal Buenaven- ►

el uso desproporcionado de la fuerza, el uso de armas letales y de letalidad reducida en desconocimiento con los principios que rigen su uso, configurando violaciones a los estándares internacionales (Amnistía Internacional, 2021).

De acuerdo con la Plataforma Grita de Temblores (2021a), aproximadamente 5048 (Temblores ONG, 2021) personas resultaron víctimas durante el paro nacional³⁵. Entre las violencias registradas se identifican violencias basadas en género, hostigamientos, detenciones arbitrarias, amenazas, violencia verbal, violencia económica, intervenciones violentas, comparendos injustificados, homicidios, violencias físicas. Los datos recopilados por Colombia Diversa vía derecho de petición a la Fiscalía indican que, durante el paro nacional, en los meses de abril y mayo, hubo 137 casos de violencia contra población LGBTI.


Entre los patrones de violencia ejercida por la fuerza pública se identifican homicidios, agresiones físicas, lesiones oculares (Amnistía Internacional et al., 2021), detenciones arbitrarias, violencias sexuales (Amnistía Internacional, 2021), violencias que reflejan prácticas racistas, hostigamiento, prácticas de tortura (Amnistía Internacional, 2021, p.118), judicialización¹². Entre los patrones señalados se han identificado el desarrollo de estas violencias principalmente por parte de integrantes de la Fuerza Pública, paramilitares (Amnistía Internacional et al., 2021) y civiles armados.

En ese marco de vulneraciones generales a los derechos humanos, las violencias ejercidas contra personas afrodescendientes por parte de la fuerza pública cobraron importancia. Es importante señalar que no es posible encontrar información que incluya la variable étnico-racial, por tanto, identificar las violaciones de derechos humanos contra personas afrodescendientes es una labor compleja. Sin embargo, son diversas las organizaciones afrocolombianas y de derechos humanos que han desarrollado mecanismos para la identificación de estas violencias contra personas afrodescendientes.

En relación con la violencia ejercida contra personas afrocolombianas durante el Paro Nacional 2021, se registran diversos casos de agresiones por parte de la fuerza pública, como el siguiente caso contra 3 jóvenes afrocolombianos integrantes de la primera línea en Jamundí:

► tura, Colectivo Justicia Racial. (2021). Informe "Afectaciones al pueblo negro afrodescendiente en Colombia en el marco del paro nacional 2021". <https://renacientes.net/blog/2021/06/11/informe-afectaciones-a-pueblo-negro-afrodescendiente-en-colombia-el-marco-del-paro-nacional/>
ILEX- Acción Jurídica, Raza e Igualdad y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES. (2021). Informe de afectaciones a personas afrodescendientes en el marco del Paro Nacional en Colombia (actualización 06 de junio-julio 8/21). <https://codhes.files.wordpress.com/2021/09/informe-ilex-race-codhes.pdf>

³⁵ De acuerdo con Temblores (2021a), del 1 de enero al 15 de diciembre del 2021, la Plataforma Grita ha registrado 5808 casos de violencia policial.



[...] Mientras la Misión se encontraba en Colombia, fueron atacados tres jóvenes afrodescendientes integrantes de las primeras líneas de Jamundí, quienes ejercían liderazgo en la Unión de Resistencias de ese municipio. El ataque se presentó el 6 de julio de 2021, el mismo día en el que los jóvenes participaron en una reunión con funcionarios públicos, entre ellos el secretario de gobierno del municipio (ex agente de la policía), la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación con el fin de denunciar las graves violaciones cometidas por agentes de la Policía Nacional durante la protesta. Uno de los jóvenes fue asesinado y otros dos resultaron heridos. (CINEP, 2021)

En la plataforma Grita y con la metodología de heteroconocimiento³⁶ explicada en el primer aparte para la identificación de personas afrodescendientes, se han detectado 18 casos de violencias ejercidas contra personas afrodescendientes a nivel nacional. En diez de los casos registrados el agresor ha sido policía, en tres casos las agresiones fueron causadas por el ESMAD, dos casos por ESMAD y Policía conjuntamente, un caso por parte del ejército, un caso por parte de fuerza pública no identificada y un caso sin identificar (ver gráfica 3). Estos casos se registraron principalmente en Cali y Bogotá. Sin embargo, es importante indicar que hay subregistro de violencias contra personas afrodescendientes en la Plataforma, esto relacionado con que en muchos casos la variable de autorreconocimiento étnico-racial no era una pregunta de opción obligatoria.

En relación con los casos recopilados por Colombia Diversa, se registran dos casos de violencia contra población afro-LGBTI en Montería. El informe presentado por organizaciones afrocolombianas y de derechos humanos ante la CIDH indica 15 violencias basadas en género contra mujeres afrodescendientes a nivel nacional, 26 desapariciones forzadas, 7 detenciones arbitrarias y 36 asesinatos contra personas afrodescendientes (Proceso de Comunidades Negras et al, 2021). Así mismo, a partir de datos de organizaciones de la sociedad civil, se registran 86 casos de represión por parte de la fuerza pública en el marco del paro nacional en personas afrocolombianas entre 13 y 60 años (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

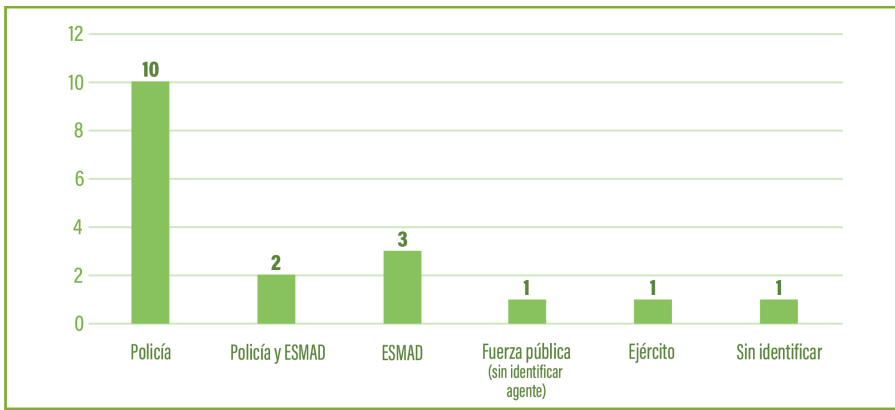
Para el caso de Cali, uno de los epicentros de las violaciones de derechos humanos por parte de la violencia policial, la Consultoría para el Desplazamiento y los Derechos Humanos (CODHES), La Mesa Humanitaria y Social, La Comisión por la Vida y el apoyo técnico de Raza e Igualdad han registrado 488 casos de

³⁶ Ver apartado metodológico del documento.

violencias del 28 de abril al 16 de octubre del 2021³⁷, de estos casos, 64 casos han sido contra personas afrodescendientes, es decir, el 13,3 %, principalmente de los grupos de edad de 17 a 24 años de edad. Las violencias registradas son agresiones físicas, detenciones, desapariciones y homicidios. El 51,3 % del total de casos han sido violencias ejercidas por parte de la policía. En relación con las violencias ejercidas contra personas afrodescendientes, 20 han sido por parte de la policía y 6 por parte el ESMAD (ver gráfica 1).

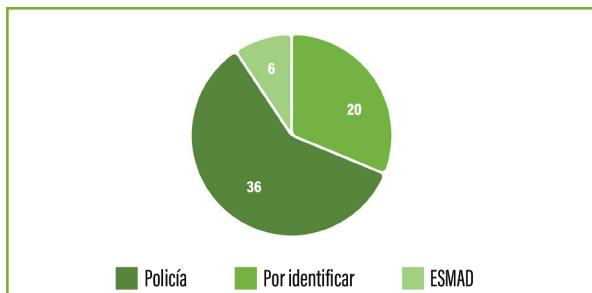
Estos casos de violencia policial han tenido un impacto diferencial en los territorios donde habitan principalmente la población afrocolombiana en la ciudad, el oriente de Cali (ver capítulo 3.4).

Gráfica 2. Violencias contra personas afrodescendientes por agentes durante Paro Nacional 2021



Fuente: Plataforma GRITA- Temblores ONG 2021a.

Gráfica 3. Agentes de violencia contra personas afrodescendientes durante el Paro Nacional en Cali 2021



Fuente: La Consultoría para el Desplazamiento y los Derechos Humanos (CODHES), La Mesa Humanitaria y Social, La Comisión por la Vida y el apoyo técnico de Raza e Igualdad- 2021.

³⁷ Del total de casos, del 28 de abril de 2021 al 27 de julio se registraron 487 casos, se registró un caso el 16 de octubre de 2021.

De acuerdo con el contexto señalado, se identifica que diferentes organizaciones afrocolombianas y de derechos humanos han desarrollado acciones para equiparar el impacto diferencial de la violencia policial en los últimos años y en el marco del paro nacional. Sin embargo, persiste un subregistro sistemático frente a la violencia policial contra personas afrodescendientes y más aún contra mujeres y población afro-LGBT.

La violencia policial racista a nivel nacional es reflejo de las dinámicas globales sociales e históricas que reflejan la estructura jerárquica racial que ha reprimido, estigmatizado y segregado a la población afrodescendiente.

2.3. Adentrarse en las dinámicas de violencia policial racista en el paro Nacional: Caso Cali

Como observamos con anterioridad, el Paro Nacional de 2021 evidenció el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes públicos; llamando la atención el caso de Cali, donde se concentraron las más graves violaciones a los derechos humanos en contra de manifestantes. De acuerdo con Amnistía Internacional (2021): “se recibieron cientos de reportes y llamados urgentes de organizaciones de derechos humanos locales y denuncias de víctimas y sus familiares muchas de las cuales Amnistía Internacional ha podido verificar, dan cuenta de la represión violenta sufrida por jóvenes manifestantes en las calles de Cali a manos de la fuerza pública y de civiles armados” (p.4).

Por estos motivos, Cali ha sido catalogada como el epicentro de la violencia en contra de manifestantes por parte de la fuerza pública y actores civiles armados, ciudad donde se reportan casi el 70 % de los asesinatos de personas en el contexto de manifestaciones sociales, graves denuncias de posibles desapariciones forzadas, violencia sexual, detenciones arbitrarias y violencia armada por parte de civiles con aquiescencia y tolerancia de la fuerza pública (Amnistía internacional, 2021).

Para los propósitos del presente aparte, es necesario precisar que Cali concentra en su territorio un número importante de personas que provienen de migraciones de poblaciones afrodescendientes del Chocó, Cauca, Nariño y ciudades aledañas como Buenaventura (Urrea, 2011), lo cual ha devenido en que casi la mitad de habitantes de la ciudad sean personas afrodescendientes. Lo anterior, pone de presente que las expresiones particulares de violencia en Cali se encuentran relacionadas con la manera en la que, históricamente, las personas y pueblos afrocolombianos han estado sujetas a políticas estatales racistas.

Es importante tener en cuenta que la población afrocolombiana residente en la ciudad de Cali habita en los territorios más precarizados de la misma, siendo

estas las comunas del Oriente de Cali, es decir “el corredor social de la periferia pobre en la parte plana de la ciudad, conformado por el Distrito de Aguablanca (comunas 13, 14 y 15), y las comunas adyacentes con algunas características comunes (6, 7, 10, 11, 12, 16 y 21)” (Urrea y Murillo, 1999), buena parte de esta población ha llegado a la ciudad buscando oportunidades o huyendo del conflicto armado, por lo cual se trata de condiciones de revictimización que, sin programas reales de apoyo por parte de las instituciones públicas correspondientes, impiden la mejora de las condiciones de vida de estas personas, dado que no se han asignado viviendas dignas, no hay una adecuada implementación de programas para la prevención de violencias (con diversos enfoques), no hay condiciones para la educación, el trabajo, incluso el tránsito en la ciudad. (Cali24Horas, 2021)

La ciudad de Cali se caracteriza por evidenciar grandes brechas sociales e históricas y por la segregación espacial de población afrocolombiana, la cual reside principalmente en comunas del oriente de la ciudad (CIDSE et al., 2011), de estratos socioeconómicos uno y dos (Alcaldía de Santiago de Cali, Subdirección de Desarrollo Integral, Departamento Administrativo de Planeación, 2015). Según (Bruyneel et al., 1999) resulta notorio el fenómeno de segregación racial en Cali, el cual se evidencia por la concentración de la población afrocolombiana en las zonas más pobres de la ciudad y “a escala local, por el fenómeno de ‘ghettoización’ de ciertos barrios considerados como ‘negros’”.

Según Urrea (2000), las dinámicas de segregación racial y desigualdades socioeconómicas se asocian a mayores niveles de violencia, especialmente aquellas relacionadas con el accionar de la fuerza pública, donde se observa una aguda criminalización de las personas racializadas. Lo anterior, aunado a las formas de estigmatización de la protesta social que legitimaron el uso excesivo de la fuerza en diversos territorios a nivel nacional por parte de la fuerza pública (Amnistía Internacional, 2021).

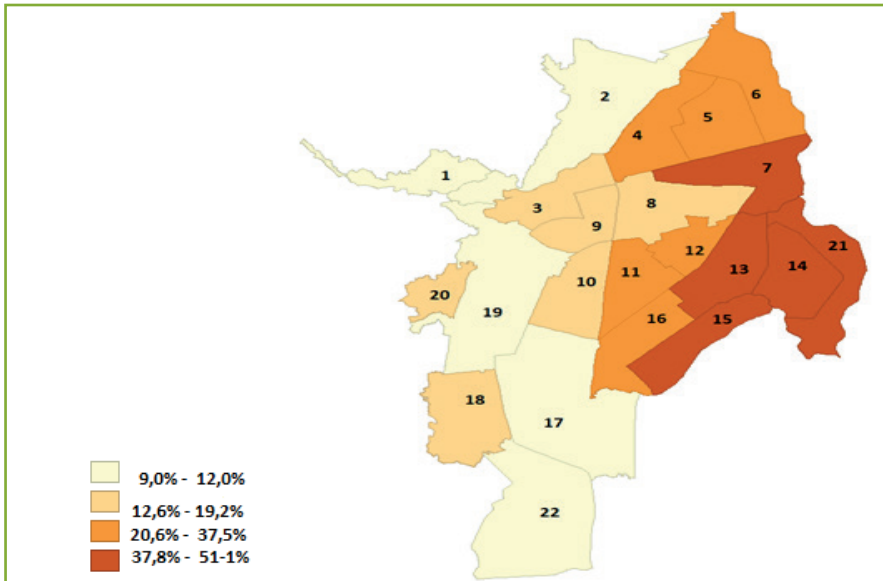


2.3.1. Relación de la distribución de la población afrocolombiana en Cali por comunas y el ejercicio de la violencia policial

En concordancia con lo anterior, se presentan los mapas 2 y 3, en los cuales se registra la distribución de la población afrocolombiana en Cali por comunas de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2005³⁸: 14 (51,1 %), 15 (49,9 %), 21 (44,7 %), 13 (37,9 %), 7 (37,8 %), 12 (37,5 %), 11 (33,1 %), y 16 (27,0 %). Así mismo, la distribución espacial del estrato socioeconómico por comunas en la ciudad.

La distribución espacial por comunas de la población afrocolombiana en la ciudad y el estrato socioeconómico moda o promedio permite identificar las condiciones de vida y el acceso desigual a los recursos sociales y económicos por parte de la población afrocolombiana. Así mismo, esta distribución espacial de personas afrodescendientes y el estrato socioeconómico se articula con la distribución espacial del impacto diferencial de la violencia durante el Paro Nacional en Cali 2021.

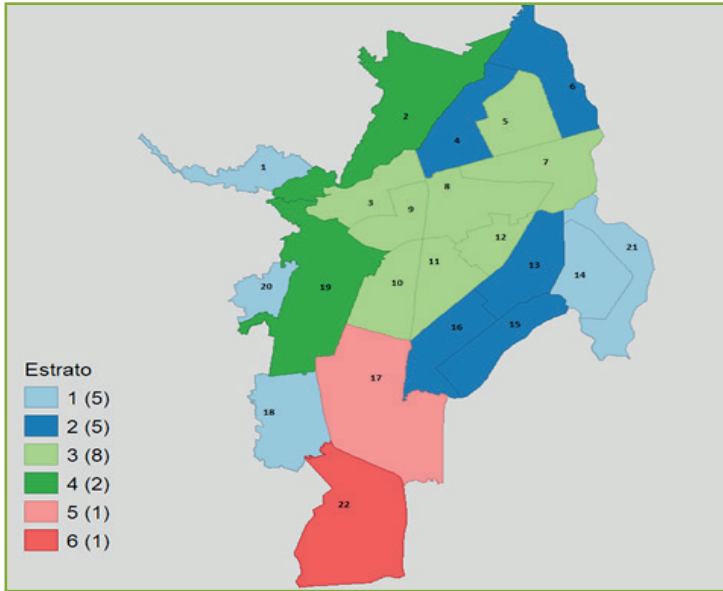
Mapa 2. Distribución de la población afrocolombiana en Cali por comunas, 2005.



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2005.

³⁸ Datos del censo 2005 recopilados del documento: Centro de documentación Socioeconómica- CIDSE, Afroamérica XXI, Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE. "Cuántos Somos, Cómo vamos" Diagnóstico Sociodemográfico de Cali y 10 municipios del Pacífico nariense"

Mapa 3. Estrato socioeconómico de las comunas de Cali.



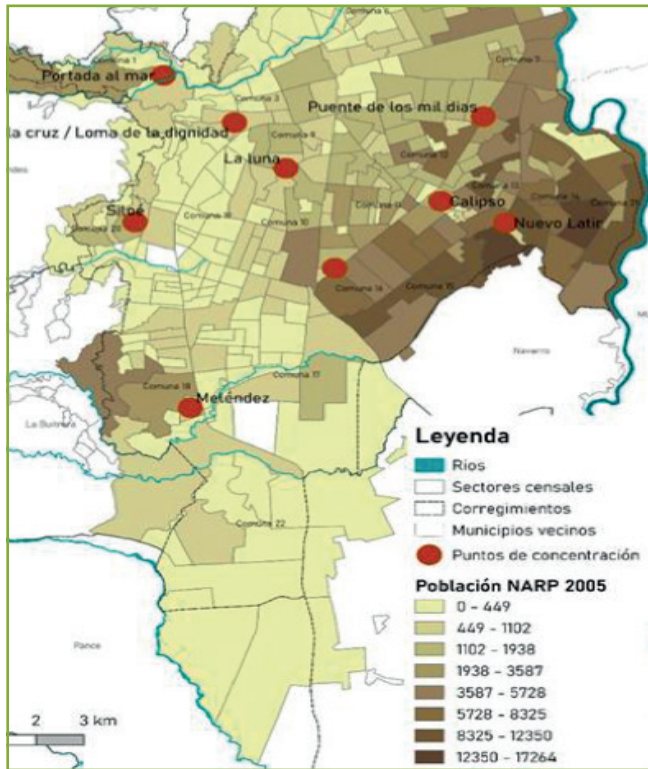
Fuente: Alcaldía de Santiago de Cali, Subdirección de Desarrollo Integral, Departamento Administrativo de Planeación, 2015.

Esta distribución espacial se correlaciona con la configuración de la mayoría de los puntos de resistencia en la ciudad, los cuales se caracterizan por una alta participación en barrios ubicados al oriente, donde reside el mayor porcentaje de población afrocolombiana. Algunos de estos puntos de resistencia con una alta participación de población afrodescendiente son Afroresistencia³⁹, ubicado en la comuna 15; Puerto Resistencia, punto de resistencia que ya existía previamente al Paro Nacional de 2021, el cual se encuentra en la comuna 16; Puente de las Mil Luchas y Apocalipso, ubicados en la comuna 13; y Nuevo Resistir, en la comuna 15.

A partir de los datos de la base de datos de CODHES, la Comisión por la Vida y La Mesa Humanitaria y social se identifica el impacto de estas violencias en las comunas ubicadas al oriente de la ciudad (comunas con un alto porcentaje de personas afrodescendientes como se indicó anteriormente) y también la comuna 20, específicamente en el barrio Siloé, ubicado en la zona ladera de la ciudad.

³⁹ Punto de resistencia desde las comunidades afrodescendientes para la movilización y creación de espacios propios para la participación.

Mapa 4. Puntos de concentración y bloqueo en Cali durante el Paro Nacional de 2021.



Fuente: Valoyes (2021), adaptado de Quiroz Cortés (Univalle, 2018).

De los 488 casos registrados relacionados con violencias físicas, detenciones arbitrarias, homicidios y desapariciones en el marco del Paro Nacional de la base de datos CODHES, La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de Raza e Igualdad, se identificaron 173 casos ubicados principalmente en comunas del oriente de la ciudad, de ese total, 27 se registraron en la comuna 5, ubicada en el nororiente; y 19 en la comuna 20, ubicada en la zona de ladera de la capital del Valle del Cauca (ver tabla 1.) En las comunas con mayor porcentaje de población afrocolombiana (7, 12, 13, 14, 15, 16 y 21) (CIDSE et al., 2011), se identificaron 62 casos.

Tabla 3. Violencias durante el Paro Nacional 2021 por comunas en Cali.

| Comunas | Casos | % |
|---------|-------|-------|
| 1 | 4 | 2,3 |
| 2 | 5 | 2,9 |
| 3 | 4 | 2,3 |
| 4 | 1 | 0,6 |
| 5 | 27 | 15,6 |
| 6 | 15 | 8,7 |
| 7 | 10 | 5,8 |
| 8 | 1 | 0,6 |
| 9 | 16 | 9,2 |
| 10 | 2 | 1,2 |
| 11 | 3 | 1,7 |
| 12 | 1 | 0,6 |
| 13 | 27 | 15,6 |
| 14 | 5 | 2,9 |
| 15 | 6 | 3,5 |
| 16 | 13 | 7,5 |
| 17 | 5 | 2,9 |
| 18 | 5 | 2,9 |
| 19 | 2 | 1,2 |
| 20 | 19 | 11,0 |
| 21 | 2 | 1,2 |
| 22 | 0 | 0,0 |
| Total | 173 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), 2021.

2.3.2. Violaciones de derechos humanos contra personas afrodescendientes durante el paro nacional

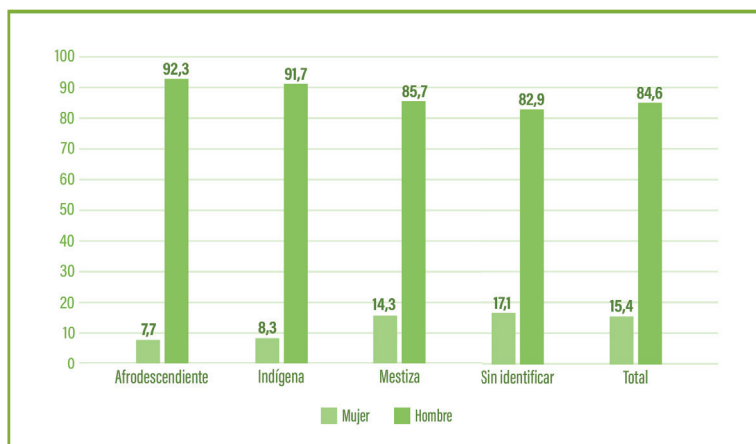
En relación con las violencias durante el Paro Nacional de 2021, La Consultoría para el Desplazamiento y Derechos Humanos- CODHES, La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social, con el apoyo técnico de Instituto Internacional sobre Raza e Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), ha consolidado desde el 28 de abril al 16 de octubre, 488 violaciones de derechos humanos⁴⁰,

⁴⁰ De los 488, 487 se registraron del 28 de abril al 27 de julio y un caso el 16 de octubre.

principalmente en territorios donde habitan población afrocolombiana y población que reside principalmente en estratos socioeconómicos 1 y 2. De estos 488 casos, 64 casos han sido contra personas afrodescendientes. Estos 488 casos de violencia corresponden a: homicidios, desapariciones, detenciones y agresiones físicas, principalmente por arma de fuego.

En suma, de los 488 casos registrados en la base de datos, el 13,3 % de estos hechos han sido contra personas afrodescendientes. Así mismo, de acuerdo con los datos registrados, las situaciones de violaciones de derechos humanos en el marco del paro nacional han sido principalmente contra hombres. La siguiente gráfica señala estas situaciones de acuerdo con la variable étnico-racial, para el caso de la población afrocolombiana, el 7,7 % fue contra mujeres afrocolombianas y el 92,3 % contra hombres afrodescendientes (ver gráfica 3).

Gráfica 4. Sexo y variable étnico-racial de población víctima de violaciones de derechos humanos durante el Paro Nacional de 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), 2021.

En relación con las características de estas violencias, en el caso de las desapariciones, las víctimas de estos hechos, en muchos casos registran varios días de desaparición y han sido asesinados, como es el caso de Alquimez Santana y Víctor Orlando Mosquera, líderes sociales afrocolombianos que participaron en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional de 2021. La base de datos de CODHES, la Comisión por la Vida y la Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de Raza e Igualdad, registra 10 casos de desapariciones: 6 hombres y 4 mujeres afrocolombianas.

Alquimez Santana de 31 años, manifestante en el puente de las Mil Luchas y líder social, se reportó como desaparecido desde el 27 de mayo, 44 días después fue hallado su cuerpo, con posterior identificación el 8 de julio (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 2021). Así mismo, el caso de Víctor Orlando Mosquera de 33 años, uno de los voceros del Nuevo Resistir, líder de la Huerta Comunitaria Retorno al Campo e integrante del Movimiento Ciudadano Orientados fue desaparecido y encontrado asesinado cuatro días después, con su cuerpo enterrado cerca de la huerta donde trabajaba en su organización con heridas de armas cortopunzantes. En el siguiente apartado se realiza una caracterización de la violencia homicida en el marco del Paro Nacional 2021.

2.4. La violencia homicida: impacto en personas afrodescendientes y a nivel territorial

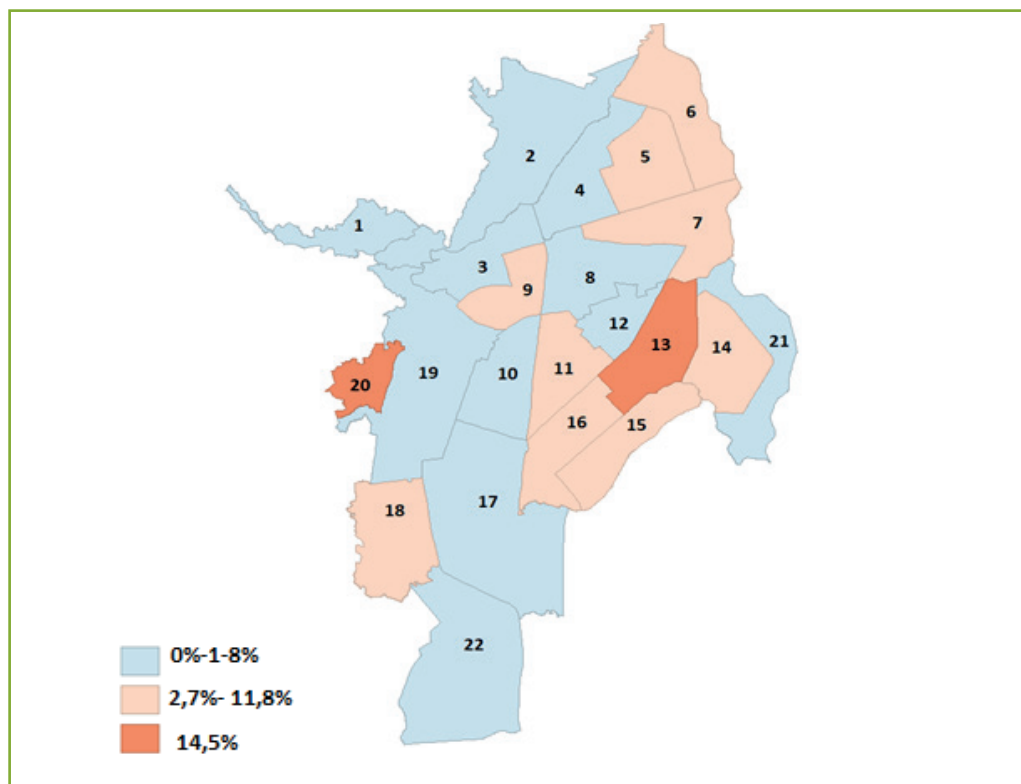
Del total de las 488 violencias registradas, es importante indicar que hay un alto número de asesinatos, para un total de 110. El siguiente mapa señala los asesinatos ocurridos durante el Paro Nacional en Cali. Las comunas con mayor número de asesinatos son la comuna 13 al oriente de Cali (que incluye los barrios: Ulpiano Lloreda*, El Vergel, El Poblado, El Poblado II, Los comuneros II Etapa, Ricardo Belalcázar, Omar Torrijos, El Diamante*, Lleras Restrepo, Villa del Lago, Los Robles, Rodrigo Lara Bonilla, Charco Azul, Villablanca, Calypso*, Yira Castro, Lleras Restrepo II Etapa, Marroquín III, Los Lagos, Sector Laguna del Pondaje, El Pondaje y Sector Asprosocial Diamante⁴¹) y la comuna 20 ubicada en la ladera de la ciudad (que incluye los barrios El Cortijo, Belisario Caicedo, Siloé, Lleras Camargo, Belén, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Pueblo Joven, Cementerio Carabineros, Venezuela Urb. Cañaveralejo y La Sultana (ICESI, s.f.), cada una ha registrado 16 asesinatos, lo que representa el 14,5 % del total de asesinatos en cada comuna, es decir, que estas dos comunas registran el 29,0 % de asesinatos en la ciudad en el marco del paro nacional. Cabe señalar que hay un alto número de casos no identificados por comunas. El mayor número de asesinatos ocurrió en las comunas del oriente de la ciudad⁴².

De acuerdo con lo señalado anteriormente, estas comunas se caracterizan por un alto porcentaje de población afrocolombiana y son territorios con una estratificación socioeconómica principalmente 1 y 2, es decir, la estructura de segregación espacial de la ciudad, se corresponde con el mapa del uso desproporcionado de la violencia en la ciudad en el marco del Paro Nacional en Cali.

⁴¹ Ver: Alcaldía de Santiago de Cali. Plan de Desarrollo 2008 – 2011. Comuna 13.

⁴² Se destacan con asterisco los barrios en los cuales se evidenció una mayor represión por parte de la Policía Nacional, los cuales en su mayoría son aledaños a los puntos de resistencia.

Mapa 5. Homicidios por comuna, Cali abril 28- octubre 16 de 2021.



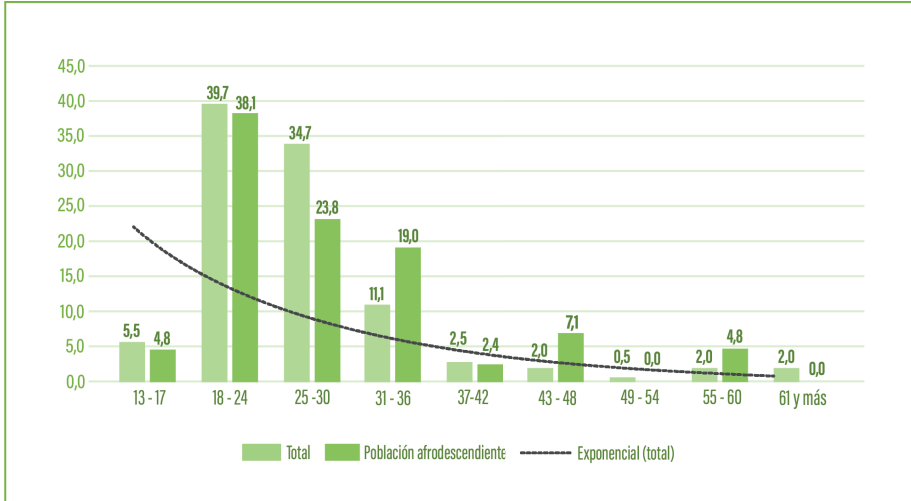
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), 2021.

Del total de homicidios registrados, se presentaron 40 casos cuyas víctimas fueron personas afrodescendientes, de un total de 110 homicidios, es decir el 36,4 % de los homicidios corresponden a personas afrodescendientes asesinadas.

2.5. Violencias contra jóvenes afrodescendientes

De acuerdo con la base de datos de CODHES, La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de Raza e Igualdad Colombia 2021, estas violencias se han ejercido principalmente en contra de jóvenes de 18 a 24 años (39,7 %) y en el caso de jóvenes afrocolombianos en estos grupos de edad el 38,1 % (ver gráfica 5).

Gráfica 5. Edad de población total y población afrodescendiente víctima de violaciones de derechos humanos durante el Paro Nacional, Cali abril 28-octubre 16 de 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), 2021.

En el marco de las protestas el uso desproporcionado de la violencia por parte de la fuerza pública contra jóvenes afrodescendientes ha sido sistemática a partir de prácticas racistas como el perfilamiento racial y el lenguaje racista. Sin embargo, estas prácticas han sido características de la institución policial en sus interacciones con jóvenes afrodescendientes en contextos previos a las manifestaciones del Paro Nacional de 2021, basadas en el estigma, control social y jerarquías raciales, de acuerdo con CODHES (2021):

En el contexto de las protestas y el uso de fuerza excesiva, el perfilamiento racial basado en los estereotipos negativos y racistas de los jóvenes afrodescendientes no solo sustenta las acciones de violencia por parte de los agentes del Estado, sino que también es fundamental en la tendencia institucional de negación de la responsabilidad estatal y la impunidad.

Ya empiezan a surgir argumentos, basados en prejuicios sociales, y discursos peligrosos en los medios de comunicación acerca de la violencia entre pandillas y de otro tipo de conflictos urbanos preexistentes, para cuestionar la participación de muchos de los jóvenes en las protestas a fin de presentarlos socialmente como delincuentes y criminales asesinados en el contexto de la violencia cotidiana de sus comunidades en lugar de manifestantes ejerciendo su derecho a la protesta social. (p.20)

El siguiente es el caso de Álvaro Herrera, víctima de violencia policial, quien después de culminar un concierto en la Universidad del Valle, al salir del lugar presencié los ataques de civiles armados contra manifestantes el 28 de mayo y decidió grabar la situación. A raíz de este hecho, civiles lo atacan y lo entregan a la policía.¹⁹ Álvaro y su familia han sido víctimas del desplazamiento, en 2001 producto de la violencia en el corregimiento de Pance a causa de los enfrentamientos entre las Farc, ELN y paramilitares por el control territorial. El siguiente fragmento relata su experiencia de violencia policial con interacción de civiles en el marco del paro nacional:

Cuando comenzaron los disparos yo salí corriendo hacia la calle 16, ahí vi que había civiles con armas y saqué mi celular para grabar. En ese momento un civil me cogió por la espalda y comenzó a ahorcarme, me golpearon en el suelo y destruyeron mi celular (...) luego me llevaron a la estación de policía [...] "Uno de los civiles dijo que por qué no me subían a esa camioneta y luego un policía dijo que por qué no me desaparecían". (Parada, 2021)

2.5.1. Referencia específica al contexto de la situación del Afrojuenicidio en la ciudad de Cali

Una primera revisión del concepto de juvenicidio expone que ese fenómeno se compone de un amplio entramado de factores que se organizan para forzar la precarización sistemática de las vidas de los y las jóvenes desde lo económico, social, educativo, reducción de sus derechos ciudadanos, entre otros factores que se evidencian por medio de:

Varios elementos constitutivos que incluyen precarización, pobreza, desigualdad, estigmatización y estereotipamiento de conductas juveniles (de manera especial de algunos grupos y sectores), la banalización del mal, que alude al desdibujamiento de los referentes dicotómicos entre el bien y el mal, lo que permite a los asesinos matar sin mayores cargas emocionales, la adulteración del Estado y de las instituciones de administración de justicia que producen y reproducen corrupción e impunidad como forma cotidiana de funcionamiento, la estratificación social basada en relaciones de subalternización, donde el orden dominante ha ampliado las condiciones de precariedad, vulnerabilidad e indefensión de los grupos subalterizados a partir de ordenamientos clasistas, racistas, sexistas, homofóbicos y un orden prohibicionista que, con el pretexto de combatir al llamado crimen organizado, ha funcionado como estrategia que limita los espacios sociales de libertad. (Valenzuela, 2014)

Para este caso, el racismo antinegro, como agravante de la situación de vulnerabilidad de los jóvenes negros, genera un incremento en el perfilamiento, persecución y asesinato de los jóvenes afrocolombianos residentes en la ciudad de Cali. Desafortunadamente, aunque se han generado acciones de incidencia tendientes a la eliminación de las condiciones que agravan la situación de los y las jóvenes, estas no han visto progresos significativos en la práctica dado que continúan aumentando los casos en territorios mayoritariamente étnicos tanto en las ciudades como en la ruralidad (AFRODES, 2020), para este caso, en zonas urbanas empobrecidas y racializadas de la capital del Valle del Cauca, departamento con la mayor población afro, en términos porcentuales, del país.

Como lo expresa el Grupo Banco Mundial, las brechas sociales que vive la población afrodescendiente son evidentes dado que:

La discriminación está arraigada en expresiones informales de la vida cotidiana que naturalizan las jerarquías etno-raciales y reafirman los sesgos asociados a ellas —desde el humor y las prácticas de contratación hasta los prejuicios policiales y judiciales— sin que los individuos noten siquiera su existencia o efectos. Así, aunque la discriminación etno-racial puede parecer intangible, para muchas de las personas no directamente afectadas, tiene consecuencias bien palpables para los afrodescendientes, en tanto que penetra las instituciones y obstaculiza su acceso a los merca-

dos, los servicios y los espacios. Las representaciones discriminatorias de los afrodescendientes en los libros de texto escolar y las dinámicas de clase contribuyen, por ejemplo, a tasas mayores de deserción escolar, lo que limita sus opciones profesionales y oportunidades de empleo el resto de sus vidas. (Grupo Banco Mundial, 2018)

Estos eventos dan cuenta de los factores que históricamente han devenido en la criminalización y el ejercicio de la violencia contra jóvenes afrocolombianos. Así mismo, las condiciones socioeconómicas, aunadas a las condiciones de violencia que se viven en sus territorios, contribuyen a determinar que los niveles de vulnerabilidad que enfrentan los y las jóvenes afro en Cali (no todos nacidos en esta ciudad) son exponenciales respecto a la población mestiza que allí reside, por lo cual los estereotipos que se ciernen sobre ellas y ellos se entrelazan entre la etnicidad y la raza, asociados al empobrecimiento y la falta de oportunidades. Dichos estereotipos terminan siendo nuevamente visibilizados por los agentes de policía y la falta de respuesta de las instituciones que deberían hacerse cargo de estos casos, además de un subregistro constante al respecto.


En este contexto de afectaciones diferenciales relacionadas con los juvenicidios, el Paro Nacional de 2021 ha sido una expresión de este uso desproporcionado de la violencia contra jóvenes afrodescendientes principalmente entre 18 y 24 años. De acuerdo con la base de datos de CODHES y la Comisión por la Vida y la Mesa Humanitaria y Social, con el apoyo técnico del Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), del total de 40 homicidios registrados contra personas afrodescendientes, 21 casos homicidios corresponde a jóvenes afrodescendientes. De estos 21 casos, 6 han sido por parte del ESMAD, 3 por la policía. En 12 casos no se ha identificado agente.

2.6. El impacto de la violencia ejercida por parte de la Fuerza Pública

De los 488 casos registrados, en el 53,1 % el agresor fue la policía, el 4,1 % policía y ESMAD, el 2,5 % ESMAD (ver gráfica 5). En el 39,5 % de los casos no se han identificado agentes. De los 64 casos de violencia contra personas afrodescendientes, 20 casos han sido violencias ejercidas por parte de la policía. Sin embargo, es importante señalar que hay un alto número de casos no identificados por agente.

Así mismo, la interacción de la fuerza pública y civiles no identificados en diversos actos violentos en el marco de las protestas, como el caso ocurrido el 28 de mayo en Ciudad Jardín, barrio ubicado al sur de la ciudad. En este hecho, civiles armados dispararon en contra de manifestantes y no hubo ninguna intervención por parte de la fuerza pública para intervenir estos hechos con el fin de proteger la vida de quienes se encontraban allí (Amnistía Internacional, 2021). Durante este hecho se registraron detenciones arbitrarias, agresiones físicas y amenazas por parte de la policía.

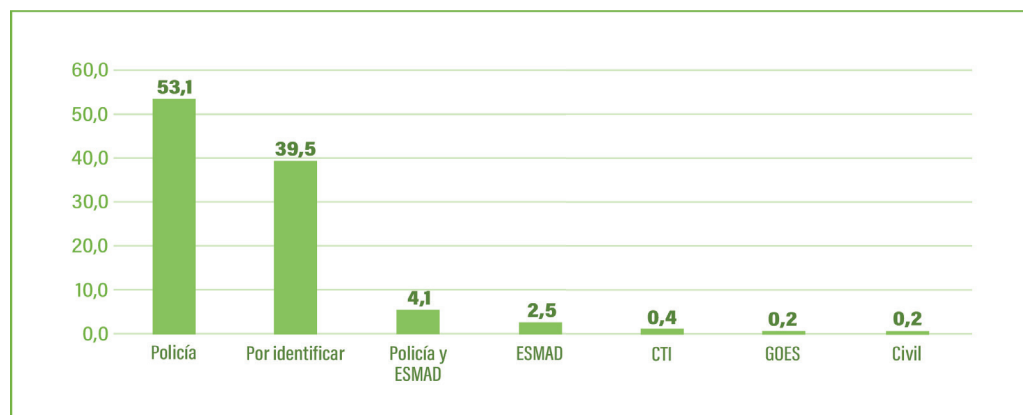
En relación con las prácticas de violencias ejercidas por la fuerza pública, se identificó el uso de armamentos que no se ajustan a estándares internacionales sobre uso de armas en contextos de protesta, como un caso registrado por Amnistía Internacional (2021) el 30 de abril en Cali sobre el uso de un rifle Galil Tavor. A partir de la visualización de diversos videos, se ha podido identificar:



Amnistía Internacional pudo verificar cientos de videos de Cali, en los que se puede evidenciar que los agentes del ESMAD no cumplen con los protocolos de utilización de armas menos letales y, por el contrario, causan lesiones o incluso la muerte a personas que ejercen su derecho a la manifestación.

Cabe recordar que los estándares internacionales de derechos humanos establecen que el uso de la fuerza por parte de la fuerza pública debe ser un último recurso y deben guiarse por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas. El uso de armas letales o armas potencialmente letales contra manifestantes, en situaciones que no supongan una amenaza concreta a la vida o a la integridad de terceros, es considerado uso desproporcionado de la fuerza (pp.24-25).

Gráfica 6. Violencias durante el Paro Nacional 28 de abril- 19 de octubre de 2021 en Cali por tipo de agresor



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), La Comisión por la Vida, La Mesa Humanitaria y Social con el apoyo técnico de la Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), 2021.

A nivel histórico y social, Cali ha sido una ciudad caracterizada por la segregación espacial de la población afrocolombiana en la ciudad, principalmente en comunas ubicadas al oriente de la ciudad con estratificaciones socioeconómicas uno y dos, factor que ha estructurado el acceso desigual a los recursos económicos y al bienestar de personas afrocolombianas.

Cali ha sido uno de los epicentros de las violencias ejercidas por parte de la fuerza pública en el marco del Paro Nacional de 2021. Entre los antecedentes del paro en cuestión, el contexto actual de pandemia por COVID-19 ha agudizado el acceso desigual a los servicios de salud y ha aumentado la precarización de las condiciones de vida de la población afrocolombiana en la ciudad (Urrea, 2021). Así mismo, la agudización de prácticas de violencia racista con acciones orientadas a la implementación de prácticas restrictivas de confinamiento y movilidad (CODHES, 2021). En relación con información de años previos como el 2019, se identifica el alto número de violencia policial contra personas afrodescendientes en la ciudad. De acuerdo con Medicina Legal en este año, 75 personas afrodescendientes fueron víctimas de esta violencia.

De acuerdo con la base de datos de CODHES, La Comisión por la Vida y la Mesa Humanitaria y social (2021), del 28 de abril al 16 de octubre se han registrado 488 casos de violencias en el marco del Paro Nacional de 2021 en Cali. El 53,1 % de las violencias registradas han sido por parte de la policía. Así mismo, se identifica como patrón el uso de armamentos que violan los estándares internacionales en el marco de las protestas del Paro Nacional de 2021 por parte de

la fuerza pública (Amnistía Internacional, 2021).

Del total de los 488 casos, los grupos de edad más afectados han sido de 18 a 24 años y el 13,3 % de estas violencias han sido contra personas afrodescendientes con 64 casos registrados, de los cuales 20 son parte de la policía. Es importante indicar que los principales casos de violencias se registran en comunas del oriente de la ciudad y en la comuna 20. La comuna con mayor número de homicidios es la 13, comuna con un alto porcentaje de población afrocolombiana (37,9 % de acuerdo con el DANE 2005) y la comuna 20 de la ciudad.

A partir de esta caracterización se identifica el impacto diferencial de estas violencias en la población afrocolombiana y los territorios donde principalmente residen que, según lo señalado previamente, cuentan con condiciones desiguales y altos índices de vulnerabilidad, es decir, el registro de situaciones de violaciones de derechos humanos en la ciudad tiene una distribución a partir de la configuración de segregación espacial racista y clasista, en barrios con estratificaciones socioeconómicas, principalmente 1 y 2.

Estas violencias han estado caracterizadas por prácticas racistas a partir del perfilamiento racial, hostigamiento, lenguaje racista y sexistas y amenazas contra personas afrodescendientes. Factores que han incidido en dinámicas de desplazamiento y miedo sistemático por parte de personas afrocolombianas en la actualidad.



3. RECOMENDACIONES

El presente apartado desarrolla una serie de recomendaciones al Estado y la sociedad civil colombiana, así como a instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos orientadas a enfrentar la violencia policial racista en Colombia. En los diversos capítulos que componen este documento, se han presentado las características de una interacción racista en Colombia como panorama histórico y en diversos contextos como lo son las protestas sociales a nivel nacional y la la pandemia por COVID-19. Así mismo, cómo ha sido su impacto diferencial en territorios donde habitan principalmente personas afrocolombianas caracterizados por condiciones de vulnerabilidad asociados a desigualdades económicas y sociales estructurales a partir del desarrollo de casos de estudio de Cali y Cartagena, ciudades con alto porcentaje de población afrocolombiana.

3.1. Aspectos necesarios a tener en cuenta por parte de la justicia colombiana

Uno de los aspectos relevantes que se ha denotado en el documento es la denuncia de las pocas garantías que tiene la población afrodescendiente para acceder a la justicia, lo que se debe además de las situaciones de discriminación en las instituciones, a la falta de reconocimiento de las motivaciones racistas en el accionar de los agentes del orden. Entonces, es relevante poner atención en las deficiencias del sistema para atender estas situaciones y garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso.

Esto conlleva distintos pasos: el primero, es la visibilización de la problemática. Es decir, captar información confiable y veraz de hechos victimizantes que incluyan la variable étnico-racial. Esto apunta a eliminar la barrera que impone la invisibilidad estadística, porque la falta de mecanismos para captar de manera adecuada la variable étnico-racial de las víctimas, implica un subregistro en los casos, y en consecuencia una ausencia de análisis de cómo la pertenencia étnico-racial impacta en el relacionamiento con los agentes de la fuerza pública. Lo anterior, debe acompañarse de procesos pedagógicos de los/las funcionarios(as) públicos para entender la importancia de este paso.

En un segundo paso, se propone que las entidades puedan adoptar un enfoque diferencial que implique una verdadera comprensión de las dinámicas de racismo en el contexto del uso de la fuerza. Debe existir un análisis de las políticas actuales de recepción e investigación, verbigracia, el manual de investigación y recepción de casos que tiene la Fiscalía General de la Nación es insuficiente ante estos tipos de violencia, debido a que replican prejuicios raciales y tiene

una visión limitada de las comunidades afrodescendientes, que no responden a las verdaderas necesidades de la población.

Ahora, frente a un tercer punto para tener en cuenta, es necesario que la investigación pueda estar guiada por el respeto y la legitimación de los testimonios de las víctimas afrodescendientes. A la vez que debe integrar conceptos claves, enfocados en cómo se deben abordar los casos de discriminación. Aquí, la jurisprudencia de la Corte Constitucional es una herramienta que debe ser replicada y extendida a los/las operadores(as) judiciales. Es decir, se debe poder generar una estructura para constituir casos de discriminación, teniendo en cuenta la complejidad que esto trae. Es por ello que para constituir un caso *prima facie* de discriminación, la Corte ha señalado que *el sujeto pasivo de la discriminación deberá demostrar (i) que la persona se asocia o hace parte de un grupo históricamente discriminado; (ii) que, en una situación similar, otras personas que no son del grupo sospechoso no han recibido el mismo trato frente a la misma situación; y (iii) que el trato diferenciador haya ocasionado daño o permanezca en el tiempo.* (Corte Constitucional. Sentencia T-314, 2011)

En esta misma línea, la Sentencia T-691 de 2012 le puede dar otros elementos a los/las operadores(as) judiciales para tener claridades sobre los procesos probatorios, de la siguiente manera: *Uno de los retos más complejos que plantea la protección frente a actos de discriminación, es su prueba. La jurisprudencia ha resaltado, que una de las principales garantías en los casos en los que se produce un acto de discriminación, consiste precisamente en que se **invierta la carga de la prueba**, en especial cuando se trata de personas que alegan haber sido sometidas a tal trato con base en una categoría sospechosa de discriminación o cuando se trata de personas en situación de sujeción o indefensión.* (Corte Constitucional, Sentencia T-691, 2012)

Todo lo anterior debe ir acompañado de un conocimiento amplio de las normatividades tanto internacionales como nacionales sobre el uso de la fuerza, la forma en cómo los protocolos pueden dejar espacios de discrecionalidad para los agentes del orden y los principios que lo rigen, dentro de ellos, el de no discriminación.

3.2. Mecanismos de protección

Los territorios que mayormente se han expuesto a la violencia policial racista se caracterizan por el miedo a la denuncia y el desconocimiento de cómo acceder al sistema de justicia, con el fin de proteger su integridad. Es por esto que se hace necesario que se desarrollen procesos comunitarios de las vías disponibles para denunciar una amenaza y un riesgo, a la vez de generar un conocimiento

sobre los principios que debe cumplir la fuerza pública para identificar situaciones de discriminación y de abuso de la fuerza, así como de procedimientos irregulares que afectan los derechos humanos de la población.

Ahora, con respecto al papel de las autoridades, las entidades de control, como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, deben iniciar procesos de acompañamiento que permitan generar alertas sobre los potenciales riesgos desde lo individual hasta lo colectivo, precisando la presencia de criterios racista en la amenaza de la integridad de las personas afrodescendientes que provengan de los agentes del orden. Lo anterior presupone un acompañamiento constante y la identificación previa de situaciones de riesgo a partir de la investigación y el relacionamiento con la población, que precisen actividades de acción sin daño, teniendo en cuenta que muchas veces los mecanismos de protección, sin un enfoque adecuado pueden exponer a las personas a nuevos escenarios de violencia.

3.3. Posibles formas de reparar y transformar los vacíos institucionales frente a la violencia policial racista

La violencia policial racista vulnera múltiples derechos humanos y genera impactos profundos en las víctimas, por lo cual resulta la necesidad de adoptar medidas de reparación tanto en aspectos materiales como inmateriales. Teniendo en cuenta que se generaron daños físicos, psicológicos, sociales y comunitarios, es necesario que a las víctimas de esta forma de violencia se les garantice el derecho a la reparación integral. Al respecto, la Corte Constitucional colombiana ha señalado que este derecho es fundamental para salvaguardar la dignidad humana y, citando a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/56/83, ha indicado que para que una reparación sea integral se deben adoptar medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-344, 2017). Estos tipos de medidas deben comprender y remediar los obstáculos que históricamente han enfrentado las personas afrodescendientes para acceder a la reparación. Por lo tanto, deben incluir enfoque diferencial étnico-racial y de género que asegure que las víctimas no sean revictimizadas o excluidas. (CIDH, 2021b)

De tal modo, la reparación en casos de violencia policial racista debe responder a un contexto de desconfianza institucional, de racismo estructural y de impactos diferenciados, así como a las formas diferenciadas de victimización contra las personas afrocolombianas que enfrentaron perfilamiento racial, amenazas,

hostigamientos, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados en el marco del Paro Nacional de 2021. Por lo tanto, es necesario que se adopten medidas de reparación de carácter estructural que permitan transformar la situación de racismo e impunidad que rodea estas violencias. Para ello, deben implementarse de acuerdo con el principio de eficacia para lograr el cumplimiento de las medidas y tomar debidamente en cuenta las necesidades de las personas beneficiarias. Como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el diseño y ejecución de las mismas debe ser diferencial, preferencial, especializado e integral tomando en consideración las expectativas y necesidades de las víctimas. (CIDH, 2021b)

En este sentido, a continuación, se realizan recomendaciones en materia de reparación y transformación con enfoque étnico-racial para garantizar los derechos de las víctimas afrodescendientes de violencia policial racista.

A la Presidencia de la República y autoridades del Gobierno Nacional

- ▶ Atender con urgencia las causas estructurales del Paro Nacional y las afectaciones diferenciadas hacia las personas afrodescendientes, teniendo en cuenta el racismo estructural, la desconfianza institucional y los impactos de la violencia policial racista. En este sentido, es fundamental brindar soluciones a las inequidades estructurales que vive la población afrocolombiana a nivel nacional que impiden la vida digna y por tanto obligan a esta población a manifestarse constantemente en la defensa de sus derechos. Para ello, se debe tener en cuenta el "Pliego de exigencias del pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero colombiano a Iván Duque", (Alarcón, 2021) la legislación vigente y tratados nacionales e internacionales.
- ▶ Adoptar medidas con enfoque diferencial étnico-racial y de género para garantizar el derecho a la protesta pacífica, la libertad de expresión y la libertad de asociación de las comunidades afrodescendientes, incluyendo a las mujeres negras y personas Afro-LGBTI.
- ▶ Adoptar de manera integral y urgente la Resolución 43/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden, con especial énfasis en el reconocimiento del racismo sistémico y la reparación en casos de brutalidad policial y violencia contra la protesta pacífica.
- ▶ Adoptar de manera integral y urgente las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos humanos de personas afrocolombianas y la aplicación del enfoque diferencial étnico-racial

y de género formulada luego de la Visita de Trabajo a Colombia durante el Paro Nacional de 2021.

- ▶ Rechazar y abstenerse de promover actos de racismo, criminalización y estigmatización contra las personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, especialmente en contextos de protesta social.
- ▶ Atender a la demanda de la sociedad civil de adoptar una reforma policial de carácter estructural, que tenga en cuenta la necesidad de un enfoque diferencial étnico-racial y de género. Esta sería una medida de garantía de no repetición de la violencia policial racista en el país. Para ello, se debe:
 - Adoptar medidas para desinstitucionalizar y desnaturalizar prácticas racistas al interior de las fuerzas de seguridad del Estado, a través de la implementación de espacios formativos antirracistas, impartidos por expertas y expertos.
 - Asegurar que existan mecanismos para la apropiación y medición del conocimiento y la interiorización de estándares en materia de derechos humanos. Para ello, es necesario fortalecer los códigos de conducta para la evaluación periódica y priorización de la formación en derechos humanos en el entrenamiento de los agentes de policía.
 - Asegurar la formación y el cumplimiento de los estándares del uso de la fuerza y utilización de armas de fuego. En este sentido, se debe partir de la formación en materia del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, como lo señala la Resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- ▶ Implementar un plan de reparación integral y urgente para las víctimas de violencia policial racista y sus familias, con enfoque diferencial étnico-racial y de género.
- ▶ Adoptar un plan de acompañamiento psicosocial y en salud para víctimas de violencia policial racista y sus familias, desde un enfoque diferencial étnico-racial y de género que garantice la participación de profesionales afrocolombianos independientes. Este plan debe estar dirigido principalmente a atender los impactos en materia de salud física y emocional relacionados con el uso indiscriminado de gases lacrimógenos que resultó en problemas respiratorios, diabetes, hipertensión, amputaciones, entre otros daños. Adicionalmente, este plan debe articularse con los conocimientos médicos tradi-

cionales afrodescendientes, dignificando la labor de los sabedores, médicos y parteras, parte de los pactos legislativos nacionales.⁴³ Allí es fundamental el trabajo del Ministerio de Salud y las Secretarías de Salud a nivel nacional.

- ▶ Adoptar medidas para el adecuado registro de los casos de violencia policial, a partir de acciones que articulen sistemáticamente la variable étnico-racial. La omisión de esta variable en los registros reproduce la invisibilidad estadística de la población afrocolombiana a partir de procesos de discriminación estructural que no permitan identificar sus condiciones.
- ▶ Crear de manera urgente una mesa multisectorial, que incluya organizaciones de la sociedad civil, redes de defensores de derechos humanos a nivel nacional e internacional, que realice seguimiento a casos de violencia policial racista, para impulsar las investigaciones y la reparación integral. Además, a través del trabajo de esta mesa, se evitará la estigmatización de las acciones ejercidas por organizaciones y liderazgos afrodescendientes, así como la generación de alternativas pacíficas de resolución de conflictos que se ciñan a reglamentos como los expuestos en la Resolución No. 03514 y los tratados internacionales allí mencionados.

A la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas

- ▶ Realizar seguimiento activo, prioritario y especializado a los casos incluidos en el Registro Único de Víctimas y otras bases de datos, con el fin de identificar patrones de revictimización tanto en el marco del conflicto armado como en el Paro Nacional, con el acompañamiento de organizaciones defensoras de derechos humanos a nivel nacional e internacional, con el fin de brindar garantías de no repetición y no impunidad.

A la Defensoría del Pueblo

- ▶ Realizar recomendaciones al Gobierno Nacional para garantizar el derecho a la reparación integral a las personas afrodescendientes víctimas de violencia policial racista, en el marco de sus funciones de promover los derechos humanos en el país.

⁴³ Proyecto de Ley 350. Por medio del cual se define la partería tradicional afro del Pacífico colombiano, se exalta y reconoce como oficio ancestral y se adoptan las medidas para su salvaguardia, transmisión y protección. 2021. <https://www.instagram.com/p/CMxKpBuH5wg/> y <https://www.camara.gov.co/la-parteria-afro-los-tapabocas-inclusivos-beneficios-para-mayores-de-62-anos-y-salud-mental-las>

- ▶ Realizar acompañamiento jurídico y psicosocial, a través de sus duplas de género, a mujeres negras y personas Afro-LGBTI víctimas de violencia policial en el marco del Paro Nacional, desde un enfoque diferencial étnico-racial y de género.

A la Fiscalía General de la Nación

- ▶ Adelantar las investigaciones correspondientes a violencia policial racista con debida diligencia, imparcialidad e independencia como una medida para garantizar la no repetición, garantizando el enfoque diferencial étnico-racial y de género en las líneas de investigación y trabajo metodológico. Además, se debe tener en cuenta que los casos deben ser presentados ante la justicia ordinaria y la Justicia Propia Afrocolombiana, como parte del respeto mínimo que se debe a estos pueblos y su autonomía, en términos constitucionales y de la Ley 70 de 1993.
- ▶ Asegurar que en el registro de los casos y denuncias de violencia policial se incluya la variable étnico-racial en la caracterización de las personas víctimas dentro de las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación.

A Medicina Legal

- ▶ Unificar las categorías y el uso de la variable étnico-racial en todas las bases de datos de Medicina Legal.
- ▶ Construir una ficha técnica que incluya los criterios de clasificación de casos de violencia policial dentro de la variable étnico-racial y en la que se exponga si los casos son incluidos dentro de dicha variable a través de la identificación por heterorreconocimiento o autorreconocimiento.
- ▶ Socializar dicha ficha técnica y capacitar al personal encargado, para garantizar un proceso de registro de casos riguroso y completo que evite la reproducción de formas de invisibilización estadística y subregistro.
- ▶ Armonizar la caracterización de la variable étnico-racial con la Fiscalía General de la Nación, para así poder incluir dentro de los tipos de violencia la variable “violencia racista” y poder rastrear institucionalmente el carácter diferencial de aquellas violencias.

A la Procuraduría General de la Nación

- ▶ Adelantar las investigaciones disciplinarias contra agentes de seguridad del

Estado correspondientes a violencia policial racista, con imparcialidad e independencia como una medida para garantizar la no repetición, garantizando el enfoque diferencial étnico-racial y de género.

A los organismos internacionales y órganos de protección de derechos humanos

- ▶ Recomendar la adopción de medidas de reparación integral con enfoque diferencial étnico-racial y de género para las víctimas de violencia policial racista en Colombia, haciendo énfasis en la necesidad de un plan urgente de reparación que incluya medidas de protección de emergencia.
- ▶ Hacer seguimiento a la situación de las víctimas de violencia policial racista y al riesgo que siguen enfrentando como resultado del Paro Nacional, resaltando los impactos diferenciados sufridos y las necesidades de reparación integral.
- ▶ Acompañar las necesidades de protección y garantía de derechos de las organizaciones defensoras de derechos humanos que realizan seguimiento a los casos de violencia policial racista en Colombia, como medidas de no repetición y garantía del derecho a defender derechos. Estas medidas adquieren relevancia como resultado de las amenazas, hostigamientos y represalias que están recibiendo organizaciones defensoras por documentar casos de violencia policial racista con posterioridad al Paro Nacional, especialmente en el marco del compromiso de intercambio de información resultado de la Visita de Trabajo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Cali.

A la sociedad civil y organizaciones defensoras de derechos humanos

- ▶ Hacer seguimiento a los diversos casos de violencia policial racista que se registraron durante el Paro Nacional, teniendo en cuenta los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las personas afrodescendientes.
- ▶ Emitir recomendaciones en materia de reparación integral en casos de violencia policial racista y participar en mecanismos de concertación para la creación de un plan urgente de reparación integral con enfoque diferencial étnico-racial y de género.

3.4. Pactos por cumplir y llamados generales

Si bien este documento fue elaborado para analizar los patrones de la violencia policial racista con un foco principal en el Paro Nacional de 2021, hay unos pactos que se siguen incumpliendo de años atrás,⁴⁴ que han sido impulsados por organizaciones garantes de derechos humanos a nivel internacional.⁴⁵ Es por ello que resulta importante destacar algunos de los ejes centrales a los cuales se comprometió el Estado Nacional Colombiano en las últimas décadas, que, si bien no tienen un enfoque antirracista, parten del respeto por la vida que deben tener estas instituciones desde sus estructuras, pero también desde la totalidad de quienes pertenecen a ellas, sin excepción.

Resulta preocupante el último informe de Transparencia por Colombia, dado que se evidencia que la Policía y el Ejército son las instituciones del Estado donde se presentan casos de corrupción entre 2016 y 2021. (El Espectador, 2021). Esto nos obliga a cuestionarnos acerca del compromiso real con la protección del pueblo colombiano y la honestidad que se mueve en estas instituciones.

De igual manera, es llamativo que el Estado Colombiano sea el segundo en toda la región en inversiones de armamento y defensa (Acosta, 2021), y este sea el mayor monto de inversión, ante un país supremamente desigual en acceso a servicios básicos, educación, salud, entre otros factores estructurales que sin duda mejorarían las condiciones de vida de la población en general, pero que presentan unas carencias mayores en los territorios étnicos. Esto sorprende aún más, teniendo en cuenta la crisis económica mundial derivada de las medidas tomadas ante la Pandemia COVID-19, que en los territorios más empobrecidos, donde vive buena parte de la población afrocolombiana, tanto a nivel rural como urbano, se vieron situaciones que imposibilitaban el acceso a la alimentación y el agua potable, entre otros; lo cual generaba mayor vulnerabilidad ante el virus y una posible muerte a raíz del mismo en los estratos más bajos (Revista

⁴⁴ Tales como la Ley 1448 de 2011 y el Decreto ley 4635 de 2011, Auto 005 de 2009, Sentencia T-025 de 2004, el Capítulo Étnico y de Género del Tratado de Paz, la Ley 70 de 1993, el Artículo Transitorio 55 de 1991, Ley 387 de 1997, Ley 22 de 1981, Ley 21 de 1991, Decreto 1320 de 1998, Decreto 002 de 2016, Convenio OIT 169 de 1989, el CONPES 3784 de 2013 , 3784 de 2013 y 173 de 2014, entre otros.

⁴⁵ El Tiempo. (15 de diciembre 2021). ONU: 'Colombia debe prevenir violaciones de DD.HH. durante protestas. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/onu-policia-es-responsable-de-la-muerte-de-28-personas-en-el-paro-639131>
Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. (2018). Colombia no ha cumplido con las obligaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://coeuropa.org.co/colombia-no-ha-cumplido-con-las-obligaciones-del-pacto-internacional-de-derechos-civiles-y-politicos/>
Amnistía Internacional. (s.f.). Violencia policial. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/>

Semana, 2021) donde se presentaron el 90 % de los casos de mortalidad por COVID-19, cifra diciente de las contradicciones expuestas anteriormente.

Es necesario generar pactos, cronogramas y acciones específicas tendientes al respeto por la vida, garantías para la vida digna y el buen vivir desde todos los agentes del Estado colombiano, en este caso representado por la Policía Nacional, el ESMAD y el GOES, de carácter de extrema urgencia y con acciones puntuales que permitan construir un país donde sea posible vivir en paz, iniciando por las instituciones que deberían abanderarse ante ello.

Así mismo, resulta esencial que se dé cumplimiento a los acuerdos ya realizados anteriormente, tanto desde la Corte Constitucional como en mesas de diálogo en periodos de movilización previa; por ello las garantías por parte del Estado con vigilancia de organismos internacionales son esenciales para la realización de una veeduría ciudadana que apalanque la implementación de acciones tendientes a la mejora de las condiciones de vida del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero.

De igual manera, es esencial dar cumplimiento a los tratados y lineamientos internacionales expuestos en el Manual para el servicio de policía en la atención, manejo y control de multitudes en el cual se expresa que los “Derechos Humanos están determinados y protegidos por el derecho nacional e internacional; entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para le Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.” (Policía Nacional, 2009b)

CONCLUSIONES

La violencia estatal en Colombia se caracteriza por su articulación en un sistema de opresión racial de larga duración que se expresa en el funcionamiento de sus instituciones sociales. En consecuencia, la violencia estatal es racista en la medida en que es ejercida como una causa-consecuencia del racismo estructural que enfrentan las personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el país. Esto se da especialmente como resultado de jerarquías raciales que sustentan un proyecto político-económico que ha excluido y marginalizado históricamente a las personas afrodescendientes. Así, desde la noción de seguridad bajo la cual actúan las fuerzas de seguridad del Estado, las personas negras se convierten en parte del “enemigo interno” o ciudadanía bajo sospecha en la medida en que obstaculizan ese proyecto de Estado.

Así las cosas, la violencia policial racista es una forma de violencia estatal, siendo aquella cometida por agentes de policía del Estado y caracterizándose también como acciones de brutalidad policial. Esta violencia constituye violaciones de derechos humanos que pueden incluir palizas, insultos racistas, tortura, homicidio ilegítimo o el uso indiscriminado de agentes de represión de disturbios en manifestaciones. Además, la violencia policial racista responde al uso de prejuicios, preconcepciones y estigmas sin justificación contra las personas afrodescendientes. De esta manera, las personas afrocolombianas son más susceptibles a sospechas y la persecución por parte de la Policía, al ser sujetas a un patrón de despersonalización y criminalización a través del uso de perfiles raciales. Todo esto se ha exacerbado durante la pandemia generada por COVID-19 y las medidas de confinamiento implementadas en Colombia.

Además, esta violencia se profundiza en aquellos casos en que las formas de dominación están estrechamente relacionadas no solo con la pertenencia étnico-racial sino también con la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la clase, entre otros criterios. Por esta razón, las mujeres negras y las personas afrodescendientes con orientaciones sexuales o identidades de género diversas enfrentan formas diferenciadas de violencia policial racista.

En contextos de protesta, la violencia policial racista se convierte en un mecanismo de control y silenciamiento sustentada en el deber del Estado de mantener el orden público. Por lo tanto, se fundamenta y legitima en el racismo estructural para reprimir y perseguir las movilizaciones de personas afrocolombianas. En este sentido, la violencia estatal racista demuestra la valoración del origen étnico-racial que realiza el Estado para sustentar su intervención en los contextos de protestas. Como resultado, las movilizaciones de personas afrodescendientes

han históricamente desestabilizado el sistema y el proyecto político-económico existente; y esto quedó en evidencia durante los paros cívicos de Buenaventura y Chocó en 2017. En Buenaventura, la violencia cometida por el ESMAD demostró un alto componente racista en la medida en que intervino con uso excesivo de la fuerza en territorios especialmente racializados. Asimismo, la respuesta anticipada al paro cívico con un enfoque de seguridad en Chocó dio lugar a tensiones sociales que se sustentaron en una lógica de jerarquías raciales.

A partir de estos antecedentes, durante el Paro Nacional de 2021 se registraron dinámicas y patrones de violencia policial racista en contextos urbanos. Como respuesta a un contexto de racismo estructural, invisibilidad estadística, violencia armada, despojo de sus territorios y asesinato de personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales, las personas afrodescendientes decidieron participar activamente en las movilizaciones. En razón de las condiciones de desigualdad y marginalidad histórica que enfrentan estas comunidades, se observa que la violencia policial durante el Paro Nacional respondió a perfilamiento racial que afectó directamente a las personas afrocolombianas viviendo en los barrios más empobrecidos en ciudades como Cali. De igual manera, como resultado del perfilamiento racial, las y los jóvenes negros representaron el 39,7 % de la población afrocolombiana víctima de violencia policial en Cali. Ante ello es necesario tener en cuenta el marcado desprecio por la vida de la gente negra aunado a los prejuicios que se tiene contra los jóvenes y la población empobrecida, lo cual les pone en una situación de vulnerabilidad triple en contextos de protesta, más aún en un país donde la estabilidad laboral es limitada y el trabajo informal es la fuente de ocupación más grande.

En este sentido, en el marco de las acciones de represión durante el Paro Nacional, muchas veces la cuota iba dirigida a personas afrodescendientes o si se presentaba un delito o infracción de una persona negra, toda la comunidad quedaba sentenciada y perseguida por parte de la unidad policial. Esto hace referencia a las metas numéricas que se tienen dentro de la institución de la Policía para el establecimiento de comparendos, detenciones, entre otros. Este patrón de comportamiento fue evidenciado de manera significativa en la ciudad de Cali. En esta ciudad, el uso desproporcionado de la fuerza contra la población afrodescendiente fue desmedido, esto partiendo de prejuicios raciales en una dinámica de la asociación de la fuerza con la negación de ciudadanía de las personas negras. En consecuencia, se les despoja de toda posibilidad de trato digno y se instauró una estrategia de terror en el marco del Paro.

Consecuentemente, es necesario que se adopten medidas integrales y urgentes en materia de justicia, protección, reparación, transformación y no repetición para responder a la violencia policial racista y garantizar los derechos de

las personas afrodescendientes. Entre las necesidades que requieren atención urgente, es la atención de los impactos desproporcionados y diferenciados que ha generado esta forma particular de violencia, la constante criminalización de las personas afrodescendientes y la marginalización histórica y sistemática. En el contexto del Paro Nacional debe hacerse un seguimiento tanto a las personas que allí participaron como a quienes residen o residían en barrios donde la violencia policial y la brutalidad estuvieron visiblemente ejercidas durante estos meses.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Argote, C. (28 de abril 2021). Asuntos Legales. Colombia es el segundo país en América Latina con la inversión más alta en gasto militar. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/colombia-es-el-segundo-pais-la-nivel-latinoamerica-con-mas-inversion-en-gasto-militar-3160701>
- Afroamerica XXI, Cidse, DANE y Equipo de Grupos Étnicos de la Dirección de Censos y Demografía. (2011). Cuántos somos Cómo vamos Diagnóstico Sociodemográfico de Cali y 10 municipios del Pacífico nariñense.
- AFRODES. (18 de septiembre 2020). Audiencia Étnica Virtual sobre asesinatos de jóvenes afro. 2020. <http://www.afrodescolombia.org/audiencia-4138/>
- Alarcón Peña, R. (21 de mayo 2021). Pliego de exigencias del pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero colombiano a Iván Duque. Alcarajo.org. <https://www.alcarajo.org/2021/05/21/pliego-de-exigencias-del-pueblo-negro-afrodescendiente-raizal-y-palenquero-colombiano-a-ivan-duque/>
- Amnistía Internacional. (30 de julio 2021). Cali: en el epicentro de la represión. Violaciones a los derechos humanos durante el Paro Nacional de 2021 en Cali, Colombia. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4405/2021/es/>
- Amnistía Internacional, Universidad de los Andes, PAIS (programa de acción para la igualdad y la inclusión social), Temblores ONG. (26 de noviembre 2021). Informe Tiros a la vista. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/5005/2021/es/>
- Amnistía Internacional. (s.f.). Violencia policial. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/police-brutality/>
- Asamblea General de la ONU. (2020). Resolución 43/1. Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/158/30/PDF/G2015830.pdf?OpenElement>
- Badrán, F. y Niño, C. (2020a). Seguridad nacional de Colombia: aproximación crítica a los contrasentidos misionales. Pensamiento Propio 51: 103-118.
- BBC News. (4 junio 2020). Anderson Arboleda: la muerte de un joven negro tras una presunta golpiza policial que desató un debate sobre el racismo en Colombia. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52914249>
- Boladeras, Margarita (2019). Violencia institucional por incumplimiento de derechos. *Musas* 4(1): 60-76.
- Bruyneel, S., Urrea, F., Barbary, O. y Ramírez, H. (1999). Afrocolombianos en el área metropolitana de Cali: estudios sociodemográficos. 38. ISSN 0122-594. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cidse-univalle/20121115115638/Documento38.pdf>
- Cali 24 Horas. (14 de julio 2021). Gobierno Ospina se raja al implementar política pública afro: en 18 meses solo avanzó 2%. 2021. <https://www.cali24horas.com/gobierno-ospina-se-raja-al-implementar-politica-publica-afro-en-18-meses-solo-avanzo-2/>
- Campaña Defender la Libertad. (30 de junio 2021). Boletín Informativo 20 #Paro Nacional. <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-20-paronacional/>
- Carbado, W. (2016). From Stopping Black People to Killing Black People: The Fourth Amendment Pathways to Police Violence. *California Law Review*.
- Cartagena cómo vamos. (2021). Informe Calidad de vida. <http://www.cartagena-comovamos.org/nuevo/wp-content/uploads/2021/09/ICV-2020-Seguridad.pdf>
- Casa de la Mujer, Comunitar, Corporación de Mujeres Ecofeministas, Corporación Humanas, Corporación Jurídica Libertad, Corporación Vamos Mujer, Campaña Defender la Libertad, Asunto de Todas, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Proceso Social de Garantías para la Labor de los Líderes y Lideresas Sociales Comunes, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia, Ruta Pacífica de Mujeres, Sisma Mujer, Women's Link Worldwide. (2021). Violencias sexuales y otras violencias contra mujeres en el contexto del Paro Nacional de Colombia 2021. Informe presentado a la

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la visita de trabajo realizada a Colombia entre el 8 y el 10 de junio de 2021. <https://mesadeapoyo.com/wp-content/uploads/2021/07/1.-Informe-CIDH-Version-publica-no-contiene-anexos1.pdf>
- Centro de documentación e Investigación Socioeconómica (CIDSE), AFROAMÉRICA XXI, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2011). Diagnóstico Sociodemográfico de Cali y 10 municipios del Pacífico nariñense. <https://www.researchgate.net/publication/337050313CuantosSomosComoVamosDiagnosticosociodemograficodeCaliy-10municipiosdePacificonarinense>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2015). Buenaventura: un puerto sin comunidad. Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/buenaventuraPuebloSinComunidad/buenaventura-un-puerto-sin-comunidad.pdf>
- CINEP. (2021). La Misión SOS Colombia documentó once patrones de violaciones de DD.HH. durante Paro Nacional. <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/897-la-mision-sos-colombia-documento-once-patrones-de-violaciones-de-dd-hh-durante-paro-nacional.html>
- Colombia Plural. (20 de mayo 2017). Grito de auxilio de Buenaventura ante la represión del ESMAD. <https://colombiaplural.com/grito-auxilio-buenaventura-ante-la-represion-del-esmad/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). Afrodescendientes, violencia policial, y derechos humanos en los Estados Unidos. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPoliciaIAfrosEEUU.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisitaCIDHColombiaSPA.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (2017). Verificación CDD-HHPI Finca La Delfina Buenaventura [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=zFx6Qc-hvel>
- Consultoría para los Derechos Humanos y El Desplazamiento (CODHES). (21 de mayo 2021). Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali. <https://codhes.files.wordpress.com/2021/05/codhes-wp-analisis-ecc81t-nicoracial-del-paro-en-cali-df-1.pdf>
- Cordero Villarreal, D. (2021). Políticas de la muerte: la protesta social en Colombia y la legitimación de la muerte. En *Necropolítica en América Latina: Algunos debates alrededor de las políticas de control y muerte en la región*. Programa de Investigación de Política Exterior Colombiana. P. 26.
- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. (2018). Colombia no ha cumplido con las obligaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://coeuropa.org.co/colombia-no-ha-cumplido-con-las-obligaciones-del-pacto-internacional-de-derechos-civiles-y-politicos/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021a). Observaciones y recomendaciones de la visita de trabajo de la CIDH a Colombia realizada del 8 al 10 de junio de 2021 <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisitaCIDHColombiaspA.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021b). Compendio Verdad, Memoria, Justicia y Reparación en contextos transicionales. Estándares Interamericanos.
- Corte Constitucional. (2011, 4 de mayo). *Sentencia T-314 de 2011*. (Jorge Iván Palacio, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017, 24 de mayo). Sentencia C-344 de 2017. Alejandro Linares Cantillo, M.P. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-344-17.htm>
- Corte Constitucional. (2021, 28 de agosto). Sentencia T-691 de 2021. (María Victoria Calle, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-691-12.htm>
- Cuartas Rodríguez, P. (23 de enero 2021). No te dediques al fútbol porque te puedes morir": el homicidio de Harold Morales en Cartagena. El Espectador. <https://www.elespectador.com/investigacion/no-te-dediques-al-futbol-porque-te-puedes-morir-el-homicidio-de-harold-morales-en-cartagena-article/>
- DANE. (2021). Pobreza monetaria en Colombia. Resultados 2020 [Diapositiva de PowerPoint]. <https://img.lalr.co/>

- cms/2021/04/29114023/Presentacion-po-breza-monetaria2020.pdf
- Defensoría del Pueblo Colombia. (25 de agosto 2017). Informe de Derechos Humanos Paro Cívico - Buenaventura. <https://www.defensoria.gov.co/-/informe-de-derechos-humanos-paro-civico-buenaventura-2017>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Informe defensorial visita de la CIDH Colombia protesta social abril-junio 2021. <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protesta-social/assets/informe-visita-cidh.pdf>
- Dorlin, E. (2009). El sujeto político del feminismo. En *Sexo, género y sexualidades: introducción a la teoría feminista* (pp. 67-89). Buenos Aires: Nueva Visión.
- El Espectador. (1 de septiembre 2020). Harold Morales soñaba con ser futbolista y murió por una bala de la Policía en Cartagena. Redacción judicial. <https://www.elespectador.com/judicial/harold-morales-sonaba-con-ser-futbolista-y-murio-por-una-bala-de-la-policia-en-cartagena-article/>
- El Espectador. (2 de diciembre 2021). Policía y Ejército, entre las entidades con más casos de corrupción en el Gobierno. <https://www.elespectador.com/judicial/policia-y-ejercito-entre-las-entidades-con-mas-casos-de-corrupcion-en-el-gobierno-informe-de-corrupcion-en-colombia/>
- El Tiempo. (10 de mayo 2017). Una vez más, Chocó le reclama al Gobierno Nacional. <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/paro-civico-en-choco-y-2017-86500>
- El Tiempo. (15 de diciembre 2021). ONU: 'Colombia debe prevenir violaciones de DD.HH. durante protestas. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/onu-policia-es-responsable-de-la-muerte-de-28-personas-en-el-paro-639131>
- España Pantojo, L. C. (26 de agosto 2020). Polémica por asesinato de joven futbolista a manos de la Policía en Cartagena. RCN-Radio. <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/polemica-por-asesinato-de-joven-futbolista-manos-de-la-policia-en-cartagena>
- Espinosa Espinosa, A., Ballesteros Ávila, J., y Utría Payares, A. (2019). Segregación residencial de afrodescendientes en Cartagena, Colombia. *Economía y Región*, 12(1), 95-132. <https://revistas.utb.edu.co/economia-y-region/article/view/190>
- Erigha, M. (2021). Racial Valuation: Cultural Gatekeepers, Race, Risk, and Institutional Expectations of Success and Failure. *Social Problems* 68(2), 393-408.
- FEDESARROLLO-CERAC. (2013). *"Hacia un desarrollo integral de la ciudad de Buenaventura y su área de influencia"*. Informe preparado para Oleoducto al Pacífico.
- Fundación GAAT (Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans). (2021). 5 Derechos en clave Trans, Análisis sobre la situación de los derechos a la movilidad, la educación, el trabajo, la salud y la vivienda de las personas Trans en Colombia. <https://drive.google.com/file/d/1cguPsPAP1iNbnzWKXkPu5bxL2L0jCwwU/view>
- Gobierno Nacional. (2018). Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/BasesPlan-NacionaldeDesarrollo2018-2022.pdf>
- González, Y. (2020). Racismo y violencia policial: Las otras pandemias de Brasil y las Américas. <https://agendaestadodederecho.com/racismo-y-violencia-policial-las-otras-pandemias-de-brasil-y-las-americas/>
- Grosfoguel, R. (2012). El concepto de «racismo» en Michel Foucault y Frantz Fanon: ¿teorizar desde la zona del ser o desde la zona del no-ser? <https://www.redalyc.org/pdf/396/39624572006.pdf>
- Grupo Banco Mundial. (2018). Afrodescendientes en Latinoamérica. Hacia un marco de inclusión. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30201/129298-7-8-2018-17-30-51-AfrodescendientesenLatinoamerica.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- ICESI. (s.f.). Caracterización socioeconómica de la comuna 20. <https://repository.icesi.edu.co/biblioteca/digital/bitstream/10906/65186/1/comunaveinte.pdf>
- Ilex-Acción Jurídica. (2020). ¿Qué hacer en caso de abuso policial contra personas afrocolombianas? Guía de Formación en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para Personas y Comunidades Afrocolombianas. <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Cartilla-FINAL-v-web.pdf>
- Ilex-Acción Jurídica. (2021). Análisis de dos pandemias: Racismo y crisis de la salud pública. <http://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2021/05/Poblacion-Afro-y-COVID-19-16mayoVF.pdf>

- INDEPAZ. (15 de noviembre 2021). Masacres en Colombia durante el 2020, 2021 y 2022. Observatorio de DDHH, conflictividades y paz. <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>
- INFOBAE. (7 de noviembre 2020). Cifras de masacres registradas con el Gobierno no coinciden con las de INDEPAZ. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/11/07/cifras-de-masacres-registradas-por-el-gobierno-no-coinciden-con-las-de-indepaz/>
- Jaramillo Marín, J., Parrado Pardo, Érika P. y Mosquera Camacho, D. (2020). El paro cívico de 2017 en Buenaventura, Colombia. Protesta social y transformación del poder político. *Análisis Político*, 33(98), 136-166.
- Jiménez, C., Libreros, D., Forero, J. Insuasty R., A., Alfonso, M., Munevar, C., Bonilla, L. y Ortega, N. (2021). Causas preliminares y actualidad del conflicto social en Colombia. Informe de coyuntura nacional: Colombia. Otras Voces en Educación, CLACSO. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/06/INFORME-COYUNTURA-NACIONAL-COLOMBIA-JUNIO-2021.pdf>
- La Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (C.N.O.A). (2018). Comunicado a la opinión pública. Censo Nacional de población y vivienda 2018. "Genocidio estadístico" del pueblo afrocolombiano. <https://convergenciacoa.org/comunicado-a-la-opinion-publica-3/>
- López Ramón, F. (2017). Historia y derecho en la configuración de la fuerza pública colombiana. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 49-50: 196-229.
- Manjarrés, M. (2021). Mi hermano Martín Mangares fue asesinado por un agente en Cartagena de Indias. ¿Cuándo habrá una reforma a fondo a los procedimientos que usa la Policía? OSOIGO. <https://www.osoigo.com/es/maria-manjarres-mi-hermano-martin-manjarres-fue-asesinado-por-un-agente-en-cartagena-de-indias-cuando-habra-una-reforma-a-fondo-a-los-procedimientos-que-usa-la-policia.html?l=register>
- Manos Visibles. (2017). ¡Carajo! Una narración de las movilizaciones sociales paros cívicos: Chocó y Buenaventura. <https://issuu.com/manosvisibles/docs/paro-2017-paro/1>
- Martínez, R. A. (21 de mayo 2017). Buenaventura: "¡El pueblo no se rinde, carajo!" Colombia Plural. <https://colombiaplural.com/buenaventura-pueblo-no-se-rinde-carajo/>
- Ministerio del Interior y Observatorio contra la Discriminación y el Racismo. (2012). Segundo informe: discriminación laboral en Cali. Un acercamiento desde la desigualdad socio-demográfica en el área metropolitana. <https://dacn.mininterior.gov.co/sites/default/files/segundoinformesobrediscriminacionlaboralcali.pdf>
- Torres M., L. A. y Laiton, X. C. (16 de junio 2021). El Paro Nacional también es indígena y afro. Así se protesta en Mitú, Inírida, Quibdó y Buenaventura. PACIFISTA. <https://pacifista.tv/especiales/paro-nacional-en-vaupes-guainia-quistado-y-buenaventura/>
- Parada, V. (31 de mayo 2021). Álvaro Herrera: de desplazado por el conflicto a uno de los más brillantes cornistas. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/alvaro-herrera-de-desplazado-por-el-conflicto-a-uno-de-los-mas-brillantes-cornistas-article/>
- Pardo, D. (22 de noviembre 2019). Paro Nacional en Colombia: 3 factores inéditos que hicieron del 21 de noviembre un hito histórico. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50520302>
- Pidena, E. (2017). Brutalidad policial y asesinato selectivo: Discriminación racial en Estados Unidos de América. <https://www.aacademica.org/estherpinedag/13.pdf>
- Policía Nacional. (2009a). Reglamento de supervisión y control de servicios para la Policía Nacional. Resolución No. 03514 de 2009. <https://es.scribd.com/document/383770058/RESOLUCION-03514-2009-Reglamento-de-Supervision>
- Policía Nacional de Colombia. (2009b). Dirección General. Manual para el servicio de policía en la atención, manejo y control de multitudes. <https://es.calameo.com/read/001725034bd3a173083d7>
- Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN), MADRE, y La Clínica de Derechos Humanos y Justicia de Género (HRGJ). (2019). Violaciones a los derechos humanos basadas en género de las personas Afrodescendientes. Un informe para el Comité de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/03/INT CEDAW CSSCOL 33938 S.pdf>

- Proceso de Comunidades Negras en Colombia (PCN). (4 de mayo 2021). Denuncia pública: La Policía Nacional y el ESMAD ejercen violencia sexual hacia los cuerpos de las mujeres. <https://renacientes.net/blog/2021/05/04/la-policia-nacional-y-el-esmad-ejercen-violencia-sexual-hacia-los-cuerpos-de-las-mujeres/>
- Proyecto de Ley 350. Por medio del cual se define la partería tradicional afro del Pacífico colombiano, se exalta y reconoce como oficio ancestral y se adoptan las medidas para su salvaguardia, transmisión y protección. 2021. <https://www.instagram.com/p/CMxKpBuH5wg/> y <https://www.camara.gov.co/la-parteria-afro-los-tapabocas-inclusivos-beneficios-para-mayores-de-62-anos-y-salud-mental-las>
- Rabinovich, E. (2011). Protesta, derechos y libertad de expresión. En: *"Vamos a portarnos mal" Protesta social y libertad de expresión en América Latina*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina Friedrich Ebert Stiftung.
- Rede Afro LGBT, Instituto Transformar Shelida Ayana, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombiana (C.N.O.A.), Fundación Arcoiris de Tumaco, Fundación Afrodescendientes por la Diversidades Sociales y Sexuales (Somos Identidad), Ashanti – Red Peruana de Jóvenes Afrodescendientes, TRANSSA - Trans Siempre Amigas. (2021). La deuda pendiente con la población Afro-LGBT en Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana. <https://raceandquality.org/wp-content/uploads/2021/06/Informe-Afro-LGBTMay2021.pdf>
- Revista Semana. (5 de febrero 2021). Casi el 90 % de las muertes por coronavirus se presenta en los estratos más bajos. <https://www.semana.com/coronavirus/articulo/casi-el-90-de-las-muertes-por-coronavirus-se-presenta-en-los-estratos-mas-bajos/202137/>
- Rincón, O. (2011). De rebeldías y protestas, públicas y masivas. En: *"Vamos a portarnos mal" Protesta social y libertad de expresión en América Latina*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina Friedrich Ebert Stiftung
- Rosales Castro, V. (11 de febrero 2021). Piden esclarecer muerte de menor durante un operativo policial en Cartagena. RCN-Radio. <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/piden-esclarecer-muerte-de-menor-durante-un-operativo-policial-en-cartagena>
- Silva Serna, J. (2009). La seguridad nacional en Colombia réspice pollum, militarización de lo civil y enemigo interno. *Criterios – Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional* 2(2): 283-312.
- Sirleaf, M. (2021). Racial Valuation of Diseases. *UCLA Law Review* 67: 1820 – 1859.
- Telles, E. y Martínez, R. (Ed.). (2014). *Pigmento-cracias. Color, etnicidad y raza en América Latina*. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Temblores ONG, Indepaz y Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (Paiis). (2021). Informe de Temblores ONG, Indepaz y Paiis a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021. <https://4e-d5c6d6-a3c0-4a68-8191-92ab5d1ca365.filesusr.com/ugd/7bbd97691330ba1e-714daea53990b35ab351df.pdf>
- Temblores ONG e INDEPAZ. (2021). Informe de Temblores ONG e Indepaz a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia en el marco de las protestas realizadas entre el 28 de abril y el 12 de mayo de 2021. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/05/INFORME-CIDH-VIOLENCIA-POLICIAL-PROTESTA-SOCIAL.pdf>
- Temblores ONG. (2021a). Reporte sobre los hechos de violencia policial ocurridos durante el 2021. Plataforma GRITA. <https://www.temblores.org/files/ugd/7bbd9710674d3f-5b324b6abe45fad8b1083b7b.pdf>
- Temblores ONG. (2021b). Bolillo, Dios y Patria. <https://www.temblores.org/files/ugd/7bbd97f40a2b21f9074a208575720960581284.pdf>
- Tenjo, M., Garay, A. y Durán, O. (2021). Paro Cívico de Buenaventura: un ejemplo de transformación y movilización social. Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Urrea Galindo, F. y Murillo Cruz, F. (1999). Dinámica del poblamiento y algunas características de los asentamientos populares con población afrocolombiana en el oriente de Cali. <http://etnicoraciales.univalle.edu.co/Dinamicasdepoblamiento.pdf>

- Urréa Giraldo, F. y Quintín Quílez, P. (2000). Segregación urbana y violencia en Cali: trayectorias de vida de jóvenes negros del distrito de Aguablanca. Ed. CIDSE, Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cidse-univalle/20121113043808/segregacion.pdf>
- Urrea, F. (2011). Transformaciones sociodemográficas y grupos socio-raciales en Cali a lo largo del siglo XX y comienzos del siglo XXI'. Working Paper. <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n33/1657-6357-soec-33-00145.pdf>
- Valenzuela, J. M. (cord.). (2014). Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España. NED Ediciones.
- WRadio. (11 de febrero 2021). Piden justicia en caso de menor que murió por disparo de un policía en el sur de Cartagena. <https://www.wradio.com.co/noticias/regionales/piden-justicia-en-caso-de-menor-que-murio-por-disparo-de-un-policia-en-el-sur-de-cartagena/20210211/nota/4108888.aspx>

**Silencio e impunidad: racismo sistémico
y violencia policial contra personas afrodescendientes en Colombia**
hace parte de la serie editorial Estudios Culturales de comunidades étnico-raciales
fue compuesto en caracteres Acumin y Wrong time, wrong place.

La edición estuvo al cuidado
de ILEX-Acción Jurídica y Editorial Cuatro Ojos.



ISBN: 978-958-52847-6-0



Silencio e impunidad: racismo sistémico y violencia policial contra personas afrodescendientes en Colombia es un informe que presenta una conceptualización sobre el racismo estructural y cómo este impacta el goce de derechos humanos de la población afrodescendiente, haciendo énfasis en la configuración histórica de la violencia estatal y el racismo en Colombia. Además de lo anterior, se describen los patrones y tipos de violencia que ejerce la Policía Nacional contra la población afrodescendiente, destacando sus impactos, los grupos más afectados a partir del análisis de casos emblemáticos de violencia policial racista y el contexto de protestas donde se analizan los hechos recientes del Paro Nacional de 2021, como un fenómeno que se repite de años atrás. Finalmente, se describe cómo funciona la violencia policial racista en algunas ciudades del país, tomando como casos Cali y Cartagena, ciudades con alta presencia de la población afrodescendiente. Además de exponer algunas reflexiones necesarias con recomendaciones para las instituciones públicas y las conclusiones que derivaron de cada uno de los apartes.